

Viscofan

Reshaping food and wellbeing.
For many, for long.



Índice

Informe de auditoría Cuentas Anuales

Cuentas Anuales Individuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Memoria individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre 2025

Informe de gestión de Viscofan S.A.

Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe de Remuneraciones

Anexos

Viscofan, S.A.

Informe de auditoría
Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2025
Informe de gestión

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Viscofan, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Viscofan, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
Parque Tomás Caballero, 2, 6.ª planta, 31006
Pamplona, España
Tel.: +34 948 213 157 / +34 902 021 111

R. M. Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3.ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - NIF: B-79031290

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría

Valoración de inversiones financieras en empresas del grupo

El epígrafe inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas a 31 de diciembre de 2025 asciende a un importe de 581 millones de euros relativo a participaciones en varias sociedades del grupo (nota 6 de la memoria adjunta).

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa la necesidad de efectuar correcciones valorativas por deterioro sobre dichas participaciones.

Este cálculo requiere, en determinadas sociedades del grupo, la realización de juicios significativos sobre determinadas asunciones e hipótesis, particularmente aquellas que afectan a los flujos de efectivo futuros y a la tasa de descuento empleada.

Considerando la relevancia de este epígrafe y el empleo de juicios significativos en la evaluación de la recuperabilidad de determinadas inversiones, la valoración de las inversiones financieras en empresas del grupo es una cuestión clave de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento y evaluación del diseño e implantación de los procesos relevantes establecidos por la dirección de la Sociedad para la evaluación de la valoración de las inversiones financieras en empresas del grupo.

En primer lugar, hemos comparado el valor neto contable de las participaciones en sociedades del grupo con el patrimonio neto de cada sociedad.

Adicionalmente, en los casos en los que el valor recuperable de las sociedades del grupo ha sido determinado en base a flujos de efectivo proyectados, hemos realizado, entre otras, las siguientes comprobaciones:

- Hemos obtenido los presupuestos de dichas sociedades y hemos analizado las hipótesis clave utilizadas, incluyendo la razonabilidad de la tasa de descuento aplicada, las tasas de crecimiento y los márgenes previstos, contrastándolas con comparables disponibles, principalmente resultados históricos y márgenes de actividades similares en otras empresas del grupo.

- Adicionalmente, hemos comprobado los desgloses realizados por la Sociedad en las cuentas anuales en relación con las participaciones en empresas del grupo.

Como resultado de nuestras pruebas consideramos que los criterios adoptados por la Sociedad para determinar la valoración de las inversiones financieras en empresas del grupo son razonables y se encuentran soportados por la evidencia disponible.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

a) Comprobar únicamente que determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.

b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Viscofan, S.A. del ejercicio 2025 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los administradores de Viscofan, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2025 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y éstas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 26 de febrero de 2026.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025 nos nombró como auditores por un periodo de un año para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada y a sus sociedades dependientes se desglosan en la nota 16.2 de la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)

Gabriel Torre Escudero (21647)

26 de febrero de 2026



PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 03/26/00649

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Viscofan, S.A.

Informe del auditor
Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)
Ejercicio 2025

Informe del auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de Viscofan, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del consejo de administración de Viscofan, S.A. (en adelante, la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 5 de diciembre de 2025, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta e incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Viscofan, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
Parque Tomás Caballero, 2, 6.ª planta, 31006
Pamplona, España
Tel.: +34 948 213 157 / +34 902 021 111

R. M. Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3.ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - NIF: B-79031290

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo del IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; y (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 03/26/01894

SELLO CORPORATIVO: 30.00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

Gabriel Torre Escudero

26 de febrero de 2026



Viscofan

Reshaping food and wellbeing.
For many, for long.

Viscofan, S.A.

Cuentas Anuales
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2025

ÍNDICE

Balance a 31 de diciembre de 2025	3
Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025	5
Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025	6
Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025	7
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025	8

Balance 31 de diciembre de 2025
(Miles de euros)

ACTIVO	Notas	Periodo 2025	Periodo 2024
Inmovilizado Intangible	5	**9.950**	**8.846**
Aplicaciones informáticas		7.628	8.769
Anticipos y activos en curso		2.322	77
Inmovilizado Material		**846**	**924**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		799	923
Anticipos y activos en curso		47	1
Inversiones financieras en empresas del grupo a largo plazo		**664.780**	**560.000**
Instrumentos de patrimonio	6	581.326	560.000
Otros activos financieros	6, 7	83.454	–
Inversiones financieras a largo plazo	7	**4.661**	**4.765**
Instrumentos de patrimonio		4.074	4.187
Créditos a empresas		500	500
Otros activos financieros		87	78
Activos por impuestos diferidos	12	**716**	**80**
ACTIVOS NO CORRIENTES		**680.953**	**574.615**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**43.535**	**37.773**
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7.1	42.622	37.355
Personal	7.1	54	32
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	859	386
Activos por impuesto corriente		**–**	**–**
Activos por impuesto sobre las ganancias		–	–
Inversiones financieras en empresas del grupo a corto plazo	7	**34.606**	**45.724**
Créditos a empresas		2.318	6.300
Otros activos financieros	6	32.288	39.424
Inversiones financieras a corto plazo	7	**832**	**808**
Instrumentos de patrimonio		816	795
Créditos a empresas		–	–
Otros activos financieros		16	13
Periodificaciones a corto plazo		**704**	**404**
Efectivo y equivalentes	8	**1.786**	**821**
Tesorería		1.786	821
ACTIVOS CORRIENTES		**81.463**	**85.530**
TOTAL ACTIVO		**762.416**	**660.145**

Balance 31 de diciembre de 2025

(Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Periodo 2025	Periodo 2024
Capital	9.1	**32.550**	**32.550**
Capital escriturado		32.550	32.550
Prima de emisión	9.2	**12**	**12**
Reservas	9.3	**453.375**	**500.160**
Acciones y participaciones en patrimonio propias	9.5	**-23.641**	**-35.045**
Resultado del ejercicio	3	**224.143**	**107.472**
Dividendo a cuenta	3.1	**-22.344**	**-26.844**
Otros instrumentos de patrimonio	9.6	**695**	**3.696**
Subvenciones, donaciones y legados		**3**	**3**
PATRIMONIO NETO		**664.793**	**582.004**
Provisiones a largo plazo	10	**1.054**	**—**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		1.054	—
Deudas a largo plazo	11	**20.033**	**12**
Deudas con entidades de crédito	11.1	20.000	—
Acreedores por arrendamiento financiero	11.1	33	12
Deudas con empresas del grupo y asociadas		—	—
Pasivos por impuestos diferidos		**1**	**1**
Pasivos por impuestos diferidos	12	1	1
PASIVO NO CORRIENTE		**21.088**	**13**
Deudas a corto plazo	11	**62.355**	**60.492**
Deudas con entidades de crédito	11.1	59.654	58.190
Acreedores por arrendamiento financiero	11.1	19	8
Otros pasivos financieros	11.2	2.682	2.294
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11	**84**	**2.066**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**14.096**	**15.570**
Proveedores	11.2	142	150
Proveedores empresas del grupo y asociadas	11.2	310	360
Acreedores varios	11.2	1.990	2.201
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11.2	1.993	5.854
Pasivos por impuesto corriente	12	6.938	3.339
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	2.723	3.666
PASIVO CORRIENTE		**76.535**	**78.128**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**762.416**	**660.145**

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Miles de euros)

	Notas	Periodo 2025	Periodo 2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	13.1	**273.666**	**153.786**
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		238.551	122.363
Prestación de servicios y otros ingresos		35.115	31.423
Aprovisionamientos	13,2	**-815**	**-440**
Consumo de mercaderías		-813	-440
Consumo de materias primas y otros aprov.		-2	—
Otros ingresos de explotación		**19**	**22**
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		19	22
Gastos de personal	13.3	**-24.306**	**-23.901**
Sueldos, salarios y asimilados		-19.542	-20.332
Cargas sociales		-4.764	-3.569
Otros gastos de explotación		**-14.534**	**-12.742**
Servicios exteriores	13.4	-14.529	-12.737
Tributos		-5	-5
Amortización de inmovilizado	5	**-3.275**	**-3.202**
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		**23**	**-4**
Resultados por enajenaciones y otras		23	-4
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**230.778**	**113.519**
Gastos financieros	13.5	**-1.713**	**-1.336**
Ingresos financieros		**23**	**26**
Diferencias de cambio		**1.374**	**-111**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**-480**	**-626**
RESULTADO FINANCIERO		**-796**	**-2.047**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**229.982**	**111.472**
Gasto por impuesto sobre las ganancias	12	-5.839	-4.000
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**224.143**	**107.472**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**224.143**	**107.472**

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Miles de euros)	Notas	Periodo 2025	Periodo 2024
RESULTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		**224.143**	**107.472**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		—	3
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		—	3
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		—	—
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		—	—
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**224.143**	**107.475**

B) Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Miles de euros	Capital escriturado (Nota 9.1)	Prima de emisión (Nota 9.2)	Reservas (Nota 9.3)	Acciones propias (Nota 9.5)	Resultado del ejercicio (Nota 3)	Dividendo a cuenta (Nota 3.1)	Otros instrumentos de patrimonio (Nota 9.6)	Subvenciones, donaciones y legados	TOTAL
Saldo inicial al 1 de enero de 2024	**32.550**	**12**	**523.464**	**-21.671**	**151.362**	**-64.563**	**2.358**	**0**	**623.512**
Total ingresos (gastos) reconocidos	—	—	—	—	107.472	—	—	**3**	**107.475**
Operaciones con socios y propietarios									
Distribución de dividendos	—	—	—	—	—	-26.844	—	—	-26.844
Reparto de resultados (Nota 3)	—	—	15.092	38.488	-151.362	64.563	—	—	-33.219
Compra de acciones propias	—	—	—	-90.716	—	—	—	—	-90.716
Entrega de acciones propias	—	—	-38.192	38.192	—	—	—	—	—
Otras entregas de acciones propias				662					662
Otros movimientos	—	—	-204	—	—	—	1.338	—	1.134
Aumento (disminución) total del patrimonio	—	—	-23.304	-13.374	-43.890	37.719	1.338	**3**	**-41.508**
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	**32.550**	**12**	**500.160**	**-35.045**	**107.472**	**-26.844**	**3.696**	**3**	**582.004**
Total ingresos (gastos) reconocidos	—	—	—	—	224.143	—	—	—	**224.143**
Operaciones con socios y propietarios									
Distribución de dividendos	—	—	—	—	—	-22.344	—	—	**-22.344**
Reparto de resultados (Nota 3)	—	—	2.715	49.113	-107.472	26.844	—	—	**-28.800**
Compra de acciones propias	—	—	-232	-93.752	—	—	—	—	**-93.984**
Entrega de acciones propias	—	—	-48.394	48.394	—	—	—	—	**—**
Otras entregas de acciones propias	—	—	-874	7.649	—	—	-3.696	—	3.079
Gastos de pagos basados en acciones			—				695		**695**
Otros movimientos	—	—	—	—	—	—	—	—	**—**
Aumento (disminución) total del patrimonio	**—**	**—**	**-46.785**	**11.404**	**116.671**	**4.500**	**-3.001**	**—**	**82.789**
Saldo final al 31 de diciembre de 2025	**32.550**	**12**	**453.375**	**-23.641**	**224.143**	**-22.344**	**695**	**3**	**664.793**

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(Miles de euros)	Notas	Periodo 2025	Periodo 2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**229.982**	**111.472**
Ajustes del resultado		**5.796**	**8.218**
Amortización del inmovilizado	5	3.275	3.202
Correcciones valorativas por deterioro		—	—
Variación de provisiones		1.748	2.969
Ingresos financieros		-23	-26
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado material, inmaterial y financiero		477	662
Gastos financieros		1.713	1.336
Diferencias de cambio		-1.374	111
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-20	-36
Otros ingresos y gastos		—	—
Cambios en el capital corriente		**-78.062**	**-12.458**
Deudores y otras cuentas a cobrar	6.1 y 7.1	-80.358	-7.745
Otros activos corrientes		-313	-135
Acreedores y otras cuentas a pagar		-1.323	-4.511
Otros pasivos corrientes		3.932	-67
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**-6.425**	**-4.448**
Pagos de intereses		-1.903	-946
Cobros de intereses y dividendos		23	20
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		-4.545	-3.522
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		**151.291**	**102.784**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		**-25.827**	**-17.278**
Empresas del grupo y asociadas		-21.326	-13.142
Inmovilizado intangible		-3.866	-3.231
Inmovilizado material		-178	-41
Otros activos financieros		-457	-864
Otros activos		—	—
Cobros por desinversiones		**944**	**20.648**
Empresas del grupo y asociadas		835	20.601
Inmovilizado material		38	47
Otros activos		71	—
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		**-24.883**	**3.370**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**-93.984**	**-90.910**
Adquisición de instrumentos de patrimonio propios mas gastos de adquisición	9.6	-93.984	-90.910
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**19.685**	**45.081**
Emisión			
Deudas con entidades de crédito		21.706	43.103
Deudas con empresas del grupo y asociadas		—	4.250
Devolución y amortización de			
Deudas con entidades de crédito		-21	-22
Deudas con empresas del grupo y asociadas		-2.000	-2.250
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**-51.144**	**-60.063**
Dividendos		-51.144	-60.063
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		**-125.443**	**-105.892**
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		**965**	**262**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		**821**	**559**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	8	**1.786**	**821**



Viscofan

Reshaping food and wellbeing.
For many, for long.

Viscofan, S.A.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

ÍNDICE

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA 11
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES 12
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS 14
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN 17
5. INMOVILIZADO INTANGIBLE 28
6. INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS 29
7. ACTIVOS FINANCIEROS 37
8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES 39
9. PATRIMONIO NETO, FONDOS PROPIOS 40
10. PROVISIONES Y ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 44
11. PASIVOS FINANCIEROS 45
12. SITUACIÓN FISCAL 48
13. INGRESOS Y GASTOS 54
14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS 57
15. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 65
16. OTRA INFORMACIÓN 69
17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE 73

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Viscofan, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó como sociedad anónima el 17 de octubre de 1975, con el nombre de Viscofan, Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, S.A. La Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2002 modificó su denominación por la actual.

Actualmente, la Sociedad es cabecera de un grupo de empresas (el Grupo Viscofan o el Grupo) que desarrollan su actividad fundamentalmente en los sectores de la alimentación y de las envolturas celulósicas, plásticas, fibrosas y de colágeno.

Hasta el proyecto de segregación y aportación de rama de actividad descrito más adelante, la actividad principal consistía en la fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de envolturas y films para su uso alimentario, productos basados en colágeno para uso alimentario y bioingeniería, y la producción de energía eléctrica para su venta a terceros mediante sistemas de cogeneración. A partir del proyecto de segregación la actividad principal corresponde a la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y títulos de valores.

Las oficinas centrales y el domicilio social se encuentran en el Polígono Industrial Berroa, Calle Berroa, 15, 4ª planta, 31192 - Tajonar (Navarra).

La totalidad de las acciones de Viscofan, S.A. están admitidas a cotización desde el año 1986 y cotizan en el mercado continuo.

Con fecha 1 de octubre de 2021 se elevó a público la escritura de segregación y aportación de actividad de la entidad Viscofan, S.A. (Sociedad Segregada) a la filial Viscofan España, S.L. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria), por la que Viscofan, S.A. segregó una parte de su patrimonio, que constituía una unidad económica autónoma, y la transmitió en bloque, por sucesión universal, a Viscofan España, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Dicha unidad económica está formada por el negocio en España de fabricación y desarrollo de todo tipo de envolturas y films para uso alimentario u otras aplicaciones, así como la producción de energía eléctrica para la venta de la misma a terceros, actividad cuyos centros productivos se encuentran en Cáseda y Urdiain. Adicionalmente, la unidad económica incluye las funciones de gestión y servicios soporte, así como las actividades relativas a la comercialización y venta de las envolturas fabricadas, actividades todas ellas que principalmente se desarrollan en Tajonar.

Viscofan, S.A. no experimentó ninguna reducción de su capital social o fondos propios y el valor neto del patrimonio segregado se reflejó dentro del activo de su balance como “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo”.

Viscofan España, S.L. (Sociedad Unipersonal) se subrogó universalmente en la totalidad de los activos, pasivos derechos, obligaciones y expectativas afectos, así como los medios humanos y materiales vinculados a la explotación.

Los efectos contables de la segregación se retrotrajeron a 1 de enero de 2021, y se consideraron como balances de segregación los balances cerrados a 31 de diciembre de 2020, formulados por los respectivos Consejos de Administración.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual fue modificado en 2010 por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y las modificaciones incorporadas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente. Los Administradores de la Sociedad estiman que, como consecuencia de dicho proceso, no se producirán cambios que puedan afectar de manera significativa a las cuentas anuales de 2025.

Los Administradores han formulado separadamente las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025, aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad.

2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Valoración de las participaciones en empresas del Grupo y asociadas

La Sociedad comprueba anualmente si las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas han sufrido alguna pérdida por deterioro del valor, de acuerdo con la política contable de la Nota 4.4. Los importes recuperables de las unidades generadoras de efectivo se han determinado en base a cálculos del valor en uso o valor teórico contable de la participación corregida por las plusvalías tácitas existentes, en función de lo que se considere por parte de la Dirección como valor más representativo. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones que se revisan, al menos, con carácter anual.

Valor razonable de la retribución en acciones

El valor razonable en la fecha de concesión se determina por un tercero usando una forma ajustada del Modelo Black Scholes que incluye un modelo de simulación Monte Carlo que tiene en cuenta el precio de ejercicio, el periodo de la opción, el efecto de la dilución (cuando sea material), el precio de la acción en la fecha de concesión y la volatilidad esperada del precio de la acción subyacente, la rentabilidad esperada por dividendos, el tipo de interés libre de riesgo para el periodo de la opción y las correlaciones y volatilidades de las sociedades del grupo de referencia.

Prestaciones de personal

En los planes de participación en beneficios y bonus de sus trabajadores actuales, la Sociedad realiza estimaciones sobre las cuantías de las prestaciones a abonar y el colectivo de personas al que es aplicable, en base a la experiencia histórica de la respuesta de los empleados en la percepción de las prestaciones y criterios e hipótesis de aplicación general en estos casos.

Impuesto sobre las ganancias

El cálculo del impuesto se realiza en función de las mejores estimaciones de la Dirección según la situación de la normativa fiscal actual y teniendo en cuenta la evolución previsible de la misma (Nota 12).

Cuando el resultado fiscal final sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre beneficios en el ejercicio en que se realice tal determinación.

2.3. Conflicto Rusia-Ucrania

La Sociedad no tiene exposición relevante en relación con este conflicto y continua sin disponer de activos fijos en propiedad ni en Ucrania ni en Rusia.

Con fecha de junio de 2024 el Consejo de la UE (Reglamento 2024/1745) modificó el Reglamento (UE) No 833/2014 que contiene medidas restrictivas contra Rusia, permitiendo a las autoridades competentes de los Estados miembros autorizar la venta, suministro, transferencia o exportación de los bienes que se inscriban bajo el código CN 3917 10 en consideración a que dichos bienes se venden, suministran, transfieren o exportan para la producción de alimentos para consumo humano en Rusia.

Con base en ello, las autoridades competentes han autorizado la venta y exportación de las mercancías comprendidas en el referido código 3917 10 y a lo largo del ejercicio se han realizado transacciones comerciales con Rusia a través de Viscofan España, S.L.U. y de Viscofan CZ s.r.o.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de Viscofan ha acordado que propondrá a la Junta General de Accionistas el pago, con cargo a los resultados del ejercicio 2025 y, en su caso, a reservas voluntarias, de un dividendo cuyo importe bruto agregado será igual a la suma de las cantidades que se indican a continuación (el "Dividendo").

(a) ratificar el pago de 22.344 miles de euros en concepto de dividendo opcional a cuenta repartido el 17 de diciembre de 2025 (el "Dividendo Opcional a Cuenta 2025") y que corresponde a 1,483 euros por acción multiplicado por el número de acciones que optaron por recibir el dividendo en efectivo y que no tenían la condición de autocartera directa en las fechas correspondientes según fue aprobado por el Consejo de Administración (26.844 miles de euros en concepto de dividendo opcional a cuenta repartido el 19 de diciembre de 2024 (el "Dividendo Opcional a Cuenta 2024") que correspondía a 1,437 euros por acción multiplicado por el número de acciones que optaron por recibir el dividendo en efectivo y que no tenían la condición de autocartera directa en las fechas correspondientes según fue aprobado por el Consejo de Administración); y

(b) el importe determinable que resultará de multiplicar:

- la cantidad bruta por acción que, en concepto de pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2025, pagará la Sociedad Dominante en el marco de la ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2026 (el "Dividendo Complementario"), por

- el número total de acciones respecto de las cuales sus titulares hayan optado por recibir el dividendo en efectivo en el marco de la primera ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" del ejercicio 2026.

El resto de los accionistas recibieron su remuneración a cuenta de los resultados de 2025 mediante la modalidad "Viscofan Retribución Flexible" (Scrip Dividend) con una asignación total de 898.098 acciones nuevas ordinarias.

A la fecha de formulación de estas Cuentas anuales consolidadas, no resulta posible concretar el importe del Dividendo complementario ni, en consecuencia, el importe del dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2025.

El pago del Dividendo complementario se llevará a cabo conjuntamente con la ejecución de un aumento de capital social liberado que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas de 2026, con la finalidad de ofrecer a los accionistas la posibilidad de percibir su retribución en efectivo (mediante el cobro del Dividendo complementario) o en acciones liberadas de nueva emisión de la Sociedad Dominante (a través del referido aumento de capital liberado). El cobro del Dividendo complementario se configurará como una de las alternativas a las que podrá optar el accionista a la hora de recibir su retribución en el marco de la ejecución del sistema de dividendo opcional “Viscofan Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2026 que se llevará a cabo mediante la ejecución del aumento de capital liberado antes referido.

Asimismo, el Consejo de Administración tiene previsto reducir el capital social de la Sociedad Dominante, mediante la amortización de acciones propias y evitar así la dilución de aquellos accionistas que opten por recibir su dividendo en efectivo.

El Consejo de Administración estima que el importe bruto del Dividendo Complementario será de 1,757 euros por acción (1,653 euros por acciones en 2024). En consecuencia, teniendo en consideración el importe del Dividendo a Cuenta 2025 de 1,483 euros por acción (1,437 en 2024) y prima por asistencia a la Junta General de Accionistas de 0,01 euros por acción (0,01 en 2024), la retribución total a percibir por los accionistas se estima que será de 3,25 euros por acción (3,135 en 2024). Del referido importe estimado de 3,25 euros por acción, 2,25 euros se corresponden con la retribución ordinaria creciente que el Consejo de Administración ha venido proponiendo a la Junta General de Accionistas en los últimos ejercicios (2,10 euros por

acción con cargo al ejercicio 2024), mientras que el euro adicional por acción para alcanzar el importe estimado total tendría un carácter extraordinario en atención a las actuales condiciones de mercado y de la Sociedad Dominante.

La propuesta de retribución ordinaria de 2,25 euros por acción equivale a la distribución de un 65,42% del resultado neto.

La propuesta de distribución ordinaria supera en un 5,4% la remuneración del año anterior de 2,135 euros por acción.

El importe final del Dividendo complementario se comunicará tan pronto como el Consejo de Administración (o el órgano en que este delegue) lo determine de acuerdo con lo dispuesto en los términos de los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas en relación con el sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" del ejercicio 2025. Asimismo, una vez concluida la primera ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2026, el Consejo de Administración (con expresa facultad de sustitución) procederá a concretar la propuesta de distribución anterior, determinando el importe definitivo del dividendo y la cantidad que se destinará a remanente.

El importe del dividendo es inferior al límite máximo establecido por la legislación vigente, referente a los resultados distribuibles desde el cierre del último ejercicio.

El estado contable requerido por la legislación vigente y formulado por los Administradores de la Sociedad Dominante en relación con la distribución del dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2025, es el siguiente:

	Miles de euros
Tesorería disponible al 15.09.2025	**300**
Por cobro clientes y deudores	35.000
Por pago a proveedores y acreedores	-14.500
Por pago a empleados	-22.050
Por pago de intereses	-1.800
Por otros pagos	-10.000
Flujos operativos	**-13.350**
Por dividendos	125.000
Por ampliación Capital USA	-20.000
Por adquisición de bienes	-6.000
Flujos actividades inversión	**99.000**
Variación deuda bancaria	20.000
Por pago de dividendos	-104.625
Flujos actividades financiación	**-84.625**
Previsión de liquidez al 15.09.2026	**1.325**

Con los dividendos recibidos de las filiales antes del pago de dividendo a cuenta mas la utilización de las líneas de crédito disponibles, la Sociedad Dominante tuvo liquidez para hacer frente a dicho pago.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025, se acordó el importe final del Dividendo complementario en relación con el sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" del ejercicio 2025 correspondiente al reparto de resultados del ejercicio 2024, por un importe de 28.800 miles de euros, repartido en fecha 11 de junio de 2025 (33.219 miles de euros repartidos en fecha 24 de junio de 2024).

3.2. Limitación para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado. A 31 de diciembre de 2025, la reserva legal de la Sociedad está totalmente constituida (Nota 9.3).

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, ni directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza la vida útil. En caso de que la estimación de la vida útil no sea fiable se presumirá una vida útil de 10 años. La Sociedad no tiene ningún inmovilizado intangible cuya estimación de la vida útil no sea fiable ni a 31 de diciembre de 2025 ni a 31 de diciembre de 2024.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se contabilizan al coste incurrido y se amortizan linealmente durante un período de cinco años, plazo en el que está prevista su utilización.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2. Deterioro de valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.3. Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

4.4. Activos financieros

a) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni que se deben valorar al coste, y sobre los que se ha realizado la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Adicionalmente, se incluyen aquellos activos financieros designados, en el momento del reconocimiento inicial de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en caso contrario se hubiera incluido en otra categoría, para eliminar o reducir significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en otro caso de la valoración de los activos o pasivos sobre bases diferentes.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) **Activos financieros a coste amortizado**

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considerar que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

c) Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.

d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, no incorporándose éstos últimos en el coste de las inversiones en empresas del grupo.

No obstante, en los casos en los que existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se debe asignar valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcula, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

No obstante, en un primer análisis, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantienen tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se producen las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no se revierte.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable es superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementa, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considera coste de la inversión. Sin embargo, cuando existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura.

4.5. Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

4.6. Acciones propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto como menos fondos propios cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

4.7. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja y las cuentas corrientes bancarias, así como los depósitos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición, su vencimiento no era superior a 3 meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.8. Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

4.9. Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

La Sociedad no tiene adquiridos compromisos por pensiones por medio de los cuales se comprometa a realizar contribuciones a una entidad separada (como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones).

Sin embargo, tiene adquiridos compromisos con sus empleados en concepto de jubilación anticipada y premio de antigüedad. Para cubrir estas obligaciones la Sociedad ha externalizado dichos compromisos mediante pólizas de seguro, registrando bajo el epígrafe “Gastos de personal” los importes satisfechos.

4.10. Pagos basados en acciones

A determinado grupo de empleados se les proporcionan prestaciones con compensación en pagos basados en acciones a través del Plan de Incentivo a Largo Plazo para Empleados, un plan de participación de los empleados en el accionariado. En la Nota 14.3 se recoge información sobre estos planes.

Las acciones concedidas bajo el Plan de Incentivo a Largo Plazo para Empleados que se liquiden mediante la entrega de acciones se reconocen como gasto por retribuciones a los empleados contra patrimonio neto. El importe total a reconocer como gasto se determina por referencia al valor razonable en la fecha de concesión de dichas acciones:

- Incluyendo condiciones de rendimiento del mercado

- Excluyendo el impacto de condiciones para la irrevocabilidad de la concesión que sean de servicio o de rendimiento no referidas al mercado

El gasto total se reconoce durante el periodo para la irrevocabilidad, que es el periodo durante el cual tienen que satisfacerse todas las condiciones especificadas para la irrevocabilidad de la concesión. Al final de cada ejercicio, la entidad revisa sus estimaciones del número de acciones que espera que se vayan a consolidar en base a las condiciones de servicio y para la irrevocabilidad no referidas al mercado. El impacto de la revisión de las estimaciones originales, si fuese el caso, se reconoce en resultados, con el correspondiente ajuste al patrimonio neto.

En el caso de que Plan de Incentivos a largo plazo para Empleados se liquide en efectivo, se reconoce como gasto por retribuciones a los empleados contra un pasivo. El importe total a reconocer como gasto se determina por referencia al valor razonable en cada cierre.

4.11. Impuesto sobre beneficios

La Sociedad decidió con fecha 17 de diciembre de 2020 el acogimiento al régimen especial de consolidación fiscal, a los efectos de lo previsto en el artículo 103 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2021, formando parte Viscofan S.A. como sociedad dominante a efectos de consolidación, junto con la sociedad participada Viscofan España, S.L.U.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial, el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de “Activos por impuesto diferido” y “Pasivos por impuesto diferido” del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

4.12. Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año. Se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un período superior a un año.

4.13. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los bienes o servicios a los clientes. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y servicios comprometidos derivados de contratos con clientes, así como otros ingresos no derivados de contratos con clientes que constituyen la actividad ordinaria de la Sociedad. El importe registrado se determina deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la Sociedad, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a clientes, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

En los casos en los que en el precio fijado en los contratos con clientes existe un importe de contraprestación variable, se incluye en el precio a reconocer la mejor estimación de la contraprestación variable en la medida que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la contraprestación variable. La Sociedad basa sus estimaciones considerando la información histórica, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Según la interpretación del ICAC publicada en su boletín oficial (nº 126/2021) y en línea con el artículo 34.10 de la "Resolución de ingresos" referente a las sociedades "Holding", en las sociedades cuya actividad ordinaria sea la tenencia de participaciones en el capital de sociedades dependientes, multigrupo o asociadas (sociedad holding), así como actividades de financiación de la actividad de estas participadas, se incluirán como componentes positivos de la cifra de negocios; con el adecuado desglose, los dividendos y los cupones e intereses devengados procedentes de la financiación concedida a las citadas sociedades. Adicionalmente, las correcciones valorativas por deterioro del valor de las participaciones en grupo, multigrupo y asociadas relacionadas a su actividad como holding, se reconocerán dentro de una partida del margen de explotación.

(a) Prestación de servicios

La Sociedad presta servicios generales de gestión y administración a empresas del grupo, así como servicios de IT y comercialización en base a contratos con cada una de ellas.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen generalmente en el periodo en que se prestan los servicios en base a los costes incurridos más un margen.

(b) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

(c) Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro, siempre y cuando, desde la fecha de adquisición, la participada o cualquier sociedad del grupo participada por esta última ha generado beneficios por un importe superior a los fondos propios que se distribuyen. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión

4.14. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

4.15. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos y otros gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental se registran como gastos del ejercicio en el que se producen, salvo que correspondan al coste de compra de elementos que se incorporen al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe "Inmovilizado material", siendo amortizados con los mismos criterios.

4.16. Transacciones con partes viculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

• Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran, en general, por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en la que se realiza la operación.

• En las operaciones de fusión y segregación de un negocio, los elementos adquiridos se valoran, en general, por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.17. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros afectados.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

Miles de euros	Aplicaciones informáticas	Anticipos y activos en curso	Amortización acumulada	Total
Saldo inicial a 1 de enero de 2024	**26.029**	**—**	**-17.167**	**8.862**
Altas	2.791	77	-2.884	-16
Bajas	—	—	—	—
Traspasos	—	—	—	—
Saldo final a 31 de diciembre de 2024	**28.820**	**77**	**-20.051**	**8.846**
Altas	1.884	2.245	-3.025	1.104
Bajas	—	—	—	—
Traspasos	—	—	—	—
Saldo final a 31 de diciembre de 2025	**30.704**	**2.322**	**-23.076**	**9.950**

Las altas registradas en “Aplicaciones informáticas” corresponden a la adquisición de nuevas aplicaciones y a la mejora de las ya existentes.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el coste de las inmovilizaciones intangibles que se encuentran totalmente amortizadas asciende a 16.908 y 13.697 miles de euros, respectivamente.

5.1. Otra información

El detalle de los elementos de inmovilizado intangible adquiridos a empresas del grupo a 31 de diciembre es el siguiente:

Miles de euros	2025	2024
Aplicaciones informáticas		
Coste	1.405	1.314
Amortización acumulada	-1.131	-965
TOTAL	**274**	**349**

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no tiene inmovilizados intangibles situados fuera del territorio español. A cierre del ejercicio los compromisos de compra de inmovilizado ascienden a 530 miles de euros, 0 miles de euros a cierre de 2024.

6. INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

Miles de euros	Instrumentos de patrimonio	Total
Saldo inicial a 1 de enero de 2024	**547.236**	**547.236**
Altas	13.142	13.142
Bajas	-378	-378
Saldo final a 31 de diciembre de 2024	**560.000**	**560.000**
Altas	21.326	21.326
Bajas	—	—
Saldo final a 31 de diciembre de 2025	**581.326**	**581.326**

Con fecha 22 de enero de 2025 se realizó un desembolso por ampliación de capital en Viscofan Thailand por importe de 62.720 miles de THB (1.782 miles de euros) para finalizar las inversiones aprobadas para la construcción y puesta en marcha de la nueva planta en este país así como para sostener el circulante en el corto plazo (13.100 miles de euros en 2024).

Durante el primer semestre de 2025 Viscofan, S.A. ha suscrito 2 ampliaciones de capital en Viscofan USA por un importe agregado de 19.931 miles de dólares (19.544 miles de euros).

En febrero de 2025 Viscofan Brasil adquirió el 51% de Pet Mania Comércio Internacional Ltda, compañía brasileña dedicada a la producción y comercialización de “pet treats” (golosinas de origen animal para mascotas), por un valor en efectivo de 34 millones de reales brasileños, de los cuales 28 millones de reales brasileños fueron aportados a la compañía brasileña.

En octubre de 2025, Pet Mania Comércio Internacional Ltda constituye Petcofan USA, Inc. con domicilio en el estado de Delaware, USA, cuyo objeto social es la importación, distribución y venta de golosinas para mascotas. El capital aportado es 1.991 USD.

En noviembre de 2025, Viscofan CZ, s.r.o. adquirió la sociedad Průmyslová s.r.o. dedicada al alquiler de bienes inmuebles, pisos y locales no residenciales. El importe pagado fue 10.000 CZK.

En Septiembre de 2024, Viscofan, a través de Viscofan do Brasil, soc.com. e ind. Ltda. adquirió el 60% de Brasfibra Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda y Master Couros Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda por un valor efectivo de 88 millones de BRL.

En Junio de 2024 se registró la baja de Jupiter PTY LTD ante Australian Securities & investments Commission.

6.1. Descripción de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las participaciones directas en empresas del grupo a 31 de diciembre es la siguiente:

	Miles de euros			Moneda local (miles)					
	Valor neto contable	**Dividendos repartidos en el ejercicio**	**% participación directa**	**Moneda**	**Capital**	**Reservas y otros**	**Beneficios (pérdidas) del ejercicio**	**Total Patrimonio Neto**	**Resultado de explotación**
Ejercicio 2025									
Viscofan DE GmbH	90.570	6.000	100 %	EUR	29.604	34.537	6.586	70.727	10.488
Viscofan do Brasil, soc. com. e ind. Ltda	63.138	128.891	100 %	BRL	133.268	-190.228	207.986	151.026	256.227
Viscofan USA Inc.	124.891	—	100 %	USD	139.518	-42.514	18.038	115.042	1.365
Viscofan UK LTD	1.841	—	100 %	GBP	10	5.533	711	6.254	974
Viscofan CZ, S.r.o	18.002	29.212	100 %	CZK	345.200	2.840.384	394.494	3.580.078	756.287
Viscofan de México S.R.L. de C.V. (1)	13.757	7.072	99,99 %	MXP	219.880	1.861.499	222.579	2.303.958	372.513
Viscofan Centroamérica Comercial, S.A. (1)	166	157	99,50 %	USD	200	4.402	160	4.762	144
Koteks Viscofan, d.o.o.	33.307	12.010	100 %	RSD	3.028.896	3.644.226	3.138.041	9.811.163	3.388.175
Viscofan Technology (Suzhou) Co. Ltd	52.000	26.295	100 %	CNY	431.021	127.861	265.012	823.894	298.952
Viscofan Uruguay, S.A.	41.966	10.681	100 %	USD	29.590	-7.126	15.109	37.573	17.969
Vector Europe, NV	1.495	—	100 %	EUR	256	5.715	3.863	9.834	29
Viscofan Globus Australia PTY Ltd	4.659	—	100 %	AUD	60	-1.544	-836	-2.320	-226
Viscofan Globus New Zealand Ltd	1.259	—	100 %	NZD	—	3.293	-1.252	2.041	-1.251
Viscofan (Thailand) Co. Ltd.	23.400	—	100 %	THB	866.920	-63.778	-91.844	711.298	-81.903
Viscofan España, S.L.U.	110.830	18.233	100 %	EUR	50	101.102	18.613	119.765	27.829
Viscofan Japan GK	45	—	100 %	JPY	6.000	77	-3.156	2.921	2.823
	581.326	**238.551**							

Información relativa a las participaciones bajo Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF).
(1) La Sociedad controla el 100% de estas sociedades a través de su participación en otras sociedades del Grupo.

	Miles de euros			Moneda local (miles)					
	Valor neto contable	**Dividendos repartidos en el ejercicio**	**% participación directa**	**Moneda**	**Capital**	**Reservas y otros**	**Beneficios (pérdidas) del ejercicio**	**Total Patrimonio Neto**	**Resultado de explotación**
Ejercicio 2024									
Viscofan DE GmbH	90.570	6.000	100 %	EUR	29.604	30.349	9.203	69.156	14.532
Viscofan do Brasil, soc. com. e ind. Ltda	63.138	23.023	100 %	BRL	133.268	462.851	187.658	783.777	237.674
Viscofan USA Inc.	105.347	—	100 %	USD	119.587	-38.813	-4.084	76.690	-2.989
Viscofan UK LTD	1.841	—	100 %	GBP	10	5.420	114	5.544	240
Viscofan CZ, S.r.o	18.001	7.916	100 %	CZK	345.200	2.776.411	795.242	3.916.853	883.111
Viscofan de México S.R.L. de C.V. (1)	13.757	—	99,99 %	MXP	219.880	1.668.464	330.328	2.218.672	422.589
Viscofan Centroamérica Comercial, S.A. (1)	166	—	99,50 %	USD	200	4.329	152	4.681	272
Koteks Viscofan, d.o.o.	33.307	30.169	100 %	RSD	3.028.896	1.612.336	3.440.295	8.081.527	3.708.927
Viscofan Technology (Suzhou) Co. Ltd	52.000	28.966	100 %	CNY	431.021	139.818	206.685	777.524	243.072
Viscofan Uruguay, S.A.	41.966	12.890	100 %	USD	29.590	-8.918	14.083	34.755	17.000
Vector Europe, NV	1.495	2.600	100 %	EUR	256	3.349	2.366	5.971	28
Viscofan Globus Australia PTY Ltd	4.659	—	100 %	AUD	60	251	-1.795	-1.484	-1.248
Viscofan Globus New Zealand Ltd	1.259	—	100 %	NZD	—	2.824	470	3.294	490
Viscofan (Thailand) Co. Ltd.	21.619	—	100 %	THB	804.200	-8.974	-54.804	740.422	-68.867
Viscofan España, S.L.U.	110.830	10.799	100 %	EUR	50	100.978	18.328	119.356	24.297
Viscofan Japan GK	45	—	100 %	JPY	6.000	1.468	-1.391	6.077	3.946
	560.000	**122.363**							

Información relativa a las participaciones bajo Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF).
(1) La Sociedad controla el 100% de estas sociedades a través de su participación en otras sociedades del Grupo.

Los resultados de las sociedades del grupo indicados en el cuadro anterior corresponden en su totalidad a operaciones continuadas. Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.

Dentro de "Otros activos financieros" en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas", se incluyen dividendos pendientes de cobro de Viscofan Brasil, soc. com. e ind. Ltda 83.454 miles de euros a largo (0 miles de euros en 2024) y 32.288 miles de euros en el corto plazo. Los 39.424 miles de euros de 2024 correspondían a dividendos procedentes de Viscofan Brasil, soc. com. e ind. Ltda. y Viscofan España S.L.U., principalmente.

La descripción de la actividad principal y el domicilio social de cada una de las sociedades detalladas anteriormente a 31 de diciembre de 2025 y 2024 son los siguientes:

Sociedad	Actividad	Domicilio social
Ejercicios 2025 y 2024		
Viscofan DE GmbH	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Weinheim (Alemania)
Viscofan do Brasil, soc. com. e ind. Ltda	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Sao Paulo (Brasil)
Viscofan USA, Inc	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Montgomery, Alabama (USA)
Viscofan UK, LTD	Comercialización y distribución de envolturas y films	Seven Oaks (Reino Unido)
Viscofan CZ, S.r.o	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Ceske Budejovice (República Checa)
Viscofan de México, S.R.L. de C.V.	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	San Luís de Potosí (México)
Viscofan Centroamérica Comercial, S.A.	Comercialización y distribución de envolturas y films	San José (Costa Rica)
Koteks Viscofan, d.o.o.	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Novi Sad (Serbia)
Viscofan Technology (Suzhou) Co. Ltd.	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Suzhou (China)
Viscofan Uruguay, S.A.	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Montevideo (Uruguay)
Vector Europe, NV	Comercialización y distribución de envolturas y films	Hasselt (Bélgica)
Viscofan Globus Australia PTY Ltd	Comercialización y distribución de envolturas y films	Bankstown (Australia)
Viscofan Globus New Zealand Ltd	Comercialización y distribución de envolturas y films	Lower Hutt (Nueva Zelanda)
Viscofan (Thailand) Co. Ltd.	Comercialización y distribución de envolturas y films	Bangkok (Tailandia)
Viscofan España, S.L.U.	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Tajonar, Navarra (España)
Viscofan Japan GK	Comercialización y distribución de envolturas y films	Tokio (Japón)

El detalle del beneficio por país de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

País	Beneficios (pérdidas) del ejercicio 2025	2024	Moneda
España	18.613	18.328	EUR
Alemania	6.586	9.203	EUR
Bélgica	3.863	2.365	EUR
Serbia	3.138.041	3.440.295	RSD
República Checa	394.494	795.242	CZK
Reino Unido	711	114	GBP
USA	18.038	-4.084	USD
México	222.579	330.328	MXP
Costa Rica	160	152	USD
Uruguay	15.109	14.083	USD
Brasil	207.986	187.658	BRL
China	265.012	206.685	CNY
Australia	-836	-1.795	AUD
Nueva Zelanda	-1.252	470	NZD
Japón	-3.156	-1.391	JYP
Tailandia	-91.844	-54.804	THB

Todas las sociedades presentan una evolución favorable con resultados positivos a excepción de Australia, Tailandia y Japón. De cara a analizar la recuperabilidad de las inversiones en empresas del grupo y asociadas, la mayor parte de las filiales tienen un patrimonio superior al valor de la inversión realizada en dicha sociedad. No obstante, las inversiones más significativas en las cuales el patrimonio es inferior al valor de la inversión corresponden a Viscofan USA, Alemania, Brasil, Uruguay, Tailandia y Globus Australia.

Tanto Alemania, Uruguay como Brasil, tienen un nivel de beneficios recurrente significativo si bien realizan una fuerte distribución de dividendos. No obstante, teniendo en cuenta el historial de beneficios de dichas entidades, así como las expectativas de generación de caja positivas para 2026 y siguientes, basado en el presupuesto de dichas entidades, no se identifica indicio de deterioro alguno en base a la información actualmente existente. Con relación a Viscofan Globus Australia y Tailandia, la Sociedad ha realizado un análisis de deterioro de la inversión sin identificar deterioro alguno.

A pesar de que la inversión en USA ha generado resultados negativos en los últimos ejercicios, el EBITDA de los ejercicios 2024 y 2025 es positivo, así como el resultado de explotación del ejercicio 2025. Estos resultados vienen motivados por la decisión por parte de la dirección de la Sociedad Dominante de realizar ciertas inversiones en la filial americana con el objetivo de modernizar los activos afectos a la producción y conseguir mejorar la situación de dicha filial en los últimos años. Como continuación de

dicha decisión, las proyecciones de los próximos ejercicios mantienen la premisa de adquirir nuevas inversiones y optimizar el funcionamiento de las mismas. Debido a la evolución favorable de los resultados de la filial, la dirección considera que no existen razones para realizar un deterioro de la inversión.

De cara a materializar el análisis de deterioro de la inversión, las principales hipótesis consideradas han sido las siguientes:

- las inversiones realizadas en los últimos años en la compañía han llevado a un escenario de clara mejora de productividades, con un incremento estimado para los próximos años en base a nuevas inversiones contempladas
- las ventas que se consideran en el plan tienen un crecimiento en los siguientes ejercicios acorde con los incrementos de capacidad para cada ejercicio
- se han considerado las actuales circunstancias de costes de materias primas y de producción, adaptadas a las actuales circunstancias de mercado y a las nuevas inversiones materializadas
- la proyección de EBITDA sobre ventas es creciente a medida que se van afinando las nuevas inversiones materializadas y pendientes de materializar y alcanza márgenes razonables dentro del contexto del Grupo
- el impacto en el circulante consecuencia de las proyecciones realizadas
- la tasa de descuento después de impuestos utilizada es del 8,7%

Una vez realizado el análisis indicado, el valor actual de los flujos de caja futuros es significativamente superior al valor actual de la inversión. No obstante, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre las principales variables, identificando un escenario más conservador en las estimaciones, en el cual la holgura del análisis sigue siendo significativa, así como se ha realizado un incremento en la tasa de descuento hasta un valor de 9,7%, sin identificar tampoco deterioro alguno. Por último se ha considerado un escenario más agresivo en el cual se consideran ambas sensibilidades, tanto de flujos como de tasa de descuento, y en este escenario tampoco se identifica un deterioro de la inversión en USA. La evolución muy positiva de las cuentas de la filial americana se ajusta a las magnitudes calculadas en el plan de negocio.

La información relativa a las participaciones indirectas en empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre es la siguiente:

Sociedad	Porcentaje de participación indirecta	Actividad	Domicilio social
Ejercicio 2025			
Zacapu Power, S.R.L. de C.V.	100%	Planta de cogeneración	Zacapu Michoacán (México)
Viscofan Canada Inc.	100%	Comercialización y distribución de envolturas y films	Quebec (Canadá)
Vector Packaging Europe, NV	100%	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Hasselt (Bélgica)
Supralon Verpackung AG	100%	Alquiler de maquinaria industrial (al grupo)/ Otros servicios	Chur (Suiza)
Supralon Produktions - und Vertriebs GMBH	100%	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Alfhausen (Alemania)
Viscofan France SARL	100%	Comercialización y distribución de envolturas y films	Courcouronnes (Francia)
Brasfibra Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda.	60%	Fabricación y comercialización de productos derivados de colageno	San Sebastian do Paraiso (Brasil)
Master Couros Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda.	60%	Tratamiento de pieles de bovino	San Sebastian do Paraiso (Brasil)
Pet Mania Comércio Internacional Ltda	51%	Producción y comercialización de “pet treats” (golosinas de origen animal para mascotas),	Jundiaí, São Paulo (Brasil)
Petcofan USA, Inc.	51%	importación, distribución y venta de golosinas para mascotas	Delaware (USA)
Průmyslová s.r.o	100%	Alquiler de bienes inmuebles, pisos y locales no residenciales	Ceske Budejovice (Rep. Checa)
Ejercicio 2024			
Zacapu Power, S.R.L. de C.V.	100%	Planta de cogeneración	Zacapu Michoacán (México)
Viscofan Canada Inc.	100%	Comercialización y distribución de envolturas y films	Quebec (Canadá)
Vector Packaging Europe, NV	100%	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Hasselt (Bélgica)
Supralon Verpackung AG	100%	Alquiler de maquinaria industrial (al grupo)/ Otros servicios	Chur (Suiza)
Supralon Produktions - und Vertriebs GMBH	100%	Fabricación, comercialización y distribución de envolturas y films	Alfhausen (Alemania)
Viscofan France SARL	100%	Comercialización y distribución de envolturas y films	Courcouronnes (Francia)
Brasfibra Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda.	60%	Fabricación y comercialización de productos derivados de colageno	San Sebastian do Paraiso (Brasil)
Master Couros Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda.	60%	Tratamiento de pieles de bovino	San Sebastian do Paraiso (Brasil)

En febrero de 2025 Viscofan Brasil adquirió el 51% de Pet Mania Comércio Internacional Ltda, compañía brasileña dedicada a la producción y comercialización de "pet treats" (golosinas de origen animal para mascotas), por un valor en efectivo de 34 millones de reales brasileños, de los cuales 28 millones de reales brasileños fueron aportados a la compañía brasileña.

En octubre de 2025 Pet Mania Comércio Internacional Ltda constituye Petcofan USA, Inc. con domicilio en el estado de Delaware, USA, cuyo objeto social es la importación, distribución y venta de golosinas para mascotas.

En noviembre de 2025, Viscofan CZ, s.r.o. adquirió la sociedad Průmyslová s.r.o. dedicada al alquiler de bienes inmuebles, pisos y locales no residenciales. El importe pagado fue 10.000 CZK.

El 19 de septiembre de 2024, a través de la filial Viscofan do Brasil, soc. com. e ind. Ltda. se formalizó la compra del 60% de las compañías Brasfibra Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda. y Master Couros Industria e Comercio de Derivados do Couro Ltda. por valor de 88 millones de Reales brasileños (14,4 millones de euros), quedando pendiente de pago a cierre del ejercicio 2025 el 25%, 50% a cierre de 2024. Ambas compañías están sitas en Sao Sebastian do Paraiso (Brasil). Brasfibra se dedica a la producción de productos del de colágeno bovino de alta calidad (hidrolizados del colágeno, fibra de colágeno y productos dirigidos al ámbito de la alimentación animal). Master Couros es especialista en el tratamiento de pieles de bovino que suministra a Brasfibra.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (Nota 6), a 31 de diciembre es la siguiente:

	Intrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2025	2024	2025	2024	2025	2024
A coste amortizado	—	—	84.041	578	84.041	578
A coste	4.074	4.187	—	—	4.074	4.187
Activos Financieros no corrientes	**4.074**	**4.187**	**84.041**	**578**	**88.115**	**4.765**
A coste amortizado	—	—	77.298	83.124	77.298	83.124
A valor razonable con cambios en PyG	816	795	—	—	816	795
Activos Financieros corrientes	**816**	**795**	**77.298**	**83.124**	**78.114**	**83.919**
TOTAL	**4.890**	**4.982**	**161.339**	**83.702**	**166.229**	**88.684**

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	Intrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Inversiones en empresas del grupo y asociadas						
Otros activos financieros (Nota 6.1)	–	–	83.454	–	83.454	–
Inversiones financieras a largo plazo						
Instrumentos de patrimonio	4.074	4.187	–	–	4.074	4.187
Créditos a empresas	–	–	500	500	500	500
Otros Activos financieros	–	–	87	78	87	78
Activos Financieros no corrientes	**4.074**	**4.187**	**84.041**	**578**	**88.115**	**4.765**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 7.1)	–	–	42.622	37.355	42.622	37.355
Personal	–	–	54	32	54	32
Inversiones en empresas del grupo y asociadas						
Créditos a empresas (Nota 14)	–	–	2.318	6.300	2.318	6.300
Otros activos financieros (Nota 6.1)	–	–	32.288	39.424	32.288	39.424
Inversiones financieras a corto plazo						
Créditos a empresas	816	795	–	–	816	795
Inversiones financieras a corto plazo	–	–	–	–	–	–
Otros activos financieros	–	–	16	13	16	13
Activos Financieros corrientes	**816**	**795**	**77.298**	**83.124**	**78.114**	**83.919**
TOTAL	**4.890**	**4.982**	**161.339**	**83.702**	**166.229**	**88.684**

Los importes de los activos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

(Miles de euros)	2026	2027	2028	Años posteriores	Total
2025	78.114	30.934	30.934	26.247	**166.229**
2024	83.919	–	–	4.765	**88.684**

7.1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2025	2024
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 14.1)	42.622	37.355
Personal	54	32
TOTAL	**42.676**	**37.387**

El desglose de los principales saldos de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en moneda extranjera a 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2025	2024
Dolar americano	101	98
TOTAL	**101**	**98**

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. No hay ningún saldo por correcciones valorativas por deterioro ni en 2024 ni en 2025.

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2025	2024
Caja	31	40
Cuentas corrientes a la vista	1.755	781
Total	**1.786**	**821**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. PATRIMONIO NETO, FONDOS PROPIOS

9.1. Capital escriturado

A 31 de diciembre de 2025, el capital de la Sociedad estaba compuesto por 46.500.000 acciones al portador (2024: 46.500.000 acciones al portador) de 0,70 euros de valor nominal cada una. Las acciones estaban totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones son de la misma clase y otorgan los mismos derechos políticos y económicos.

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad posee 506.601 acciones propias (2024: 690.795 acciones propias) (Nota 9.5).

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad tiene conocimiento de los siguientes accionistas cuya participación, directa o indirecta, en la misma fuera superior al 3%:

	% de participación	
	2025	2024
Corporación Financiera Alba, S. A.	14,250 %	14,250 %
APG Asset Management N.V.	n.a.	9,997 %
Angustias y Sol, S.L.	5,033 %	5,016 %
Setanta Asset Management Limited	n.a.	3,955 %

Durante este ejercicio, APG Asset Management N.V. y Setanta Asset Management Limited han dejado de ser accionistas con participación significativa de acuerdo con la normativa aplicable.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 32 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, sobre accionistas obligados a notificar su participación por tener su residencia en un paraíso fiscal o en un país o territorio de nula tributación o con el que no existe efectivo intercambio de información tributaria, no se ha recibido notificación alguna al cierre de los ejercicios 2025 y 2024.

En el contexto de entrega de dividendo opcional “Viscofan Retribución Flexible” aprobado en la junta de accionistas de abril de 2025, en junio de 2025 se ha llevado a cabo una reducción de capital por importe de 557 miles de euros amortizando 795.636 acciones. En este mismo momento, se produce una ampliación de capital por el mismo número de acciones con un valor nominal unitario de 0,70€ por acción, dejando el capital social inalterado. En junio del 2024 y aprobado en la junta general de accionistas de abril de 2024 se llevó a cabo una operación similar por importe de 473 miles de euros y 675.954 acciones.

Adicionalmente, en diciembre de 2025 y en el contexto de entrega del dividendo opcional “Viscofan Retribución Flexible” aprobado en la mencionada junta de accionistas de abril 2025, se llevó a cabo una reducción de capital por importe de 629 miles de euros, amortizándose 898.098 acciones. En este mismo momento, se produce una ampliación de capital por el mismo número de acciones con un valor nominal unitario de 0,70€ por acción, dejando de igual forma el capital social sin variaciones. En diciembre de 2024 y aprobado en la junta general de accionistas de abril 2024 se realizó una operación similar por importe de 464 miles de euros y 662.369 acciones.

La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a cotización oficial.

9.2. Prima de emisión

Durante los ejercicios 2025 y 2024, no han existido movimientos en la prima de emisión.

La prima de emisión es de libre disposición para los accionistas, teniendo las mismas limitaciones a su distribución que las reservas voluntarias.

9.3. Reservas

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las reservas son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Distribución de resultados	Traspasos/ Otros	Saldo final
Ejercicio 2025				
Reserva legal	6.525	—	—	6.525
Reservas de fusión	35	—	—	35
Reservas voluntarias	458.482		(35.381)	423.101
Reserva para acciones propias	35.045	—	(11.404)	23.641
Reserva por capital amortizado	73	—	—	73
	500.160	**—**	**(46.785)**	**453.375**
Ejercicio 2024				
Reserva legal	6.525	—	—	6.525
Reservas de fusión	35	—	—	35
Reservas voluntarias	495.160		(36.678)	458.482
Reserva para acciones propias	21.671	—	13.374	35.045
Reserva por capital amortizado	73	—	—	73
	523.464	**—**	**(23.304)**	**500.160**

El detalle de los traspasos/otros en reservas voluntarias del ejercicio 2025 es el siguiente:

(Miles de euros)	2025	2024
Distribución de resultados	(51.828)	(53.580)
Entrega de acciones y bonus	874	5
Script y gastos relacionados	97.739	77.176
Traspaso entre reservas	(11.404)	13.077
	35.381	**36.678**

9.4. Reservas voluntarias y reservas de fusión

Estas reservas son de libre disposición.

9.5. Acciones propias

A cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad poseía acciones propias en su poder con el siguiente detalle:

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio adquisicion (Euros)	Coste total de adquisición (Miles de euros)
2025	506.601	355	46,67	23.641
2024	690.795	484	50,73	35.045

En la Junta Ordinaria de 27 de abril de 2023 se concedió autorización al Consejo de Administración por un plazo de 5 años para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad Dominante, directamente o a través de Sociedades del Grupo Viscofan, dentro de los límites y hasta la cifra máxima permitida por la Ley de Sociedades de Capital (arts. 146 y 509) y a un precio que no podrá ser inferior al valor nominal de la acción ni superior en un 15% al valor cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en el momento en que se introduzca la orden de adquisición.

Conforme al Plan General de Contabilidad, las acciones propias se presentan minorando el patrimonio neto.

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad adquirió 1.599.709 acciones propias, por importe de 93.752 miles de euros, al amparo de la vigente autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2023. Igualmente se entregaron 12.351 acciones propias en el marco del plan de retribución variable y 145.318 en el marco del plan de incentivos a Largo Plazo (Nota 14.3).

En Junio de 2025, dentro de la entrega de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible", el número de acciones entregadas como dividendo en acciones, fue 795.636 por un valor de 49.113 miles de euros. Así mismo, se recibieron 33.432 acciones en el marco de este primer dividendo opcional.

Adicionalmente, en Diciembre de 2025, el número de acciones entregadas bajo esta opción dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible", fue de 898.098 acciones por valor de 48.394 miles de euros. De igual forma, se recibieron 34.068 acciones en el marco del segundo dividendo opcional.

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad adquirió 1.560.966 acciones propias, por importe de 90.716 miles de euros, al amparo de la vigente autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2023. Igualmente se entregaron 12.740 acciones propias en el marco del plan de retribución variable.

En Junio de 2024, dentro de la entrega de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible", el número de acciones entregadas como dividendo en acciones, fue 675.954 por un valor de 38.487 miles de euros. Así mismo, se recibieron 37.138 acciones en el marco de este primer dividendo opcional.

Adicionalmente, en Diciembre de 2024, el número de acciones entregadas bajo esta opción dentro del programa de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible", fue de 662.369 acciones por valor de 38.192 miles de euros. De igual forma, se recibieron 24.659 acciones en el marco del segundo dividendo opcional.

De este modo, a 31 de diciembre de 2025 Viscofan, S.A. cuenta con 506.601 acciones propias que representan el 1,09% de los derechos de votos por valor de 23.641 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2024, Viscofan, S.A. tenía en su poder un total de 690.795 acciones propias que representaban el 1,49% de los derechos de votos por valor de 35.045 miles de euros.

9.6. Otros instrumentos de patrimonio

El 29 de abril de 2025 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó un Plan de Incentivo a Largo Plazo para el periodo 2025-2027 destinado a los consejeros ejecutivos de la Sociedad, directivos y otro personal clave del Grupo Viscofan que, sujeto al cumplimiento de los objetivos del mismo, dará lugar a la entrega de una cantidad en metálico y de acciones de la Sociedad (Nota 14.3).

Asimismo, la sociedad ha liquidado el plan de Incentivo a largo plazo para el periodo 2022-2024 durante el ejercicio 2025 con un impacto final en patrimonio por importe total de 3.696 miles de euros.

El impacto económico en el ejercicio 2025 ha sido de 695 miles de euros en Patrimonio Neto y 1.054 miles de euros en provisiones a largo plazo (2024: 1.338 miles de euros en Patrimonio Neto y 1.631 miles de euros en remuneraciones pendientes de pago a corto plazo).

10. PROVISIONES Y ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

El detalle de provisiones a 31 de diciembre es el siguiente:

	A largo plazo	
(Miles de euros)	**2025**	**2024**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (Nota 9.6 y 14.3)	1.054	—
Total	**1.054**	**—**

A 31 de diciembre de 2024, el importe registrado en esta cuenta se traspasó al pasivo circulante puesto que se ha hecho efectivo en el ejercicio 2025.

11. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros a 31 de diciembre es la siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Pasivos a coste amortizado	20.033	12	—	—	20.033	12
Instrumentos de cobertura	—	—	—	—	—	—
Pasivos financieros a largo plazo	**20.033**	**12**	**—**	**—**	**20.033**	**12**
Pasivos a coste amortizado	59.673	58.198	7.201	12.925	66.874	71.123
Instrumentos de cobertura	—	—	—	—	—	—
Pasivos financieros a corto plazo	**59.673**	**58.198**	**7.201**	**12.925**	**66.874**	**71.123**
TOTAL	**79.706**	**58.210**	**7.201**	**12.925**	**86.907**	**71.135**

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	Deudas con entidades de crédito		Créditos, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Deudas a largo plazo	20.033	12	—	—	20.033	12
Pasivos financieros no corrientes	**20.033**	**12**	**—**	**—**	**20.033**	**12**
Deudas a corto plazo	59.673	58.198	2.682	2.294	62.355	60.492
Deudas con empresas del grupo y asociadas corto plazo (Nota 14.1)	—	—	84	2.066	84	2.066
Otros pasivos financieros	—	—	4.435	8.565	4.435	8.565
Pasivos financieros corrientes	**59.673**	**58.198**	**7.201**	**12.925**	**66.874**	**71.123**
TOTAL	**79.706**	**58.210**	**7.201**	**12.925**	**86.907**	**71.135**

11.1. Deudas con entidades de crédito

A 31 de diciembre de 2025 Viscofan, S.A. tiene tres líneas de crédito, así como un préstamo a largo plazo.
El detalle de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2025	2024
Préstamos y créditos con entidades de crédito	20.000	—
Acreedores por arrendamiento financiero	33	12
A largo plazo	**20.033**	**12**
Préstamos y créditos con entidades de crédito	59.513	57.860
Acreedores por arrendamiento financiero	19	8
Intereses devengados pendientes de pago	141	330
Pasivos financieros corrientes	**59.673**	**58.198**
TOTAL	**79.706**	**58.210**

Las tres líneas de crédito contratadas por la Sociedad tienen vencimiento anual y su renovación se ha pactado para todas ellas con posterioridad al cierre del ejercicio, todas ellas son sostenibles.

El préstamo, firmado en noviembre de 2025, tiene una amortización única a la fecha de vencimiento, pactada para 2028.

Préstamos y créditos de entidades de crédito

El detalle de los préstamos y créditos de entidades de crédito a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025		2024	
(Miles de euros)	Importe pendiente de pago	Gastos financieros devengados (Nota 13.5)	Importe pendiente de pago	Gastos financieros devengados (Nota 13.5)
Préstamos y Créditos	79.513	1.647	57.860	1.233
TOTAL	**79.513**	**1.647**	**57.860**	**1.233**

11.2. Deudas y partidas a pagar- Otros

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría a 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2025	2024
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 14.1)	84	2.066
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.435	8.565
Deudas con socios y administradores	1.128	1.150
Proveedores de inmovilizado	1.030	803
Otras deudas	524	341
TOTAL	**7.201**	**12.925**

Préstamos con tipo de interés subvencionado

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no tiene préstamos con tipo de interés subvencionado.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre es la siguiente:

	Instrumentos de patrimonio	
(Miles de euros)	2025	2024
Proveedores	142	150
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 14.1)	310	360
Acreedores varios	1.990	2.201
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.993	5.854
TOTAL	**4.435**	**8.565**

Dentro de remuneraciones pendientes de pago no se recoge importe alguno correspondiente al plan de incentivos a largo plazo (3.715 miles de euros a 31 de diciembre de 2024) (nota 14.3).

12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales a 31 de diciembre es el siguiente:

Miles de euros	2025	2024
Activos por impuesto diferidos		
Por diferencias temporarias y créditos fiscales	716	80
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
IVA	293	386
Retenciones y pagos a cuenta	566	—
Total	**1.575**	**466**
Pasivos por impuesto diferidos		
Por diferencias temporarias	1	1
Pasivos por impuesto corriente	6.938	3.339
Otras deudas con administraciones públicas	2.723	3.666
IVA	145	—
IRPF	2.258	3.393
Seguridad Social	320	273
Total	**9.662**	**7.006**

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, no estiman que puedan derivarse contingencias fiscales de importes significativos, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

12.1. Cálculo del impuesto sobre sociedades

Desde el 1 de enero de 2021, la sociedad tributa en régimen consolidado siendo la cabecera del grupo fiscal (Nota 4.11).

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
(Miles de euros)	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Ejercicio 2025						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	224.143	—	224.143	695	—	695
Operaciones interrumpidas	—	—	—	—	—	—
	224.143	**—**	**224.143**	**695**	**—**	**695**
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	5.839		5.839	—	—	—
Operaciones interrumpidas	—	—	—	—	—	—
	5.839	**—**	**5.839**	**—**	**—**	**—**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			**229.982**			**695**
Diferencias permanentes	517	-220.404	-219.887	—	—	—
Diferencias temporarias	—					
Con origen en el ejercicio	2.249	—	2.249		—	—
Con origen en ejercicios anteriores		-285	-285	—	—	—
Compensación bases imponibles negativas	—	—	—	—	—	—
Base imponible (resultado fiscal)			**12.059**			**695**

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
(Miles de euros)	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Ejercicio 2024						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	107.472	—	107.472	1.338	—	1.338
Operaciones interrumpidas	—	—	—	—	—	—
	107.472	**—**	**107.472**	**1.338**	**—**	**1.338**
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	4.000	—	4.000	—	—	—
Operaciones interrumpidas	—	—	—	—	—	—
	4.335	**—**	**4.000**	**—**	**—**	**—**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			**111.472**			**1.338**
Diferencias permanentes	823	-110.992	-110.169	—	—	—
Diferencias temporarias	0					
Con origen en el ejercicio	—	—	—		—	—
Con origen en ejercicios anteriores	—	-4.352	-4.352	—	—	—
Compensación bases imponibles negativas	—	—	—	—	—	—
Base imponible (resultado fiscal)			**-3.049**			**1.338**

Los aumentos por diferencias permanentes se deben fundamentalmente a la prima de asistencia a Juntas pagada a los Accionistas. Las disminuciones vienen motivadas por la exención para evitar la doble imposición internacional sobre dividendos de entidades residentes y no residentes en territorio nacional.

Las variaciones de las diferencias temporarias tanto en el ejercicio 2025 como en el 2024 se debe fundamentalmente a los importes derivados del plan de incentivo a largo plazo (Notas 9.6 y 14.3).

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

(Miles de euros)	2025		2024	
	Cuenta de perdidas y ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	Cuenta de perdidas y ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	229.982	695	111.472	1.338
Aplicacion de bases imponibles negativas	—	—	—	—
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 28%)	64.395	195	31.212	375
Deducciones por doble imposición internacional	-1.242	—	-1.135	—
Deducciones por inversión	-2	—	-5	—
Impacto diferencias permanentes	-61.568	—	-30.847	—
Otros ajustes y Regularización ejercicios anteriores	1.117	—	614	—
Gasto/(ingreso) impositivo efectivo	**2.700**	**195**	**-161**	**375**
Impuesto satisfecho en el extranjero (*)	2.944	—	3.786	—
Gasto/(ingreso) impositivo efectivo	**5.644**	**195**	**3.625**	**375**

(*) *Se trata de los importes pagados en el extranjero por servicios y otros conceptos.*

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios se desglosa como sigue:

(Miles de euros)	2025		2024	
	Cuenta de perdidas y ganancias	Directamente imputados al patrimonio neto	Cuenta de perdidas y ganancias	Directamente imputados al patrimonio neto
Impuesto corriente	1.940	195	-2.364	375
Variaciones de impuestos diferidos				
Otras diferencias temporarias	-550	—	1.219	—
Deduciones generadas	-2	—	-5	—
Deduciones aplicadas	—	—		—
Otros ajustes y Regularización ejercicios anteriores	1.312	—	989	—
Gasto/(ingreso) impositivo efectivo	**2.700**	**195**	**-161**	**375**

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

(Miles de euros)	2025	2024
Impuesto corriente	2.135	-1.989
Retenciones y pagos a cuenta	-525	-657
Otros	2.369	987
Cuenta a pagar por consolidación fiscal	2.959	4.998
Impuesto sobre sociedades a pagar	**6.938**	**3.339**

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal con la sociedad Viscofan España, S.L. A 31 de diciembre de 2025 la sociedad tiene un crédito con Viscofan España, S.L. (Sociedad Unipersonal) por el importe a cobrar por consolidación fiscal.

Reforma fiscal internacional - Reglas de Pilar 2

En fecha de 21 de diciembre de 2024, se publicó la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, que, entre otros aspectos, transpone en España la Directiva (UE) 2022/2523 que establece un impuesto complementario ("Impuesto Complementario") para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud ("Ley Pilar 2"), aplicable con efectos retroactivos a los ejercicios iniciados a partir del 31 de diciembre de 2023. Asimismo, cabe destacar que, en relación con el resto de jurisdicciones relevantes para el Grupo, todas cuentan, a 31 de diciembre de 2025, con normativa doméstica aprobada en relación al Pilar 2, a excepción, de Brasil y Uruguay (aprobación parcial), Costa Rica, Estados Unidos, China, México y Serbia.

El Grupo, en su calidad de grupo multinacional de gran magnitud, está sujeto a dicho Impuesto Complementario.

Adicionalmente, se ha realizado un análisis con base en la información disponible considerando, entre ellos, las declaraciones de impuestos mas recientes, informes país por país, los estados financieros de las entidades que forman el Grupo y cuando resultan de aplicación, los puertos seguros transitorios previstos en la Disposición transitoria cuarta de la Ley Pilar 2, concluyéndose que en la mayoría de las jurisdicciones en las que opera el Grupo los tipos impositivos efectivos se sitúan por encima del 15% y tanto, no existirá Impuesto Complementario exigible en dichas jurisdicciones. Sin embargo, solo en Serbia, Bélgica, China y Costa Rica no aplica la simplificación ligada a los puertos seguros y solo en Serbia se espera un Impuesto Complementario no relevante. Será Viscofan S.A., en su calidad de matriz última del Grupo, quién deberá presentar la declaración y el pago correspondiente en los plazos previsto por la Ley del Pilar 2, al no haberse aprobado una norma doméstica en Serbia.

El grupo ha aplicado la excepción temporal obligatoria recogida en la NIC 12 relativa a la contabilización de los impuestos diferidos que surjan de jurisdicciones que implementen las normativas fiscales para garantizar la consistencia en los estados financieros mientras se facilita la implementación de las reglas.

12.2. Activos y pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos y pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

		Variaciones reflejadas en		
Miles de euros	Saldo inicial	Cuenta de perdidas y ganancias	Patrimonio neto	Saldo final
Ejercicio 2025				
Deducciones pendientes de aplicar	80	6	—	86
Otras deducciones	—	630	—	630
Total	**80**	**636**	**—**	**716**
Ejercicio 2024				
Deducciones pendientes de aplicar	—	80	—	80
Otras deducciones	1.244	-1.244	—	—
Total	**1.244**	**-1.164**	**—**	**80**

13. INGRESOS Y GASTOS

13.1. Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (Nota 6.1)	238.551	122.363
Ingresos financieros con empresas del grupo	31	222
Servicios prestados a empresas del grupo	35.084	31.201
Total cifra de negocios	**273.666**	**153.786**

13.2. Consumos de materias primas,otras materias consumibles y mercaderias

El detalle de consumos de mercaderías es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Compras de mercaderias	813	440
Consumo de materias primas y otros aprov.	2	—
Total consumos de materia prima, otras materias consumibles y mercaderia	**815**	**440**

13.3. Gastos de personal

El detalle de cargas sociales correspondiente a las operaciones continuadas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Sueldos, salarios y asimilados	19.542	20.332
Seguridad social	3.331	3.077
Otras cargas sociales	1.433	492
Total gasto de personal	**24.306**	**23.901**

La línea de “Sueldos, salarios y asimilados” incluye indemnizaciones por despido.

13.4. Servicios exteriores

El detalle de servicios exteriores correspondiente a las operaciones continuadas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Gastos de investigación y desarrollo	643	606
Reparaciones y conservación	1.526	1.133
Medio ambiente	4.884	3.999
Suministros	165	217
Gastos de planta (vigilancia, limpieza y otros)	19	23
Arrendamientos	539	407
Primas de seguros	262	191
Otros servicios	6.491	6.161
Total servicios exteriores	**14.529**	**12.737**

13.5. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Intereses de créditos	1.647	1.233
Deudas con empresas del grupo	66	103
Total gastos financieros	**1.713**	**1.336**

13.6. Moneda extranjera

El detalle de las transacciones en moneda distinta del euro es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos		
Prestación de servicios y otros ingresos	26	99
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	214.318	102.963
Gastos		
Gastos de personal	9	—
Servicios exteriores	1.117	1.192

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Todas las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

14.1. Empresas del grupo

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

	Miles de euros	
	Sociedades con participación directa	Sociedades con participación indirecta
Ejercicio 2025		
Dividendos a cobrar a largo plazo	83.454	—
Clientes/deudores	41.504	1.118
Créditos a corto plazo	1.786	500
Dividendos a cobrar a corto plazo	32.288	—
Intereses a a cobrar a corto plazo	11	21
Prestamos recibidos	—	—
Proveedores/acreedores	286	24
Intereses a pagar y otras deudas	27	57
Ejercicio 2024		
Clientes/deudores	37.052	303
Créditos a corto plazo	4.684	500
Dividendos a cobrar a corto plazo	39.424	—
Intereses a a cobrar a corto plazo	29	28
Prestamos recibidos	—	2.000
Proveedores/acreedores	351	9
Intereses a pagar y otras deudas	6	60

Créditos a sociedades del grupo

La Sociedad dispone de un crédito con Viscofan España, S.L.U. por importe de 1.147 miles de euros (4.998 miles de euros a 31 de diciembre de 2024) por el importe a pagar por el consolidado fiscal (Nota 12.1).

En el ejercicio 2020 la Sociedad concedió una línea de crédito a Viscofan France SARL (Supralon France SAR en el momento de la operación) por importe de 500 miles de euros, los cuales se encuentran totalmente dispuestos a 31 de diciembre de 2025 (500 miles de euros en 2024).

A lo largo del ejercicio 2020 la Sociedad concedió un préstamo a Viscofan Collagen Inc., absorbida en el ejercicio 2022 por Viscofan USA (Nota 6.1.), por importe de 7.000 miles de dólares. El préstamo finalizó en febrero de 2025, devengando hasta esa fecha un interés del LIBOR USD a 3 meses + 1,25%.

En el ejercicio 2024 Vector Packaging Eurorpe NV concedió una linea de crédito de 2 millones de euros, con un saldo dispuesto de 0 miles de euros a 31 de diciembre de 2025, (2.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2024). El tipo de interés es Euribor a 12 meses +0,25%.

Las transacciones realizadas con entidades vinculadas de operaciones continuadas son las siguientes:

	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024	
Miles de euros	Sociedades con participación directa	Sociedades con participación indirecta	Sociedades con participación directa	Sociedades con participación indirecta
Ingresos				
Prestación de servicios y otras ventas	32.767	2.316	28.938	2.263
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	238.551	—	122.363	—
Ingresos financieros-intereses	14	18	198	24
Gastos				
Otros gastos de personal	-15	1	—	—
Compra de inmovilizado	-91	—	-92	—
Servicios exteriores	-2.674	-23	-2.657	-9
Gastos financieros	—	-66	-44	-59

14.2. Administradores y Alta dirección

Administradores

La retribución a los consejeros se recoge en el artículo 29º ter. de los estatutos y en la política de remuneraciones aprobada por la junta general de accionistas.

El detalle de las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración en los ejercicios 2025 y 2024 se presenta a continuación:

2025								Miles de euros
	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a L.P.	Retribución pertenencia Comisiones	Otros conceptos	Total
D. José Domingo de Ampuero y Osma	–	655	31	–	–	–	–	686
D. José Antonio Canales García	800	80	–	291	–	–	64	1.235
D. Jaime Real de Asúa y Arteche	–	105	31	–	–	38	–	174
Dª. Agatha Echevarría Canales	–	80	31	–	–	30	–	141
D. Santiago Domecq Bohórquez	–	80	28	–	–	25	–	133
Dª. Laura González Molero	–	80	29	–	–	55	–	164
Dª. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti	–	80	29	–	–	30	–	139
D. Andrés Arizcorreta García	–	80	31	–	–	70	–	181
D. Javier Fernández Alonso	–	80	29	–	–	30	–	139
Dª. Verónica Pascual Boé	–	80	29	–	–	25	–	134
Total 2025	**800**	**1.400**	**268**	**291**	**–**	**303**	**64**	**3.126**

No se han producido cambios en el Consejo de Administración de la compañía en el ejercicio 2025.

2024								Miles de euros
	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a L.P.	Retribución pertenencia Comisiones	Otros conceptos	Total
D. José Domingo de Ampuero y Osma	—	655	30	—	1.031	—	1.312	3.028
D. José Antonio Canales García	775	80	—	347	1.193	—	57	2.452
D. José María Aldecoa Sagastasoloa	—	35	12	—	—	8	—	55
D. Jaime Real de Asúa y Arteche	—	97	30	—	—	37	—	164
Dª. Agatha Echevarría Canales	—	80	30	—	—	30	—	140
D. Santiago Domecq Bohórquez	—	80	30	—	—	25	—	135
Dª. Laura González Molero	—	80	28	—	—	54	—	162
Dª. Cristina Henríquez de Luna Basagoiti	—	80	30	—	—	30	—	140
D. Andrés Arizcorreta García	—	80	30	—	—	65	—	175
D. Javier Fernández Alonso	—	80	30	—	—	30	—	140
Dª. Verónica Pascual Boé	—	80	28	—	—	19	—	127
Total 2024	**775**	**1.427**	**278**	**347**	**2.224**	**298**	**1.369**	**6.718**

En el ejercicio 2024, las variaciones de las retribuciones de los consejeros en su condición de tales se deben a cambios producidos en la composición de Consejo y Comisiones y en el desempeño de sus cargos. En este sentido, en Remuneración Fija, se ha indicado la remuneración del consejero Sr. Jose María Aldecoa Sagastasoloa por sus funciones como Consejero coordinador hasta su cese como consejero con motivo de la Junta General de Accionista de abril de 2024; desde dicha fecha le sustituyó y devengó la remuneración como Consejero Coordinador el Sr. Jaime Real de Asúa Arteche.

El Consejo de Administración en la reunión de 20 de diciembre de 2023 adoptó el acuerdo del cambio de modelo de una presidencia ejecutiva a una presidencia no ejecutiva con efectos de fecha 1 de enero de 2024, que incluye el nombramiento de un Consejero Delegado.

En consecuencia:

- D. José Domingo de Ampuero y Osma, con efectos desde el 1 de enero de 2024 cesó en sus funciones ejecutivas en la Sociedad Dominante y en el Grupo, continuando su mandato como Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, pasando, en consecuencia, a la categoría de “otros consejeros externos”.

- D. José Antonio Canales García, actual Consejero-Director General, fue nombrado Consejero Delegado de Viscofan también con efectos 1 de enero de 2024.

D. José María Aldecoa Sagastasoloa durante el ejercicio 2024 alcanzó el término de 12 años ininterrumpidos en el cargo de consejero de Viscofan. En este sentido, y con el objetivo de facilitar que la composición del Consejo mantuviera al menos un 50% de sus miembros con carácter independiente, el Sr. Aldecoa, mediante carta de fecha 25 de enero de 2024 dirigida al Presidente y a todo el Consejo de Administración, presentaba su dimisión con efectos de la fecha de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 como consejero y miembro de las diferentes comisiones a las que pertenecía antes de concluir su mandato estatutario en 2026, dimisión que se hizo efectiva, por tanto el día 18 de abril de 2024. En la Junta General indicada se adoptó igualmente la reducción del número de consejeros de 11 a 10 miembros.

El Consejero Delegado, D. José Antonio Canales, ha devengado una retribución variable por valor de 291 miles de euros a corto plazo (347 miles de euros a corto plazo en el ejercicio 2024). Esta ha sido calculada tomando como base parámetros de EBITDA, beneficio neto, ventas y valor de la acción, entre otros, que fueron determinados de acuerdo con el plan anual, así como el desempeño personal, tal como se desglosa en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, apartado B.7.

En relación con el Plan de Incentivo a Largo Plazo del Consejero Delegado para el periodo 2025-2027 (Nota 14.3), a 31 de diciembre de 2025 se ha reconocido en el pasivo y en el patrimonio de la Sociedad Dominante un importe de 245 miles de euros.

La retribución del Plan de Incentivo a Largo Plazo correspondiente al periodo 2022-2024 supuso un importe total de 2.224 miles de euros para el Presidente del Consejo, por el reconocimiento de la parte proporcional del Plan de Incentivo a largo plazo o Bono Trienal 2022-2024 que como consejero ejecutivo tenía reconocido hasta que cesó en sus funciones ejecutivas, y el Consejero Delegado: 290 miles de euros en metálico y 12.147 acciones valoradas al precio de cierre de la acción a 31 de diciembre de 2024 para el Presidente del Consejo y 336 miles de euros en metálico y 14.054 acciones valoradas al precio de cierre de la acción a 31 de diciembre de 2024 para el Consejero Delegado, importe que fue pagado tras su aprobación en Junta General de Accionistas.

Dentro del epígrafe "Otros conceptos", se incluyen 64 miles de euros (57 miles de euros en 2024) en concepto de primas por seguro de vida y accidentes, póliza de asistencia sanitaria y vehículo de empresa.

Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración con efectos de fecha 1 de enero de 2024, a instancias de la Sociedad Dominante, cesó en sus funciones ejecutivas y se acordó, en consecuencia, la extinción del contrato mercantil de prestación de servicios entre el Presidente ejecutivo y la Sociedad Dominante. En aplicación de lo previsto en la Política y en el referido contrato se devengó el derecho a una indemnización equivalente a 2 anualidades del Sueldo del Presidente por importe de 1.312 miles de euros que fue abonada el ejercicio 2024, incluida en este epígrafe.

La Sociedad Dominante cuenta con un seguro de responsabilidad civil para los consejeros (seguro D&O), tanto ejecutivos como no ejecutivos, así como para directivos de la Sociedad Dominante y de las sociedades filiales del Grupo. En dicho seguro los consejeros tendrán la consideración de asegurados, por las responsabilidades que se les pueden exigir como consecuencia del desempeño de las actividades propias de su función. Durante el ejercicio 2025 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores y directivos por daños ocasionados en el ejercicio del cargo, por importe de 96 miles de euros (96 miles de euros en 2024).

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Grupo Viscofan no tiene concedido ningún tipo de anticipo o crédito, ni tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones u otros sistemas de ahorro a largo plazo, ni ningún tipo de garantía otorgada a favor de miembro alguno del Consejo de Administración, actuales o anteriores, ni a personas o entidades vinculadas con ellos. Durante los ejercicios 2025 y 2024, los miembros del Consejo de Administración y personas o entidades vinculadas a ellos no han realizado con la Sociedad Dominante ni con las empresas del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de Viscofan, S.A. han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad. Con respecto a las operaciones celebradas con la entidad Banca March S.A, consistente en la renovación de una línea de crédito por parte de Viscofan España SLU, los consejeros vinculados a la misma, en los términos del artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 c) de la Ley de Sociedades de Capital se han abstenido de participar en la deliberación y votación de los acuerdos o decisiones correspondientes (sesión de la Comisión de Auditoría de 22 de enero 2025 y del Consejo de Administración de 23 de enero de 2025).

El Grupo Viscofan tiene suscrito con su consejero ejecutivo un contrato en el que se recogen cláusulas de salvaguardia. La extinción de este contrato en determinados supuestos objetivos, no imputables al consejero, puede determinar el derecho a percibir una indemnización de dos veces la retribución fija, cantidad que comprende igualmente dos años de no competencia.

Alta Dirección

Durante el ejercicio 2025 las remuneraciones recibidas por el personal clave de la dirección han ascendido a 3.756 miles de euros. En el ejercicio 2024 la remuneración ascendió a 8.959 miles de euros.

En relación con el Plan de Incentivo a Largo Plazo para el periodo 2025-2027 (Nota 14.3), a 31 de diciembre de 2025 se ha reconocido en el pasivo y en el patrimonio de la Sociedad Dominante un importe de 785 miles de euros. La cifra a 31 de diciembre de 2024 incluía la retribución del Plan de Incentivo a Largo Plazo por importe de 5.353 miles de euros, 1.508 miles de euros en metálico y 63.040 acciones valoradas al precio de cierre de la acción a 31 de diciembre de 2024, importe que fue pagado tras su aprobación en Junta General de Accionistas.

Estos importes no incluyen las retribuciones de los dos consejeros ejecutivos, Don José Antonio Canales García y Don José Domingo de Ampuero y Osma, que se han detallado anteriormente.

La Sociedad Dominante cuenta con un seguro de responsabilidad civil para los consejeros, tanto ejecutivos como no ejecutivos, así como para directivos de la Sociedad Dominante y de las sociedades filiales del Grupo, mencionado en el punto 14.2.

14.3. Plan de incentivos a Largo Plazo

El Consejo de Administración de Viscofan, S.A., en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, aprobó un Plan de Incentivo a Largo Plazo para el periodo 2025-2027 destinado al consejero ejecutivo de la Sociedad Dominante, directivos y otro personal clave del Grupo Viscofan que, sujeto al cumplimiento de los objetivos del mismo, dará lugar a la entrega de una cantidad en metálico y de acciones de la Sociedad Dominante. Conforme a lo previsto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en el artículo 29.2 de los Estatutos Sociales de Viscofan, el Plan se sometió, respecto de los consejeros ejecutivos de la Sociedad Dominante, a la aprobación por la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en la legislación vigente y en la Política de Remuneración de Consejeros.

El Plan consiste en un incentivo extraordinario, plurianual y mixto, pagadero en metálico y acciones de la Sociedad Dominante, que tras la aplicación de unos determinados coeficientes, con base en el grado de consecución de unos objetivos en el periodo de medición (2025-2027) determina en favor de los beneficiarios , (i) el pago de una cantidad en metálico y, (ii) sobre la base de un número inicial de acciones asignadas, a la entrega efectiva de acciones de Viscofan, S.A. en la fecha de abono prevista.

Los parámetros a tener en cuenta durante el periodo de medición han sido los siguientes:

- Rentabilidad total del accionista
- Creación de valor sostenible en materia medioambiental.
- Creación de valor sostenible en materia social

El Plan tiene 140 beneficiarios, si bien por nuevas incorporaciones o por movilidad o cambios de nivel profesional, el número de beneficiaros podrá incrementarse hasta aproximadamente 160 beneficiarios, con respeto a los límites económicos establecidos en el Plan.

El Plan será exigible y será liquidado dentro del mes siguiente al de la aprobación por la Junta General de la Compañía de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2027 ("Fecha de Liquidación"), esto es, dentro del primer semestre del año 2028. Los beneficiarios que causen baja voluntaria antes de la Fecha de Liquidación perderán todos los derechos derivados del mismo.

El Plan tiene los siguientes límites:

- Respecto de la parte a liquidar en acciones, el Plan prevé para el conjunto de los beneficiarios, la asignación como máximo de 315.000 acciones para el supuesto del Incentivo Target y de 472.500 acciones en caso de Incentivo Máximo para el sobrecumplimiento.

- Respecto de la parte a liquidar en efectivo, el Plan prevé un pago máximo, para el conjunto de los beneficiarios, de 15 millones de euros para el caso de un supuesto de Incentivo Target y de 22,5 millones de euros para el caso de Incentivo Máximo para el sobrecumplimiento.

Los importes y número máximo de acciones para el Consejero Delegado son los siguientes:

- Incentivo Target (cumplimiento del 100% de los objetivos), un máximo de 27.718 acciones y 720.012 euros en efectivo.

- En caso de Incentivo Máximo por sobrecumplimiento, el incentivo podrá alcanzar un máximo de 41.577 acciones y 1.080.018 euros en efectivo.

A 31 de diciembre de 2025, el pasivo reconocido asciende a 1.748 miles de euros, de los cuales 695 miles de euros se han registrado dentro del Patrimonio Neto.

En relación al Plan Trienal 2022-2024, partiendo de 152 beneficiarios iniciales, por las nuevas incorporaciones y movilidad de empleados, el número final de beneficiarios del Plan fue de 147, con respeto al límite máximo autorizado tanto en metálico como en acciones.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, en su sesión de 13 de febrero de 2025, determinó un grado de consecución del Plan Trienal 2022-2024, global para el conjunto de los parámetros y métricas del 105,4% (Rentabilidad total del accionista; Sostenibilidad medioambiental; Sostenibilidad en materia social).

Conforme a los términos del Plan, la entrega de las acciones y el pago del importe consolidado se realizó tras la celebración de la Junta General de Accionistas 2025.

De esta forma, el Plan supuso para el Grupo un importe total de 19.551 miles de euros en las cuentas consolidadas 2024, incluyendo 232.527 acciones. A 31 de diciembre de 2024, el pasivo reconocido ascendía a 16.396 miles de euros, de los cuales 6.508 miles de euros se registraron dentro del Patrimonio Neto.

Los importes y número de acciones para los consejeros ejecutivos fueron los siguientes:

- Para el Presidente, 290 miles de euros y 12.147 acciones
- Para el Consejero Delegado, 336 miles de euros y 14.054 acciones

14.4. Otras partes vinculadas

Las operaciones con administradores y miembros de la alta dirección son las que se detallan en la Nota 14.1. No se ha llevado a cabo ninguna operación material con la Sociedad o su grupo de empresas que fuera ajena al tráfico ordinario de la sociedad o no se realizase en condiciones normales de mercado.

De acuerdo con el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, ninguna de las sociedades que forman parte del Grupo Viscofan ha realizado operaciones con partes vinculadas.

No obstante, durante 2025 el Grupo llevó a cabo operaciones con Banca March S.A., entidad financiera vinculada a Corporación Financiera Alba, S.A poseedora del 14,25% de las acciones de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025 (14,25% a 31 de diciembre de 2024). En enero del 2025 se renovó la cuenta de crédito con límite de 10 millones de euros contratada en 2023, prorrogable anualmente hasta enero de 2026. Tanto en el ejercicio 2025 como en el 2024 no se recibieron servicios adicionales por empresas vinculadas a dicho accionista. Todas las transacciones realizadas se efectúan en condiciones normales de mercado.

15. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos de la Sociedad son establecidas por el Comité de Riesgos Financieros del Grupo Viscofan, habiendo sido aprobadas por los Administradores del Grupo. En base a estas políticas, el Departamento Financiero de la Sociedad ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen que la Sociedad no puede realizar operaciones especulativas con derivados.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

15.1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito a 31 de diciembre es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	**2024**
Inversiones financieras a largo plazo	4.661	4.765
Créditos a empresas del grupo a largo plazo	—	—
Deudores comerciales y otras cuenas a cobrar	42.622	37.355
Créditos a empresas del grupo a corto plazo	2.318	6.300
Otros activos financieros	32.288	39.424
	81.889	**87.844**

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

Actividades operativas

El Departamento Comercial y el Departamento Financiero establecen límites de crédito para cada uno de los clientes, los cuales se fijan en base a la cobertura recibida de una entidad de seguro de crédito contratada por la compañía.

Mensualmente se elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar, que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas mensualmente por el Departamento Financiero hasta que tienen una antigüedad superior a 90 días desde su fecha de vencimiento, momento en el que se transfieren a la entidad aseguradora para que gestione su recobro. Además, se notifica a la Asesoría Jurídica para su seguimiento y en su caso, posterior reclamación por vía judicial.

Mensualmente se revisa la situación de crédito de los clientes que han tenido retrasos en los cobros y se toman medidas en cuanto a límite de riesgo y plazos de pago.

Los préstamos y créditos a empresas del grupo y terceros, así como la adquisición de acciones de empresas no cotizadas deben ser aprobados por la Dirección General.

En cualquier caso, el mayor riesgo de las inversiones viene dado por las participaciones en empresas del Grupo. En este sentido, se realiza una gestión del Grupo a nivel global, poniendo el foco, si resulta necesario, en acciones encaminadas a mejorar la gestión de cualquier negocio que pudiera presentar riesgos.

15.2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a las ventas realizadas en divisas distintas a la moneda funcional.

Como se indica en la Nota 13.6, la Sociedad realiza importantes transacciones en moneda extranjera, fundamentalmente en dólares y reales brasileños. La política del Grupo Viscofan es contratar seguros de cambio para cubrir los flujos efectivos netos a cobrar de estas transacciones. Viscofan, S.A. a cierre del 2025 no tiene contratados seguros de cambio. La exposición máxima al riesgo de tipo de cambio a 31 de diciembre es la siguiente:

	2025		2024	
Miles de euros	Cuentas a cobrar	Cuentas a pagar	Cuentas a cobrar	Cuentas a pagar
Dólares Americanos	83	355	963	442
Yen Japonés	—	3	—	—
Reales Brasileños	115.743	—	1.058	—
Dolares Australianos	—	3	—	—

Riesgo de precio

La Sociedad está expuesta al riesgo cambiario dado que cuenta con participaciones en el extranjero y dividendos recibidos en moneda extranjera. La Sociedad no tiene contratados instrumentos financieros derivados, ni actividad de cobertura.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Sociedad al riesgo de cambios en los tipos de interés se debe principalmente a los préstamos y créditos recibidos a largo plazo a tipos de interés variable.

Actualmente, considerando el nivel de deuda que mantiene la Sociedad, este riesgo no es relevante.

15.3. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades líquidas necesarias. La Sociedad realiza mes a mes un adecuado seguimiento de los cobros previstos y de los pagos a efectuar en los próximos meses y analiza las desviaciones en su caso de los flujos de caja previstos en el mes cerrado con objeto de identificar posibles desviaciones que pudieran afectar a la liquidez.

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad cuenta con un fondo de maniobra positivo por importe de 4.928 miles de euros.

La Dirección no estima en el corto plazo tensiones de liquidez que no puedan ser cubiertas con los medios financieros actuales o futuros de los que puede disponer la Sociedad y de las líneas crediticias disponibles.

Los vencimientos contractuales, descontados, de los pasivos financieros a 31 de diciembre son los siguientes:

Miles de euros	Hasta 1 año	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años	Total
Ejercicio 2025				
Préstamos y créditos con entidades de crédito				
Préstamos y lineas de crédito	59.513	20.000	—	79.513
Intereses devengados pendientes de vencimiento	141	—	—	141
Acreedores por arrendamiento financiero	19	33	—	52
Otros pasivos financieros	2.682	—	—	2.682
Deudas con empresas del grupo	84	—	—	84
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.435	—	—	4.435
	66.874	**20.033**	**—**	**86.907**

Miles de euros	Hasta 1 año	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años	Total
Ejercicio 2024				
Préstamos y créditos con entidades de crédito				
Préstamos y lineas de crédito	57.860	—	—	57.860
Intereses devengados pendientes de vencimiento	330	—	—	330
Acreedores por arrendamiento financiero	8	12	—	20
Otros pasivos financieros	2.294	—	—	2.294
Deudas con empresas del grupo	2.066	—	—	2.066
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.565	—	—	8.565
	71.123	**12**	**—**	**71.135**

La clasificación de los vencimientos de los créditos se ha determinado en función de los vencimientos actuales de los saldos dispuestos en las cuentas de crédito. De esta forma en el plazo de hasta un año se incluye el saldo dispuesto de cuentas de crédito cuya renovación anual ya se ha pactado con posterioridad al cierre del ejercicio. Dichas líneas de crédito se renovarán conforme lleguen a su vencimiento.

En todo caso, siendo una entidad holding, los ingresos provienen principalmente de dividendos cobrados de filiales, así como de servicios que se prestan a las mismas. Actualmente, las filiales están generando excedentes de caja que se están repartiendo a la matriz en base a los resultados que las filiales van generando cada ejercicio. Considerando esta situación, no se anticipan problemas de liquidez.

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1. Estructura del personal

Las personas empleadas por la Sociedad distribuidas por categorías son las siguientes:

	Número de personas empleadas al final del ejercicio			Número medio de personas empleadas al final del ejercicio	Número medio de personas con discapacidad >33% empleadas en ejercicio
	Hombres	Mujeres	Total		
Ejercicio 2025					
Directivos	30	11	41	41	—
Técnicos y mandos	76	49	125	122	—
Administrativos	3	3	6	5	1
Personal especializado	2		2	2	—
Total a 31 de diciembre 2025	**111**	**63**	**174**	**170**	**1**
Ejercicio 2024					
Directivos	27	2	29	29	—
Técnicos y mandos	80	56	136	132	—
Administrativos	3	4	7	10	1
Personal especializado	2	—	2	2	—
Total a 31 de diciembre 2024	**112**	**62**	**174**	**173**	**1**

Debido a las circunstancias del proceso productivo, Viscofan, S.A.. tenía reconocida desde el 3 de mayo de 2017, y renovada el 3 de mayo de 2020 mediante Resolución 287/2020 de la Dirección del Servicio Navarro de Empleo, el reconocimiento de excepcionalidad que justifica la adopción de medidas alternativas para el cumplimiento de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad y autoriza como medida alternativa la celebración de contratos civiles o mercantiles con Centros Especiales de Empleo, para una vigencia de tres años.

Con motivo de la segregación producida en fecha 1 de enero de 2021 en la que Viscofan, S.A. se convierte en el holding del grupo, los empleados con un nivel reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, que se informan de acuerdo con el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, ascienden a un personal administrativo (en 2024, un personal administrativo). Por ello, se presentó a la misma Dirección del Servicio Navarro de Empleo, según sus indicaciones, la Modificación de las medidas alternativas para el cumplimiento de la cuota reserva a favor de trabajadores con discapacidad con efectos de la mencionada fecha. Como medida alternativa se solicitó la realización de una donación o acción de patrocinio de carácter monetario para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad con la FUNDACIÓN ADECCO PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL.

16.2. Honorarios de auditoría

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad y sociedades dependientes y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, ha devengado honorarios netos por servicios profesionales, excepto por los "Otros servicios" que son en función de su fecha de facturación, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 según el siguiente detalle:

Miles de euros	En la sociedad	En el resto de compañías	Total
Ejercicio 2025			
PwC Auditores, S.L.	134	160	294
Red de PwC	—	592	592
Servicios de auditoría	**134**	**752**	**886**
PwC Auditores, S.L.	149	8	157
Red de PwC	—	66	66
Otros servicios relacionados con auditoría	**149**	**74**	**223**
Total a 31 de diciembre 2025	**283**	**826**	**1.109**
Ejercicio 2024			
PwC Auditores, S.L.	131	156	287
Red de PwC	—	499	499
Servicios de auditoría	**131**	**655**	**786**
PwC Auditores, S.L.	124	8	132
Red de PwC	—	39	39
Otros servicios relacionados con auditoría	**124**	**47**	**171**
Total a 31 de diciembre 2024	**255**	**702**	**957**

El importe de los honorarios de auditoría con otras firmas distintas del auditor principal asciende a 118 miles de euros (135 miles de euros en 2024).

16.3. Información medioambiental

En el análisis de doble importancia relativa del Grupo Viscofan, descrito en el Estado de Información No Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad (apartado 1.1.4.), que forma parte integrante del Informe de Gestión Consolidado, se ha identificado como aspectos materiales en relación con el Medioambiente, el cambio climático, la contaminación, el uso de recursos y la economía circular.

Para la adecuada gestión y mitigación de las incidencias y riesgos, en el marco de la política general de sostenibilidad y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, Viscofan dispone de una política de medioambiente que aborda, entre otros, estos aspectos, complementada con políticas específicas de cambio climático, y una política de control y reducción de la contaminación.

La política de cambio climático de Viscofan se centra en la adopción de medidas que permitan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como en la promoción de prácticas que favorezcan la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Por otro lado, la política de control y reducción de la contaminación aboga por la implementación de tecnologías limpias y la adopción de prácticas industriales que minimicen las emisiones contaminantes. La política de medioambiente, por su parte, engloba una serie de directrices destacando aquellas orientadas a fomentar la minimización en la generación de residuos.

Estas políticas, en conjunción con el Plan de Actuación de Sostenibilidad y el Plan Net Zero 2050, constituyen la base para la implementación de planes de respuesta específicos, destinados a anticiparse o mitigar posibles impactos financieros futuros. Este plan de actuación se estructura en torno a una serie de objetivos concretos y medibles, que permiten a Viscofan evaluar de manera periódica el grado de cumplimiento de sus compromisos en materia de sostenibilidad.

Conforme a esta estrategia y según el análisis de tolerancia de los posibles efectos financieros previstos, no se han identificado deterioros de los activos actuales y no se contemplan inversiones significativas para adecuarse a estos riesgos y a los compromisos establecidos en el mencionado plan.

Para mayor detalle, véase el Estado de Información No Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad, donde se ofrece una descripción de las políticas, riesgos y acciones emprendidas por Viscofan en estos ámbitos.

El coste de las inmovilizaciones materiales afectas a proyectos medioambientales mantenidas por el Grupo a 31 de diciembre de 2025 es de 128.362 miles de euros (112.303 miles de euros a diciembre 2024) y una amortización acumulada de 42.366 miles de euros (35.815 miles de euros a diciembre 2024).

Los principales proyectos de inversión, por un valor de 16.059 miles de euros, se han realizado en instalaciones para el tratamiento de gases generados en el proceso productivo. Las inversiones en la gestión medioambiental en 2024 ascendieron a 17.980 miles de euros.

Durante el ejercicio 2025 el Grupo ha incurrido en gastos cuyo fin es la protección y mejora del medio ambiente por importe de 11.696 miles de euros. En el ejercicio 2024 el importe ascendió a 10.758 miles de euros.

El Grupo tiene contratadas pólizas de responsabilidad civil que amparan los daños a terceros causados por contaminación accidental y no intencionada; estos seguros cubren cualquier posible riesgo a este respecto y hasta hoy no ha habido reclamaciones significativas en materia de medio ambiente.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no es necesario establecer provisiones adicionales para cubrir posibles gastos o riesgos correspondientes a actuaciones medioambientales.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 el Grupo Viscofan no ha tenido sanciones relevantes de carácter medioambiental.

16.4. Información sobre el periodo de pago a proveedores

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores es la siguiente:

	2025	2024
(Dias)		
Periodo medio de pago a proveedores	37,93	36,64
Ratio de operaciones pagadas	39,58	38,20
Ratio de operaciones pendientes de pago	20,57	26,36
(Miles de euros)		
Total de pagos realizados	26.359	19.716
Total pagos pendientes	2.501	2.893

El volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es de 21.197 miles de euros (16.466 en 2024) y 5.924 facturas (5.508 en 2024).

El porcentaje que suponen sobre el total monetario y sobre el número total de facturas de los pagos a los proveedores es del 80% y 91% respectivamente y 84% y 93% en 2024.

17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Se han producido los siguientes hechos posteriores al cierre de 31 de diciembre de 2025:

Propuesta de distribución de dividendo:

El Consejo de Administración, en su reunión de 26 de febrero de 2026, ha acordado proponer a la Junta de Accionistas un importe bruto del Dividendo Complementario de 1,757 euros por acción. En consecuencia, teniendo en consideración el importe del Dividendo a Cuenta 2025 de 1,483 euros por acción y prima por asistencia a la Junta General de Accionistas de 0,01 euros por acción, la retribución total para los accionistas a percibir será de 3,25 euros por acción. Del referido importe estimado de 3,25 euros por acción, 2,25 euros se corresponden con la retribución ordinaria creciente que el Consejo de Administración ha venido proponiendo a la Junta General de Accionistas en los últimos ejercicios (2,135 euros por acción con cargo al ejercicio 2024), mientras que el euro adicional por acción para alcanzar el importe estimado total tendría un carácter extraordinario en atención a las actuales condiciones de mercado y de la Sociedad.

El pago del Dividendo Complementario se hará efectivo previsiblemente en el mes de junio de 2026.

Programa de Recompra de acciones propias:

Con fecha 26 de febrero de 2026 el Consejo de Administración de Viscofan, S.A. ha acordado poner en marcha un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") que tendrá como propósito reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias adquiridas en el marco de los programas "Viscofan Dividendo Flexible" que pueda aprobar la Sociedad para el ejercicio 2026. Dicha reducción de capital social tiene como finalidad evitar la dilución de aquellos accionistas que opten por percibir su retribución mediante la entrega de acciones nuevas totalmente liberadas.

El Programa de Recompra tendrá la duración de 1 año, se iniciará el 2 de marzo de 2026 y permanecerá vigente hasta el 1 de marzo de 2027 (ambos incluidos).

El importe total máximo del Programa de Recompra será de hasta 150 millones de euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir podrá exceder de 2.700.000, aproximadamente un 5,8% del capital social de la Sociedad a día de hoy.

Reducción de capital:

Asimismo, el Consejo de Administración, en la misma reunión de 26 de febrero de 2026, ha acordado proponer a la Junta de Accionistas la reducción de capital por importe máximo de 350.000 euros correspondiente a 500.000 acciones que han sido adquiridas al amparo del plan de recompra de acciones iniciado el 25 de noviembre de 2025. Dicha reducción se ejecutará tras su aprobación, previsiblemente durante el mes de mayo de 2026. Las acciones propias que se amortizan han sido todas ellas adquiridas en el marco del programa de recompra de acciones propias cuya inicio tuvo lugar el 25 de noviembre de 2025 que fue anunciado mediante comunicación de Información Privilegiada de fecha 24 de noviembre de 2025 publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que ha finalizado con fecha de 24 de febrero de 2026.

No existen hechos reseñables además de los mencionados anteriormente, desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Informe de gestión de Viscofan S.A.

Análisis resultados ejercicio 2025

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Viscofan S.A. es una sociedad holding, cuya actividad principal es la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y títulos de valores. Por lo tanto, el importe neto de la cifra de negocios está compuesto por los dividendos recibidos de las filiales, la facturación a filiales de servicios corporativos y los ingresos financieros asociados a la financiación de estas.

Con esto, el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2025 asciende a 273,7 millones de euros, superior a los 153,8 millones de euros del ejercicio comparable anterior, debido principalmente a los mayores dividendos percibidos por filiales en 2025 que ascienden a 238,6 millones de euros frente a 122,4 millones de euros en 2024.

El mayor componente de coste son los gastos de personal, que en el ejercicio 2025 se sitúan en 24,3 millones de euros, un incremento del 1,7% frente 2024 en un contexto de inflación salarial. Por su parte, la plantilla media de Viscofan S.A. del ejercicio 2025 se sitúa en 170 personas, frente a 173 personas del año anterior.

Los Otros gastos de explotación en el ejercicio son 14,5 millones de euros, superior a los 12,7 millones de euros del ejercicio anterior en año caracterizado por una mayor actividad operativa y comercial en el Grupo Viscofan para dar respuesta al incremento de la demanda de envolturas.

Con todo, el resultado neto del ejercicio se sitúa en 224,1 millones de euros tras aplicar al resultado antes de impuestos (230,0 millones de euros) el impuesto de sociedades, las diferencias permanentes y deducciones por la exención de doble imposición sobre dividendos recibidos de filiales no residentes en territorio nacional. Puede encontrarse más detalle del Impuesto de Sociedades en la Nota 12 de las cuentas anuales adjuntas.

Balance de Situación

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Las inversiones en empresas de Grupo y asociadas a largo plazo a 31 de diciembre de 2025 son 664,8 millones de euros, superior a los 560,0 millones de euros de 31 de diciembre de 2024. Este incremento se debe a las ampliaciones del Capital Social realizadas en la sociedad Viscofan (Thailand) Co. Ltd. y en la sociedad Viscofan USA Inc. para apoyar su desarrollo operativo y financiero, y a los dividendos pendientes de cobro de Viscofan Brasil, soc. com. e ind. Ltda

Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto de la Sociedad a cierre del ejercicio 2025 asciende a 664,8 millones de euros, superior a los 582,0 millones de euros de cierre del ejercicio anterior debido principalmente al aumento del Resultado Neto del ejercicio corriente.

Dividendo

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas una distribución de resultados equivalente a una retribución de €3,25 por acción, un 3,5% superior al año anterior y un 76,6% en comparación con el año 2021 (año que precede al comienzo del plan Beyond25) impulsado por una generación de flujos de caja operativos (OpCF = EBITDA - inversión) superiores a los previstos en el plan estratégico.

De este modo, la retribución al accionista está compuesta de:

- El dividendo a cuenta de €1,483 por acción (pagado el 17 de diciembre de 2025).
- La propuesta de dividendo complementario ordinario de €0,757 y extraordinario de €1,00 por acción en el marco del sistema de dividendo opcional en efectivo o en acciones "Viscofan Retribución Flexible" en un pago único previsiblemente en junio de 2026.
- La prima de asistencia a la Junta General de Accionistas de €0,01 por acción.

El Consejo de Administración ha aprobado someter a la Junta General de Accionistas la posibilidad de una retribución flexible con la que los accionistas puedan decidir si prefieren obtener nuevas acciones en una ampliación de capital liberada o remuneración en efectivo. Con el fin de evitar la dilución de los accionistas que no acudan a la ampliación de capital el Consejo tiene previsto amortizar las acciones en autocartera necesarias para mantener estable el número de acciones en circulación.

Adicionalmente, Viscofan lanzó el 25 de noviembre de 2025 un plan de recompra de acciones vigente hasta el 27 de febrero de 2026 bajo el cual el número de acciones a adquirir no podrá exceder de 500.000, un 1,075% del capital social de la Sociedad. A diciembre de 2025 se han destinado €7,6 millones y se han adquirido 143.548 acciones.

Acciones propias

A 31 de diciembre de 2025 la compañía cuenta con 506.601 acciones propias que representan el 1,09% de los derechos de votos por valor de 23,6 millones de euros.

En este periodo la Sociedad ha adquirido en uso de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas un total de 1.599.709 acciones propias.

En el marco del programa de retribución flexible aprobado por la Junta General de Accionistas la Sociedad ha recibido 67.500 acciones propias. Dentro de este programa se ha realizado la entrega de la totalidad de acciones mediante dos ampliaciones de Capital Social por un total de 1.693.734 acciones, y se ha ejecutado dos reducciones de capital mediante amortización de 1.693.734 acciones propias con el fin de evitar la dilución de los accionistas que no han acudido a la ampliación de capital.

Asimismo, durante el periodo intermedio de 2025 se han entregado 157.669 acciones propias a personal de Viscofan en el marco de los planes de retribución variable de la sociedad.

A 31 de diciembre de 2024 Viscofan, S.A. tenía en su poder un total de 690.795 acciones propias que representan el 1,49% de los derechos de votos por valor de 35,0 millones de euros.

Deuda Bancaria Neta y Compromisos Financieros

La Deuda Bancaria Neta[1] a cierre de diciembre de 2025 se sitúa en 77,9 millones de euros frente a los 57,4 millones de euros a cierre de diciembre de 2024.

La situación financiera de Viscofan S.A. es suficiente para afrontar los compromisos de pagos previstos en los próximos 12 meses.

Periodo medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago de Viscofan S.A. durante el ejercicio 2025 ha sido de 38 días (37 días en 2024), inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad.

Asimismo, en la nota 16.4 de la memoria anual se muestra la información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio.

Evolución previsible de la sociedad

Como sociedad holding y matriz del Grupo, Viscofan S.A. es un factor esencial que coordina la actividad realizada por las empresas filiales en la implementación del plan estratégico que busca aprovechar las oportunidades de crecimiento futuras.

La actividad de la sociedad durante el ejercicio 2025 estará marcada por la evolución de los negocios que conforman el Grupo, tal y como se indica en las Cuentas Anuales Consolidadas, con perspectivas de crecimiento en las principales magnitudes financieras consolidadas, sobre la base de la solidez del crecimiento esperado de los volúmenes de envolturas.

Por otra parte, el resultado del ejercicio 2025 de la Sociedad estará marcado por las decisiones de reparto de dividendos que se adopten en las diferentes sociedades dependientes.

Actividad de I+D+i

Viscofan S.A., a través de su departamento de I+D situado en Navarra (España), coordina las actividades de investigación y desarrollo del Grupo Viscofan. Concretamente, los esfuerzos en estas actividades se centran en la búsqueda de mejoras en la eficiencia de las producciones, así como en la creación de nuevos productos.

Política de gestión de riesgos

La descripción de las principales políticas de gestión de riesgos se encuentra detallada en el informe anual de gobierno corporativo que se adjunta como anexo a este informe de gestión.

[1] *Deuda Bancaria Neta = Deudas con entidades de crédito no corrientes y corrientes– Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.*

Hechos posteriores

Los hechos posteriores vienen descritos en la nota 17 de las cuentas anuales de Viscofan, S.A.

Anexo I. Medidas Alternativas de Rendimiento

Viscofan S.A. incluye en este reporte Medidas Alternativas del Rendimiento (MARs en adelante), tal y como se establece en las Directrices sobre MARs publicadas por la European Securities and Markets Authority el 5 de octubre de 2015 (ESMA/2015/1415es), y adoptadas por la CNMV.

Se trata de una serie de medidas elaboradas a partir de la información financiera de Viscofan S.A, siendo complementarias a la información financiera elaborada de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones posteriores incorporadas a este.

Son medidas utilizadas internamente para la toma de decisiones y que el Consejo de Administración decide reportarlas externamente al considerar que aportan información adicional útil para analizar y valorar los resultados de la Sociedad y su situación financiera.

En el presente informe de gestión se utilizan las siguientes Medidas Alternativas del Rendimiento:

Deuda bancaria neta: Se calcula como las deudas con entidades de crédito no corrientes más las deudas con entidades de crédito corrientes neteado de efectivo y otros medios líquidos equivalentes. La dirección considera que la deuda bancaria neta es relevante para los accionistas y otros grupos de interés porque proporciona un análisis de la solvencia de la Sociedad. No obstante, la Deuda bancaria neta no debe ser tenida en cuenta como sustituto de la Deuda bancaria bruta del balance, ni de otras partidas de pasivos y activos que puedan afectar a la solvencia de la Sociedad.

OpCF: Se calcula como la diferencia entre el EBITDA menos las altas de inmovilizado intangible y material. Se trata de una medida para calcular y analizar de manera sencilla como los resultados de explotación son suficientes para acometer necesidades de inversión.

El EBITDA, o Resultado operativo antes de amortizaciones se calcula excluyendo los gastos por amortizaciones del Resultado operativo. El EBITDA es una medida comúnmente reportada y extendida entre los analistas, inversores y otros grupos de interés dentro de la industria de envolturas. El Grupo Viscofan utiliza esta medida para seguir la evolución del negocio y establecer objetivos operacionales y estratégicos en las compañías del Grupo. No obstante, no es un indicador definido en el PGC y puede, por tanto, no ser comparable con otros indicadores similares empleados por otras empresas en sus reportes.

Anexo II. Informe Anual de Gobierno Corporativo

Anexo III. Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2025

CIF: A-31065501

Denominación Social:

VISCOFAN, S.A.

Domicilio social:

CALLE BERROA N.15 4 PLANTA. POLÍGONO INDUSTRIAL BERROA, 31192 (TAJONAR) NAVARRA

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[ ] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/01/2019	32.550.000,00	46.500.000	46.500.000

Con fecha 11 de diciembre de 2025, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Navarra la escritura de reducción y aumento de capital de 898.098 acciones relativa a la ejecución de la segunda edición del programa de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" aprobado por la Junta General de accionistas en fecha 29 de abril de 2025. La reducción y el aumento de capital se han llevado a cabo por igual valor nominal y, en consecuencia, la cifra de capital social de la Sociedad y el número de acciones que lo representa permanecen inalteradas.

Con fecha 6 de junio de 2025, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Navarra la escritura de reducción y aumento de capital de 795.636 acciones resultantes de la primera ejecución del dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" aprobado por la Junta General de accionistas en fecha 29 de abril de 2025. La reducción y el aumento de capital se han llevado a cabo por igual valor nominal y, en consecuencia, la cifra de capital social de la Sociedad y el número de acciones que lo representa permanecen inalteradas.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.	14,25	0,00	0,00	0,00	14,25
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	0,00	5,03	0,00	0,00	5,03

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	ANGUSTIAS Y SOL S.L.	5,03	0,00	5,03

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
Durante este ejercicio, APG ASSET MANAGEMENT N.V. y SETANTA ASSET MANAGEMENT LIMITED han dejado de ser accionistas con participación significativa de acuerdo con la normativa aplicable.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	0,20	0,00	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	0,12	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	0,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00
DON ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	5,46

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	19,71

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	ANGUSTIAS Y SOL S.L.	ANGUSTIAS Y SOL S.L.	Societaria. D. Santiago Domecq ostenta el 100% del Capital Social de Angustias y Sol S.L.
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.	Profesional. D. Javier Fernández Alonso es Director General de Corporación Financiera Alba S.A.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
506.601		1,09

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A 1 de enero de 2025, la autocartera de la Sociedad era de 690.795 acciones (1,49% de los derechos de voto). En este periodo la Sociedad ha adquirido en uso de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas un total de 1.599.709 acciones propias.

En el marco de la primera edición del programa de retribución flexible aprobado por la Junta General de Accionistas la Sociedad ha recibido 33.432 acciones propias. Dentro de este programa se ha realizado la entrega de la totalidad de acciones mediante ampliación de Capital Social de 795.636 acciones, y se ha ejecutado una reducción de capital mediante amortización de 795.636 acciones propias con el fin de evitar la dilución de los accionistas que no han acudido a la ampliación de capital.

Posteriormente, en el marco de la segunda edición del programa de retribución flexible aprobado por la Junta General de Accionistas la Sociedad ha recibido 34.068 acciones propias. Dentro de este programa se ha realizado la entrega de la totalidad de acciones mediante ampliación de Capital Social de 898.098 acciones, y se ha ejecutado una reducción de capital mediante amortización de 898.098 acciones propias con el fin de evitar la dilución de los accionistas que no han acudido a la ampliación de capital.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 se han entregado 12.351 acciones propias al personal de Viscofan en el marco de los planes de retribución variable de la sociedad. Además, se han asignado 145.318 acciones correspondientes a la liquidación del Plan Trienal 2022 - 2024.

De este modo, a 31 de diciembre de 2025 la compañía cuenta con 506.601 acciones propias que representan el 1,09% de los derechos de votos.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

En la Junta General celebrada el 27 de abril de 2023 en segunda convocatoria se adoptó el siguiente acuerdo por mayoría en referencia a las acciones propias:

Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de Sociedades del Grupo Viscofan, de conformidad con los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y, en su caso, reducir el capital social para amortizar acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Delegación en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

Las condiciones son las siguientes:

(a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o por cualquiera de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
(b) Las adquisiciones se realizarán en una o varias veces mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
(c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.
(d) Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio inferior al valor nominal de la acción y superior en un 15% al valor de cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en el momento en el que se introduzca la orden de adquisición.
(e) La autorización se otorga por un plazo de cinco años desde la adopción de este acuerdo.
(f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda expresamente que las acciones propias que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, así como aquellas previamente adquiridas en virtud de la anterior autorización otorgada el 25 de mayo de 2018, podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y especialmente destinarse, en todo o en parte, para la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para consejeros, directivos y empleados de la Compañía que, en su caso, se pudieran aprobar.

Asimismo, con el fin de poder amortizar las acciones propias de Viscofan S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, reducir el capital social hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, que la podrá llevar a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación. En especial se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones de capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar si la reducción se realiza, bien con cargo a una reserva indisponible, o a reservas de libre disposición, prestando,

en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5° de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada la autorización conferida en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2018 en su punto quinto del orden del día.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	79,21

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[ ] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[ ] Sí
[√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

No existe una regulación específica para la modificación de estatutos distinta de la prevista en la normativa aplicable. En particular, resultan de aplicación los requisitos establecidos en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital relativos al quórum reforzado de constitución en determinados supuestos, así como el resto de disposiciones del Título VIII, "La modificación de los estatutos sociales", de dicha ley.

Los requisitos para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria previstos en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 18 y 22 del Reglamento de la Junta General coinciden plenamente con los mencionados preceptos legales.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/04/2022	19,90	62,20	0,00	0,60	82,70
De los que Capital flotante	0,04	51,83	0,00	0,60	52,47
27/04/2023	20,10	63,70	0,00	2,30	86,10
De los que Capital flotante	0,55	55,52	0,00	2,30	58,37
18/04/2024	20,23	62,34	0,00	1,03	83,60
De los que Capital flotante	0,67	53,95	0,00	1,03	55,65
29/04/2025	20,40	18,80	0,00	39,20	78,40
De los que Capital flotante	0,70	18,80	0,00	39,20	58,70

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[√] Sí
[ ] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	100
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Acceso a la información pública

La Sociedad pone a disposición de los accionistas, inversores y demás grupos de interés toda la información relevante a través de su página web corporativa (www.viscofan.com).

La información de Gobierno Corporativo se encuentra accesible en la sección Gobierno Corporativo, ubicada en el menú principal de la página de inicio. En este apartado se incluye, entre otros contenidos, el sistema de gobierno de la Sociedad, su normativa interna y los informes exigidos por la regulación vigente.

La información relativa a las Juntas Generales de Accionistas está disponible a través del apartado Relación con Inversores, al que se accede igualmente desde el menú principal. Dentro de esta sección, el subapartado Junta General de Accionistas recoge de forma estructurada la documentación correspondiente a cada convocatoria, incluidos el anuncio, el orden del día, los informes de apoyo y el resto de información legal y complementaria.

Adicionalmente, desde el momento en que se publica la convocatoria de una nueva Junta General, la Sociedad habilita un acceso directo en la página principal, facilitando así una consulta ágil de toda la documentación preceptiva y de aquella información adicional considerada de interés para garantizar el adecuado ejercicio del derecho de información de los accionistas.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA		Otro Externo	PRESIDENTE	27/02/2009	27/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE		Independiente	VICEPRESIDENTE	11/04/2014	29/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	11/04/2014	29/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES		Otro Externo	CONSEJERO	24/06/1998	29/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ		Dominical	CONSEJERO	21/04/2016	18/04/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO		Dominical	CONSEJERO	23/06/2022	27/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO		Independiente	CONSEJERO	25/05/2018	29/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI		Independiente	CONSEJERO	29/04/2022	29/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	29/04/2022	29/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ		Independiente	CONSEJERO	20/12/2023	18/04/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	CONSEJERO DELEGADO	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto, Curso superior en International Transport & Distribution en la London School of Foreign Trade. Cuenta con un profundo conocimiento del negocio de envolturas, gracias a su experiencia dentro del Grupo Viscofan, donde se incorporó en 1996 como Director General de Viscofan do Brazil, desde donde lideró la expansión del Grupo Viscofan en Sudamérica hasta su nombramiento

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		en 2006 como Director General de Viscofan, S.A. y del Grupo de sociedades de que es matriz, contribuyendo de manera significativa a reforzar el liderazgo de Viscofan y su expansión internacional. Desde enero de 2024 ocupa el cargo de Consejero Delegado. Así mismo, es miembro del consejo asesor de ABE capital partners y patrono en representación del Grupo Viscofan de la Fundación Cetena (CEMITEC) y hasta 2019 ha sido consejero de Maxam Corporation Holding, S.L. Por otra parte, también es miembro de la Junta Directiva de ACERMAS Asociación Centro Rafaela Maria para la integración de personas con discapacidad intelectual en Vizcaya (España). En 2014 se incorpora al Consejo de Administración de Viscofan S.A. como Consejero Ejecutivo y desde el 1 de enero de 2024 ocupa el cargo de Consejero Delegado del Grupo Viscofan.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	ANGUSTIAS Y SOL S.L.	Posee estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas-ICADE (Madrid) y en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz (UCA). Curso de especialización en Dirección en Empresas Agroalimentarias (DEA) en el Instituto Internacional San Telmo (Sevilla). En su amplia experiencia profesional como empresario, ha sido, entre otros, Consejero de Coca-Cola Iberian Partners, S.L. hasta 2015, y anteriormente desde 1997 Consejero de Refrescos Envasados del Sur, S.A. (RENDELSUR), compañía que se integró en Coca-Cola Iberian Partners S.L. en 2013. También ha sido consejero de Algar Aguas de Cádiz, S.A. En la actualidad es Consejero Dominical de la empresa Rodín S.A. (Red Operativa Distribución Integral S.A.). Tambien es Vocal en la Junta Provincial de Cádiz, Vocal en el Parque Natural de los Alcornocales y Vocal en el Consejo Provincial de Medio Ambiente. Es Administrador Único de Angustias y Sol, S.L y de su grupo de empresas participadas en sectores financiero, agrícola y ganadero entre otros. Consejero dominical en Viscofan SA representando a Angustias y Sol

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		S.L., y miembro de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto, con Matricular de Honor, especialidad en Finanzas. Posee una amplia experiencia en la gestión y administración empresarial. Actualmente es Director General de Corporación Financiera Alba, S.A. En el año 2000, inició su carrera profesional en banca de inversión (fusiones y adquisiciones) en Goldman Sachs en Londres y posteriormente, en 2002, se unió a ABN AMRO en Madrid. En 2006, se incorporó al Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba S.A. siendo nombrado Subdirector de Inversiones en 2007, Director de Inversiones en 2012 y Director General a partir de 2020. Actualmente es, en representación de Alba, miembro del Consejo de Administración de CIE Automotive S.A, Ebro Food S.A. y Nord Anglia Education. Anteriormente, fue Consejero, entre otras, de Acerinox, ACS, Dragados, ACS Servicios y Concesiones, Euskaltel, Parques Reunidos, Profand y Clínica Baviera. Adicionalmente, es miembro del Comité de Inversiones de uno de los fondos gestionados por Artá Capital SGEIC, S.A. y de diversos vehículos de capital riesgo del grupo. Desde Junio de 2022 es consejero dominical de Viscofan SA en representación de Corporación Financiera Alba y miembro de su Comisión de Auditoría.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	20,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	Ingeniero industrial, especialidad organización industrial por la ETSII (Bilbao). Actualmente ocupa el puesto de Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración de Elecnor S.A., y Presidente de su Comisión Ejecutiva. Además, es miembro del Comité de Elecnor Servicios y Proyectos perteneciente al Grupo Elecnor, Consejero de Cantiles XXI, S.L. y de Onchena, S.L. Asimismo, es miembro del Consejo Asesor de BBVA de la Zona Norte y del Círculo de Empresarios, Patrono de la Fundación Adey, y administrador de Racaz Seis, S.L. También ha sido Presidente y Consejero de Adhorna Prefabricación S.A. hasta su fusión por absorción en Elecnor en 2015 y Consejero de Celeo Concesiones e Inversiones, S.L.U. hasta 2019, de Enerfín Sociedad de Energía SL hasta 2024, ambas del Grupo Elecnor y Consejero de Tasdey S.A., hasta 2023. Asimismo, entre 1987 y 2012 fue consejero de Internacional de Desarrollo Energético,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	S.A. (IDDE). Por otra parte, desde 1981 hasta 2011 estuvo vinculado al Grupo Cementos Portland Valderrivas, ocupando diversos puestos de dirección y en el Consejo de varias de sus sociedades. Es Vicepresidente del Consejo de Administración de Viscofan S.A y Consejero Coordinador. Asimismo es Presidente de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	Licenciada en Farmacia especialidad industrial por la Universidad Complutense de Madrid y Executive MBA por el IE Business School 1999, así como ha realizado cursos avanzados en prestigiosas instituciones académicas internacionales como Insead, IMD y Harvard. Ha desempeñado responsabilidades de primer ejecutivo en grandes corporaciones internacionales en los sectores del Cuidado de la Salud y Químico en Europa y Américas. Ha sido Presidente para Latinoamérica en Merck Serono Biopharmaceuticals y Bayer Healthcare, habiendo residido en Brasil y Estados Unidos, donde tuvo a su cargo más de dos mil quinientos empleados y manejó cifras de negocio superiores a mil millones de dólares, lo que le ha convertido en un referente internacional en estos sectores. Su labor como ejecutiva ha sido premiada en numerosas ocasiones. También ha sido Consejera Independiente de Bankia SA hasta su fusión con Caixabank, de Acerinox S.A., de Ezentis SA y de Calidad Pascual. Entre 2010 y 2016 fue Consejera Independiente de Viscofan y miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, donde realizó una importante labor de impulso y consolidación de las funciones de dicha Comisión, además de aportar diversidad a la toma de decisiones del Consejo mediante su participación en los diversos debates y deliberaciones donde su criterio y opinión han contribuido al desarrollo del Grupo Viscofan hasta la conclusión de su mandato como consejera independiente en 2016, cuando sus compromisos profesionales le impidieron plantear su renovación como consejera. Actualmente es Presidenta de DKV, Presidenta de la Asociación para el Progreso de la Dirección (ApD) y miembro del Consejo Asesor de ISS en España. Desde 2018, es miembro del Consejo de Administración de Viscofan S.A, de su Comisión de Auditoría y de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE E2). Tiene una profunda experiencia y conocimiento financiero de mejores prácticas de multinacionales en varios sectores y una extensa experiencia internacional tanto en mercados desarrollados como en desarrollo y ha trabajado en España, Alemania, Perú, México, Suiza y Reino Unido. Desde 1989 y hasta 2010 desarrolló su carrera profesional en Procter & Gamble donde se incorporó como Analista Financiera (1989-1991) para ir enlazando la gestión de cargos de diversa responsabilidad: Gerente de Finanzas, División Cosmética y Fragancias, (1991-1994), Directora de Finanzas y Contabilidad para Perú, Ecuador y Bolivia (1994-2001), Tesorera Latam (2001-2004), Directora de Finanzas y Contabilidad, Latam Norte (2004-2006) y Vicepresidente de Finanzas y Contabilidad para Europa Occidental (2006-2010) donde dirigió la organización financiera para una región de 18.000 millones de dólares de ingresos. En 2010 se incorporó a GSK como Vicepresidente Financiera Senior para Farma Europa para, dos años más tarde, asumir además la responsabilidad financiera de las Franquicias Globales. En 2014 fue nombrada Presidente y Consejera Delegada en España, teniendo también responsabilidad sobre Iberia e Israel. En mayo de 2023, fruto de una reorganización estratégica de GSK en Europa, dejó sus responsabilidades al frente de Portugal e Israel, siendo en la actualidad Presidente y Consejera Delegada de GSK en España. Actualmente también es Consejera, incorporando también la responsabilidad de Consejera Coordinadora, y miembro de la Comisión de Auditoría de y

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Cumplimiento de la compañía Meliá Hotels International,S.A. Es Vicepresidente de la Fundación de Ciencias de la Salud, Vicepresidente de Farmaindustria y miembro del su Consejo de Gobierno y Junta Directiva. Es miembro del Comité Ejecutivo y Patrono de la Fundación SERES, Sociedad y Empresa Responsable. Desde 2022 es Consejera Independiente de Viscofan SA y miembro de su Comisión de Auditoría.
DON ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Deusto. Posee una extensa experiencia en gestión de Dirección General como Consejero Delegado de una empresa cotizada con una amplia proyección en el ámbito industrial empresarial español. Acostumbrado al desarrollo de negocio internacional ha sido capaz de implantar su compañía con éxito en todos los mercados globales. Ha desempeñado toda su carrera profesional en CAF. Comenzó en el año 1980 en el área económica en un puesto de control interno y fue evolucionando hasta llegar en el año 1982 a ser Responsable de contabilidad, administración y personas en las áreas relacionadas con la fabricación. Esta experiencia le dio un conocimiento profundo de los entornos fabriles de CAF y del entendimiento de la operación. En 1987 fue nombrado Director de personal de la compañía y en 1989 Director de las plantas de Beasain e Irún. En 1992 pasa a formar parte del Consejo de Administración y es nombrado Director General de la compañía. En 2006 es nombrado Consejero Delegado del grupo CAF hasta 2015 año en el que fue nombrado Presidente Ejecutivo de la compañía y ostentando desde 2021 el cargo de Presidente no ejecutivo. Sus actuales responsabilidades adicionales a sus roles en CAF son en Orkestra Instituto Vasco de Competitividad, donde es miembro del Consejo. Además, es miembro de la Academia de las Ciencias, de las Artes y de las Letras (Jakiunde), del Patronato de la Fundación Donostia International Physics Center y del Patronato de la Fundación José María Calvo. Fue Presidente del Círculo de Empresarios Vascos. Es miembro del Consejo de Administracion de Viscofan SA, miembro de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y Presidente de su Comisión de Auditoría.
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	Licenciada en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid, ha cursado un Máster en Administración de Empresas (MBA) en el Collège des Ingénieurs de Paris y un Executive Master in Positive Leadership and Strategy (EXMPLS) en el IE Business School. Asimismo, cuenta con diversos estudios de postgrado en INSEAD, Stanford, y Harvard Business School. Es una emprendedora que ha liderado durante 18 años un Grupo de empresas vinculadas a la transformación digital que encabezaba ASTI Mobile Robotics Group, compañía basada en España, Francia, Alemania y Estados Unidos, dedicada al suministro de sistemas de vehículos autónomos para la automatización de procesos industriales en sectores como automóvil, alimentación, cosmética, farma y retail. Desde agosto de 2021, ASTI Mobile Robotics se integró en ABB Robotics y la Sra. Pascual pasó a ocupar el puesto de Gerente Global de Robótica Móvil Autónoma hasta Enero de 2023. Igualmente fue consejera independiente de Telefónica S.A. y Telefónica Audiovisual Digital hasta Julio de 2025. En la actualidad lidera su family office, ALBP Corp, uno de cuyos objetivos principales es la inversión en proyectos de base tecnológica. Asimismo, la Sra. Pascual preside la Fundación ASTI Tecnología y Talento, fundación creada para el desarrollo del talento STEM para jóvenes desde edades tempranas. Igualmente, es Presidenta de Endeavor España, miembro del Consejo Asesor de Telefónica Tech, y Consejera independiente de las sociedades General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (GAM), Marsi Bionics y Viscofan. Inició su carrera profesional a nivel internacional en el Departamento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	de Dirección Estratégica de Recursos Humanos del Grupo industrial multinacional Bouygues. En 2004, se incorporó a la compañía familiar ASTI, habiendo ocupado diferentes puestos en la Dirección de dicha compañía (Dirección Técnica y Dirección Comercial). A finales de 2006, ocupó su Dirección General y, en 2008, optó por la adquisición de la citada compañía. Con anterioridad, ha desempeñado diversos cargos, entre otros, destacan: Promotora y Fundadora de Digital Innovation Hub de Burgos, a través de ASTI de DIHBU (2018); Presidenta del Grupo de Trabajo de Industria 4.0 de la Junta de Castilla y León (2016- 2018); Presidenta de la Comisión de Industria 4.0 y Vicepresidenta de Desarrollo de Talento de AMETIC (2016-2018); Miembro del Consejo Asesor de la Agencia Calidad del Sistema Universitario (2015-2016); Miembro del Consejo Asesor de EAE Business School (2015- 2016); Miembro del Consejo Rector de APD Castilla y León (2014-2015); Miembro de la Junta Directiva de Empresa Familiar Castilla y León (2001-2013) Es consejera Independiente de Viscofan desde diciembre de 2023 y miembro de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Número total de consejeros independientes	5
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	Por haber permanecido en el Consejo de Administración por un periodo superior a 12 años. Asimismo, el Sr. Ampuero ocupó la posición	-----	Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao y Master of Business Administration por

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	de Consejero Ejecutivo hasta 31 de diciembre de 2023.		University of Southern California. Los Ángeles. EEUU. Su dilatada trayectoria profesional le ha llevado a ocupar diversos cargos de responsabilidad, tales como Vicepresidente de Naviera Vizcaína, Presidente de S.A. de Alimentación, Vicepresidente de BBVA Bancomer (México), Presidente de Bodegas y Bebidas, Vicepresidente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Vicepresidente de Iberdrola, Presidente de Cementos Lemona S.A. y Consejero de Tubacex S.A., de Corporación Financiera Alba y vocal de la Junta Directiva de la Asociación para el Progreso de la Dirección. En la actualidad es Presidente de Autopista Vasco-Aragonesa S.A. y de Autovía del Camino S.A. Entre otras actividades, es miembro del Círculo de Empresarios Vascos del que ha sido presidente, y vocal de la Junta de Caridad de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao, de la que también ha sido presidente. Ha sido Presidente Ejecutivo del Grupo Viscofan desde el 27 de febrero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2023 contribuyendo al mejorar el liderazgo del Grupo y su crecimiento y expansión geográfica. Actualmente es Presidente No Ejecutivo de Viscofan S.A.
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	Por haber permanecido en el Consejo de Administración por un periodo superior a 12 años	-----	Licenciada en Derecho y graduada en Ciencias Empresariales por la Universidad

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Pontificia de Comillas (ICADE). Cuenta con una amplia experiencia profesional en diferentes multinacionales, como la auditora Touche and Ross, hoy Deloitte, S.A., British Petroleum España, S.A. y en el banco de inversiones Charterhouse Limited en el que desempeñó el cargo de Directora General y Consejera de su filial española y fundadora y consejera de D+A Documentación y Análisis S.A. Ha asesorado a empresas familiares en sus estrategias empresariales y en la actualidad es Consejera de Iberpapel SA formando parte de la Comisión de Inversiones y de Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Consejera de Banca March formando parte de su Comisión de Auditoría, de la que es Presidenta, de la Comisión de Retribuciones y de la Comisión de Nombramiento, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. Es miembro del Consejo de Administración de Viscofan S.A. y de su Comisión de Auditoría

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	20,00

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	3	3	3	3	60,00	60,00	50,00	50,00
Otras Externas	1	1	1	1	50,00	50,00	100,00	100,00
Total	4	4	4	4	40,00	40,00	36,36	36,36

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[√] Sí
[ ] No
[ ] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Este punto ha sido respondido en el apartado H- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS al superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Con base en la normativa interna descrita en el apartado C.1.5, corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad velar por que, en los procesos de selección de consejeros, se consideren candidaturas de ambos sexos que reúnan las condiciones necesarias para el adecuado desempeño del cargo.

En aplicación de este principio, la Sociedad alcanzó en 2024 un 40% de mujeres en el Consejo de Administración, porcentaje que se ha mantenido durante 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 15.ª del Código de Buen Gobierno.

Asimismo, la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros establece que la Sociedad impulsará iniciativas destinadas a fomentar una mayor presencia de mujeres en puestos directivos. Para ello, prevé la adopción de medidas orientadas a garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, facilitar la conciliación de la vida personal y profesional e incorporar candidaturas del género menos representado en todos los procesos internos de cobertura de posiciones directivas. En este sentido, el artículo 3 de la Política indica: "se establecerán medidas que fomenten la presencia de un número significativo de directivas en el equipo directivo, con respeto de los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben presidir todos los procesos de selección de personal de la Sociedad y su Grupo."

Por su parte, dentro del proceso de selección de consejeros, el artículo 5.2 de la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros señala: "se velará por favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, así como la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y edad de los candidatos. Para ello, cuando la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad o el propio Consejo, según sea el caso, busquen un determinado perfil profesional, tomarán en consideración los intereses sociales, sin perjuicio de que, ante dos perfiles igualmente capacitados en términos de comparación adecuados, la Sociedad dará preferencia a la del sexo menos representado en el Consejo."

En el Plan de Actuación en Sostenibilidad aprobado por el Consejo de Administración, Viscofan ha fijado como objetivo incrementar la presencia de mujeres en puestos directivos, pasando del 15,6% en 2018 al 30% en 2030. El Grupo continúa avanzando de manera sostenida hacia este objetivo mediante la identificación, desarrollo y promoción del talento femenino. Como resultado, en el ejercicio 2025 el porcentaje de mujeres en posiciones directivas alcanzó el 25,2%, frente al 15,6% registrado en 2018.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Ver punto anterior.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad considera que la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros, aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2024, con la finalidad de actualizar la política anterior de diciembre de 2020 y adaptarla a la evolución normativa y a las mejores prácticas de gobierno corporativo, se cumple de manera adecuada.

En aplicación de dicha política, la Comisión ha evaluado la estructura y composición del Consejo de Administración, concluyendo que éstas son plenamente coherentes con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBG) y con los estándares más avanzados en materia de gobierno corporativo:

Tamaño del Consejo.
El número de miembros del Consejo se sitúa dentro de los límites estatutarios establecidos en el artículo 25 (mínimo de 5 y máximo de 12 consejeros) y dentro del rango recomendado por la Recomendación 13.ª del CBG (entre 5 y 15 consejeros), constituyendo además una dimensión comparable a la de otras compañías del sector y similares a Viscofan.

Predominio de consejeros no ejecutivos.

Los consejeros no ejecutivos continúan representando una amplia mayoría del Consejo (9 de 10), en línea con la Recomendación 15.ª del CBG.

Consejeros independientes.
Los consejeros independientes representan el 50% del Consejo, cumpliendo lo previsto en la Recomendación 17.ª del CBG.

Proporción de consejeros dominicales.
La proporción de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos (2 de 9) es coherente con la participación accionarial que representan, en conformidad con la Recomendación 16.ª del CBG.

Diversidad de género.
El porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración se sitúa en el 40%, cumpliendo el objetivo de representación femenina establecido en la Recomendación 15.ª del CBG.

En conjunto, y como resultado de la aplicación de la política, la Comisión concluye que la composición del Consejo de Administración integra un conjunto de competencias, conocimientos y experiencias que aseguran su diversidad y adecuada capacidad para desempeñar sus funciones. Los miembros del Consejo, evaluados en su conjunto, cuentan con acreditada solvencia, competencia y experiencia en:

(i) el negocio de la Sociedad, del Grupo y del sector industrial global en el que opera;

(ii) finanzas, contabilidad, auditoría y gestión de riesgos financieros y no financieros;

(iii) sostenibilidad, cumplimiento normativo y gobierno corporativo;

(iv) tecnología, digitalización y nuevas tendencias tecnológicas;

(v) distintos mercados geográficos; y

(vi) gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

Asimismo, cada uno de los consejeros aporta una alta honorabilidad, una sólida capacitación profesional, una amplia y diversa experiencia internacional, así como la dedicación y disponibilidad necesarias para el adecuado desempeño de sus responsabilidades.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	En su condición de Consejero Delegado, tiene otorgadas facultades de representación, facultades relativas a la adquisición o enajenación, facultades relativas al personal, a cobros, pagos, contratos, subastas y transacciones, a cuentas corrientes, de crédito o de ahorro, a letras de cambio y pagarés, a

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	garantías y valores, a fianzas y avales, y facultades complementarias de las anteriores.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	SUPRALON VERPACKUNGS AG	VOCAL	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VECTOR PACKAGING EUROPE NV	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VECTOR EUROPE NV	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN DE GMBH	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN CZ S.R.O.	PRESIDENTE	SI
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN DO BRASIL SOCIEDADE COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN TECHNOLOGY SUZHOU CO. LTD.	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN URUGUAY S.A.	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN USA INC	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN ESPAÑA S.L.U	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	ZACAPU POWER S. DE R.L. DE C.V.	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN CANADA INC	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN CENTROAMÉRICA COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	PRESIDENTE	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN JAPAN GK	SHOKUMU-SHIKKOSHA (DUTY EXECUTOR)	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN (THAILAND) CO. LTD	VOCAL	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	SUPRALON VERPACKUNGS AG	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN FRANCE SARL	GÉRANT	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	SUPRALON PRODUKTIONS UND VERTRIEBS GMBH	VOCAL	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN GLOBUS AUSTRALIA PTY LTD	VOCAL	NO
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	VISCOFAN GLOBUS NEW ZEALAND LTD	VOCAL	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	AUTOVIA DEL CAMINO, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA	MURUETA, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	ELECNOR, S.A.	PRESIDENTE
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	CANTILES XXI, S.L.	CONSEJERO
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	RACAZ SEIS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	ONCHENA, S.L.	CONSEJERO
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	IBERPAPEL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	MERINECHEA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	ANGUSTIAS Y SOL, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	MODERNIZACIÓN DE CULTIVOS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	RODIN, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	JAIMEJUAN, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	CULTIVOS VARIOS, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	AGRICOLA DE JÉDULA, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	CALDERETONES, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	PUERTO DE GÁLIS, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	ARRAIJANOSA, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	AINA 2949, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	INMOBILIARIO LEBRERO, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	ALMONTE Nº1, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	EBRO FOODS, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	MINERVA EDUCATION HOLDINGS, LTD.	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	DEYA CAPITAL IV, SCR, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	APD, Asociación para el Progreso de la Dirección	PRESIDENTE
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	GLAXO, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	SMITHKLINE BEECHAM FARMA, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	DESARROLLO ENERGÍA SOLAR ALTERNATIVA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	FUNDACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD	VICEPRESIDENTE
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	ASOCIACIÓN FARMAINDUSTRIA	VICEPRESIDENTE
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	NAVODRES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	GENERAL DEL ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. (GAM)	CONSEJERO
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	ALBP. CORP, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	ALB SCR, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	ALBP REAL ESTATE	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	FUNDACIÓN ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION	PRESIDENTE
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	FUNDACIÓN ENDEAVOR	PRESIDENTE
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	MARSI BIONICS, S.L.	CONSEJERO

Del detalle superior los cargos remunerados son los siguientes:
- JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA: AUTOPISTA VASCO ARAGONESA.

- JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE:ELECNOR S.A. (por Presidencia del Consejo de Administración y como vocal de su Comisión Ejecutiva).
- JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE:CANTILES XXI S.L.
- JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE:ONCHENA S.L.

- ANDRÉS ARIZCORRETA GARCIA: CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES SA.

- AGATHA ECHEVARRÍA CANALES: IBERPAPEL S.A.
- AGATHA ECHEVARRÍA CANALES:BANCA MARCH S.A.

- MARIA CRISTINA HENRIQUEZ DE LUNA BASAGOITI: MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA.

- JAVIER FERNANDEZ ALONSO: EBRO FOODS, S.A.

- VERONICA PASCUAL BOÉ: GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A. (GAM)

- SANTIAGO DOMECQ BOHORQUEZ: ANGUSTIAS Y SOL SL.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE ABE CAPITAL PARTNERS
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	- MIEMBRO DEL COMITÉ DE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. - VOCAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE ELECNOR S.A. (HASTA SEPT. DE 2025)
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	ISS ESPAÑA - MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	DIRECTORA GENERAL DE GLAXOSMITHKLINE, S.A.
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	- MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR TELEFÓNICA TECH. - DIRECTORA GENERAL DE ALB CORP, S.L.U.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[ ] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula
Según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración los consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de tres Consejos de Administración de sociedades cotizadas, además del de Viscofan, S.A.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.126
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON BORJA LÓPEZ	DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GRUPO VISCOFAN
DON GABRIEL LARREA	DIRECTOR GENERAL NORTEAMÉRICA

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ARMANDO ARES	DIRECTOR DE RELACIÓN CON INVERSORES, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO VISCOFAN
DON JOSÉ IGNACIO RECALDE	DIRECTOR DE DIVERSIFICACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL GRUPO VISCOFAN
DON ANDRES DÍAZ	DIRECTOR GENERAL EUROPA, MEDIO ESTE Y ÁFRICA
DON ÓSCAR PONZ	DIRECTOR GENERAL NUEVOS NEGOCIOS
DON LUIS BERTOLI	DIRECTOR GENERAL SUDAMÉRICA
DON JOSÉ ANTONIO CORTAJARENA	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR JURÍDICO DEL GRUPO VISCOFAN
DON JESÚS CALAVIA	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DEL GRUPO VISCOFAN
DON ALEJANDRO BERGAZ	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA DEL GRUPO VISCOFAN
DOÑA MARÍA CARMEN PEÑA	DIRECTORA GENERAL FINANCIERA DEL GRUPO VISCOFAN
DON JUAN NEGRI	DIRECTOR GENERAL ASIA PACÍFICO
DON DOMINGO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE ESTRATEGIA DEL GRUPO VISCOFAN
DON IGNACIO GOÑI	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL DEL GRUPO VISCOFAN
DON JOSÉ ÁNGEL ARRARÁS	DIRECTOR GENERAL I+D Y CALIDAD DEL GRUPO VISCOFAN
DOÑA BEATRIZ SESMA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GRUPO VISCOFAN

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	12,50

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.165

Como consecuencia del nuevo plan estratégico Beat'30 desde el 1 de enero de 2026 Viscofan hace efectivos los siguientes cambios en el organigrama de alta dirección:
- Se nombra a Gabriel Larrea, anterior CEO de Norteamérica, como Chief Supply Chain Officer (CSO) liderando la gestión de la cadena de valor que incluye: compras, planificación, secuenciación, logística, almacenes y customer service.
- Consecuentemente, se nombra a Guillermo Eguidazu, actual CEO de Viscofan USA, como CEO de Norteamérica.
- Domingo González es nombrado CEO de la división Health, que incluye los negocios que anteriormente se agrupaban bajo el concepto de Nutra-medical-farma, y el área de diversificación, rol que compaginará con su posición actual como Chief Strategy Officer.
- Óscar Ponz, anterior CEO de New Business, es nombrado CEO de Pet treats, asumiendo también el rol de Deputy CEO de EMEA.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[√] Sí
[ ] No

Descripción modificaciones

El nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2025 responde a tres grandes objetivos: adaptación normativa, alineación con las recomendaciones de buen gobierno y mejoras técnicas y estructurales.

1. Adaptación del Reglamento a la normativa vigente
El texto incorpora los cambios derivados de las siguientes normas:

a) Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
El nuevo artículo 10 (Duración del cargo) integra el contenido del artículo 529 undecies de la LSC, fijando la duración máxima del cargo de consejero en cuatro años, en coherencia con los Estatutos sociales.

b) Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en sociedades cotizadas.
Se introduce el artículo 32 (Operaciones vinculadas), que desarrolla con mayor precisión el régimen legal de las operaciones con partes vinculadas, detallando los supuestos que requieren aprobación del Consejo y las funciones de la Comisión de Auditoría.
El artículo 6 (Competencias) recoge los cambios del artículo 529 ter LSC, incorporando la posibilidad de acuerdos urgentes delegados en el Consejero Delegado con obligación de ratificación posterior.
Los artículos 24 y 25 actualizan el régimen de remuneración y transparencia retributiva conforme a los artículos 529 sexdecies y ss. y al artículo 541 LSC.

c) Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
El nuevo artículo 8 (Composición cualitativa) incorpora la obligación legal de garantizar que el sexo menos representado en el Consejo no quede por debajo de los límites establecidos por la Ley Orgánica 2/2024.
Se refuerzan criterios de diversidad adicionales: edad, formación, experiencia y discapacidad.

2. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno y guías técnicas de la CNMV
El texto se actualiza para reflejar:

La Recomendación 12 CBG, incluida en el nuevo artículo 5 (Principios de actuación).

Las Recomendaciones 13 a 16 CBG, mediante la separación en:
Art. 7 (Composición cuantitativa)
Art. 8 (Composición cualitativa)

Las Recomendaciones 29 y 30 CBG sobre orientación y formación de consejeros.

Las Recomendaciones 20-22 CBG, recogidas con mayor detalle en el artículo 11 (Cese de consejeros).

La Recomendación 33 CBG, incorporada al artículo 12 (Presidente del Consejo).

La adaptación del artículo 18 (Comisión de Auditoría) a:
Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre comisiones de auditoría
Recomendaciones 39 a 44 y 46 CBG
Directiva (UE) 2022/2464, de 14 de diciembre, sobre información de sostenibilidad (CSRD)

La adaptación del artículo 19 a la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, además de las Recomendaciones 47 a 54 CBG.

El artículo 20 incorpora la frecuencia mínima de ocho reuniones al año (Recomendación 26 CBG) y la inclusión de preocupaciones en acta (Recomendación 28 CBG).

El artículo 23 introduce evaluaciones externas trienales (Recomendación 36 CBG).

Se actualiza la regulación de retribuciones conforme a las Recomendaciones 58 y 59 CBG.

Se refuerzan las obligaciones de transparencia, en línea con las Recomendaciones 18 y 42 CBG.

3. Nueva estructura y mejoras técnicas

El nuevo texto aprovecha la reforma para:

Reordenar la estructura completa del Reglamento, facilitando su lectura.

Introducir ajustes técnicos y precisiones.

E incorporar materias de especial relevancia para la Sociedad.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Este punto ha sido respondido en el apartado H- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS al superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual del Consejo no ha dado lugar a cambios relevantes en su organización interna ni en los procedimientos aplicables a sus actividades. Durante el ejercicio, el Consejo de Administración ha considerado adecuados tanto su estructura como el funcionamiento de sus órganos y comisiones, por lo que no ha sido necesario introducir modificaciones adicionales.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración:

Artículo 23 - Evaluación:
"El Consejo de Administración evaluará anualmente su desempeño y el de sus miembros y Comisiones, y adoptará un plan de acción o de mejora que corrija las deficiencias detectadas respecto de entre otras
cuestiones:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
b) La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
c) El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de la Sociedad.
d) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los Presidentes de las distintas comisiones del Consejo.

La organización y coordinación de la evaluación periódica de la actividad del Consejo corresponderá al Presidente, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a esta como anexo.

Cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. Sobre la base de los resultados de dicha evaluación, el Consejo elaborará, en su caso, un plan de acción o de mejora que corrija las deficiencias detectadas."

En la evaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2025 se ha contado con KPMG Asesores, S.L. como asesor externo independiente.

La evaluación se ha realizado sobre la base de un cuestionario y una posterior entrevista con cada consejero. El cuestionario versa sobre las siguientes áreas:
1.- Responsabilidad del Consejo
2.- Información, debate y agenda
3.- Estructura y composición del Consejo
4.- Valoración del funcionamiento del Consejo, Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad
5.- Presidente y Consejero Delegado
6.- Análisis de Inversores y Accionistas ESG

Los resultados del proceso han sido presentados por el asesor externo tanto en sede de Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad como en sede de Consejo de Administración.

Como consecuencia del proceso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración ha aprobado un plan de acción con acciones concretas a desarrollar durante el ejercicio 2026.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La firma KPMG Asesores S.L. presta a determinadas compañías del Grupo diversos servicios de asesoría:
- En Viscofan USA, Inc, Viscofan CZ, s.r.o., Viscofan DE, GmbH y Viscofan (Thailand) Co. Ltd. presta servicios de asesoría fiscal en diversos ámbitos.
- En Viscofan Uruguay, S.A. y en Viscofan de México, S. de R. L. de C. V. presta determinados servicios de asesoría en el ámbito laboral.

Dichas relaciones no afectan a la independencia del consultor externo KPMG Asesores S.L.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según el art. 11 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en este Reglamento.
b) Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de cualquier forma afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o de la Sociedad y, en particular, cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, debiendo informar al Consejo de sus vicisitudes procesales.
c) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.
d) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.

En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado anterior, el Consejo de Administración requerirá al consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas. No será de aplicación lo anteriormente indicado en los apartados b), c) y d) cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[ ] Sí
[√] No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[ ] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[ ] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 21- Desarrollo de las sesiones, establece lo siguiente:

"Los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo de Administración, debiendo reducirse las inasistencias a los casos indispensables. No obstante, cuando excepcionalmente no puedan asistir personalmente, los consejeros podrán delegar para cada sesión y por escrito en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, pudiendo un mismo consejero ostentar varias delegaciones. La representación contendrá las instrucciones correspondientes, incluyendo instrucciones precisas de voto, y será comunicada al Presidente o al Secretario del Consejo por cualquier medio que permita acreditar su recepción. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo. En cualquier caso, las inasistencias por parte de los consejeros a las reuniones del Consejo de Administración se reflejarán debidamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	2

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORIA	13
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	9

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√] Sí
[ ] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARÍA CARMEN PEÑA	DIRECTORA GENERAL FINANCIERA DEL GRUPO VISCOFAN

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El Reglamento del Consejo, en el art. 6.b) (i) incluye entre las competencias del Consejo: "La formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados, incluida la información no financiera y de sostenibilidad preceptiva, para su presentación a la Junta General de Accionistas."

El proceso de elaboración de la información financiera y no financiera implica una supervisión permanente por parte del Consejo y, de manera especializada, por la Comisión de Auditoría.
Así, el artículo art. 6.f) (iii) del Reglamento del Consejo, entre las competencias del mismo, incluye: "La supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá cuando proceda la información no financiera y de sostenibilidad preceptiva."

Y el Reglamento de la Comisión de Auditoría en su artículo 5 atribuye a la Comisión: c) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera y del informe de gestión, relativa a la Sociedad y al Grupo, que incluirá cuando proceda la información no financiera y de sostenibilidad, e informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre la referida información que deba hacer pública periódicamente. Revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, estándares de sostenibilidad y requisitos de presentación de la información financiera y no financiera y de sostenibilidad, así como presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

La revisión exhaustiva de los estados financieros constituye una función clave para la calidad del informe financiero. La Comisión de Auditoría interactúa directamente con la Dirección Financiera, Auditoría Interna, el auditor externo y el verificador de sostenibilidad.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría, incluye como función de la misma, en su art. 6 a): "Revisar, analizar y comentar los estados financieros (...) con la Dirección Financiera, Auditoría Interna, auditores externos y el verificador de la información de sostenibilidad".

Por su parte, el Reglamento del Consejo dispone en su artículo 36: "El Consejo de Administración se reunirá al menos una vez al año con los auditores de cuentas y con el verificador de la información de sostenibilidad."

También la información financiera periódica requiere la aplicación de criterios consistentes con los utilizados en el cierre anual.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría en su artículo 6 b), respecto de los informes financieros semestrales, indica la obligación de la Comisión de: "Supervisar que se formula con los mismos criterios contables que la información financiera anual (...) e informar al Consejo de Administración con carácter previo" así como "la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente."

El sistema de control interno es esencial para mitigar riesgos financieros y no financieros. Tanto la dirección financiera corporativa como la dirección de auditoría interna colaboran estrechamente con la Comisión de Auditoría en el seguimiento de los controles que garantizan la veracidad de la información financiera y que esta se elabore de acuerdo a lo establecido en la normativa contable vigente, de forma que constituya un fiel reflejo de la realidad económica del Grupo.

La función de auditoría interna incluye además en sus planes anuales la revisión continua de controles de información en las distintas filiales tanto en los departamentos financieros como fuera de ellos en aquellas áreas que también participan en la elaboración de la información: operaciones, recursos humanos, compras, comercial, etc.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, la dirección de auditoría interna y dirección financiera corporativa mantienen reuniones informativas y de seguimiento con los auditores externos a lo largo del ejercicio, tanto para detallarles las características del sistema de control interno y su implantación en todas las empresas del Grupo, como para hacerles partícipes de su cumplimiento y mantener una comunicación bidireccional

que permita un mejor seguimiento de las mejoras implantadas. Todo ello con el fin de seguir garantizando la elaboración de la información financiera del Grupo con un mayor grado de control a todos los niveles.

En este sentido, el Reglamento del Consejo en su artículo 18.b) dispone que corresponde a la Comisión de Auditoría: "Supervisar y evaluar la eficacia del control interno (...) así como analizar con el auditor (...) las debilidades significativas del sistema de control interno".

Y el Reglamento de la Comisión en el artículo 5 apartado b) desarrolla lo anterior: "Supervisar y evaluar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, así como analizar con el auditor de cuentas y con el verificador de la información de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría y de la verificación, todo ello sin quebrantar su independencia y velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento."

Por último, el Reglamento de la Comisión también se refiere al deber de la Comisión de recabar información de los ajustes significativos identificados por el auditor.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSÉ ANTONIO CORTAJARENA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

INDEPENDENCIA AUDITORES EXTERNOS

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18, atribuye, entre otras, a la Comisión de Auditoría, las siguientes funciones en relación con el auditor externo:

"d) Elevar al Consejo de Administración, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo y del verificador de la información de sostenibilidad, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y de verificación y de su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor y el verificador externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y de la verificación de la información de sostenibilidad, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría y de la verificación de la información de sostenibilidad. En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos y del verificador externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a estos directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por el auditor externo o el verificador externo o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y de la verificación de la información de sostenibilidad. Asimismo, la Comisión supervisará que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, en su caso, del contenido de dichos desacuerdos. La Comisión se asegurará de que el auditor externo de las cuentas y el verificador de la información de sostenibilidad mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad y sobre la información de sostenibilidad exigible, así como del respeto a las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría o de la verificación, los límites a la concentración del negocio del auditor y del verificador y demás normas relativas a la independencia de los auditores y de los verificadores.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y del informe de la verificación de la información no financiera y de sostenibilidad, un informe en el que se expresará su opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría y del verificador de la información de sostenibilidad o sociedades de verificación resulta comprometida.
Este informe deberá contener la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría y verificación legal y su opinión en relación con el

régimen de independencia del auditor y del verificador con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y de la verificación."

El 20 de marzo de 2025 se aprobó por el Consejo una nueva Política de Contratación y Relaciones con el Auditor de Cuentas (disponible en la web corporativa), en la que se refuerzan los procesos para preservar la independencia del auditor externo. La Comisión de Auditoría ha supervisado y hecho seguimiento durante el ejercicio 2025 de la contratación de servicios distintos de los de auditoría en todas las compañías del Grupo a través de lo especificado en la política de pre-aprobación de servicios a prestar por el auditor externo.

La Comisión de Auditoría ha recibido la declaración de independencia de PwC, Auditores S.L., en la que declaran el cumplimiento de los requerimientos para garantizar su independencia como auditores externos en cuanto el encargo y el desarrollo de la auditoría, a los servicios de auditoría y otros servicios, así como la existencia de los procedimientos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que pudieran surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas y que pudieran significar una amenaza significativa a su independencia.

Por todo ello, la Comisión de Auditoría considera que se han cumplido los requisitos para garantizar la independencia de los auditores externos PwC. Hecho plasmado en un informe aprobado por unanimidad por la Comisión de Auditoría en su reunión de 18 de febrero de 2026 y elevado para su aprobación por el Consejo de Administración.

- INDEPENDENCIA ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

El Reglamento del Consejo en su artículo 6 incluye, entre sus competencias:

a) Aprobar la estrategia y las políticas generales de la Sociedad y del Grupo y en particular:

"(vii) La política de información a accionistas, inversores y mercado en general."

Por su parte, en lo referente a analistas y bancos de inversión, el Artículo 35 del Reglamento del Consejo, relativo a Relaciones con los mercados de valores y con supervisores, establece mecanismos de transparencia, como la publicación de información privilegiada, operaciones vinculadas y autocartera, que contribuyen a garantizar que la información disponible para analistas, inversores y agencias sea completa y veraz. Esta transparencia reduce riesgos de conflictos de interés y ayuda a preservar la independencia de los agentes del mercado.

Viscofan a través del departamento de Relación con Inversores y Accionistas, tiene dentro de sus objetivos crear valor para la comunidad inversora mejorando la accesibilidad, la transparencia informativa, y poniendo a su disposición la información relevante de carácter financiero y no financiero, su estrategia y sus operaciones para una mejor comprensión de la compañía. Para garantizar este flujo de información y dar certeza a los accionistas, mercado y demás grupos de interés sobre la transparencia de la información y el acceso a la misma, Viscofan cuenta con una política de comunicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y de la información económica-financiera, no financiera y corporativa, definida de conformidad con las buenas prácticas y recomendaciones de buen gobierno aplicables a las empresas cotizadas. Esta Política establece que el Consejo de Administración de Viscofan es competente para gestionar y supervisar la información suministrada a los accionistas y a los mercados y las relaciones con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como la relativa a la comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere oportunos de forma que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés adoptando las medidas oportunas para proteger el ejercicio de sus derechos en el marco de la defensa del interés social."

La independencia de los analistas financieros se protege mediante la Dirección de Relación con Inversores, que garantiza su trato objetivo, equitativo y no discriminatorio. Por otra parte, además de las publicaciones realizadas en la página web www.viscofan.com y en los registros oficiales de la CNMV como canales de información exigidos a todas las sociedades cotizadas, Viscofan dispone de diversos canales de comunicación específicos, entre los que se incluyen la presentación en seminarios y eventos realizados por la comunidad financiera, roadshows con inversores institucionales ya sea impulsados por la compañía o por brókeres, presentación de resultados, Junta General de Accionistas, visitas concertadas en las oficinas centrales de Viscofan, llamadas telefónicas a un número de teléfono dedicado exclusivamente a la atención de inversores y accionistas, disposición de correo electrónico.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[ ] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	149	74	223
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	52,65	8,96	61,61

De acuerdo con el art. 4.2 del Reglamento (UE) 537/2014, los honorarios correspondientes a la verificación del EINF e Informe de Sostenibilidad aunque aparecen incluidos en la información del punto C.1.32, no se consideran en el límite del 70% aplicable a los servicios distintos de auditoría, al tratarse de un servicio exigido por la normativa vigente.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[ ] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	9

	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	25,71	28,13

Se hace constar que el número de ejercicios ininterrumpidos de auditoría de las cuentas anuales individuales asciende a 35 ejercicios, mientras que el número de ejercicios ininterrumpidos de auditoría de las cuentas anuales consolidadas asciende a 32 ejercicios.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en primer lugar, el artículo 20, relativo a las Reuniones del Consejo de Administración, establece que, "salvo en los casos en los que el Consejo se constituya o sea convocado de manera excepcional por razones de urgencia, los consejeros deberán disponer con la debida antelación de toda la información necesaria para la correcta deliberación y adopción de acuerdos." Este precepto garantiza que las decisiones del Consejo se adopten con pleno conocimiento de los asuntos sometidos a su consideración y en condiciones que posibiliten un análisis adecuado.

Asimismo, el artículo 26, relativo a las Facultades de información, reconoce que los consejeros tienen tanto el deber de exigir como el derecho de recabar de la Sociedad toda la información que resulte adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. A estos efectos, el Reglamento otorga a los consejeros las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad o de las entidades que integran el Grupo. Con carácter enunciativo, el artículo señala que los consejeros tienen derecho a recibir de manera periódica información sobre los movimientos en el accionariado, así como sobre la opinión que los accionistas significativos, inversores y agencias de calificación mantengan respecto de la Sociedad y del Grupo. El ejercicio de estas facultades se articula a través del Presidente y del Consejero Delegado, quienes, con la asistencia del Secretario, atenderán las solicitudes formuladas, proporcionando directamente la información requerida o facilitando el contacto con los interlocutores adecuados dentro de la organización.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas

Se ha informado en el punto C.1.19 anterior

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No se han celebrado acuerdos significativos de esas características.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA - CONSEJERO DELEGADO	DON JOSÉ ANTONIO CANALES GARCÍA: Indemnización de dos anualidades de retribución fija en los casos previstos en la política de retribución con dos años de no competencia.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	√

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	PRESIDENTE	Independiente
DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ	VOCAL	Dominical
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	VOCAL	Independiente
DON ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA	VOCAL	Independiente
DOÑA VERÓNICA PASCUAL BOÉ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Este punto ha sido respondido en el apartado H- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS al superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

COMISIÓN DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	VOCAL	Otro Externo
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	VOCAL	Dominical
DOÑA LAURA GONZÁLEZ MOLERO	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Este punto ha sido respondido en el apartado H- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS al superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA / DOÑA MARIA CRISTINA HENRÍQUEZ DE LUNA BASAGOITI
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	24/04/2024

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD	2	40,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORIA	3	60,00	3	60,00	4	80,00	3	50,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Comisión de Auditoría, y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se regulan en el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, inscritos en el Registro Mercantil y publicados en la página web de la sociedad (www.viscofan.com).

Además, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 17 establece los aspectos generales y comunes de las comisiones del Consejo de Administración, y en concreto, su artículo 18 regula la Comisión de Auditoría, y su artículo 19 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. El nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por el Consejo el 20 de marzo de 2025, está disponible al público en la página web de la Sociedad, comunicado a la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil.

La Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad cuentan con Reglamento propio publicado en la página web corporativa, en el apartado de Gobierno Corporativo, sección Reglamentos y Políticas. Con fecha 20 de marzo de 2025, el Consejo de Administración aprobó nuevos Reglamentos de ambas Comisiones, que vinieron a reemplazar los Reglamentos anteriores.

Ambas Comisiones en el marco del proceso anual de evaluación de su funcionamiento, han elaborado y presentado al Consejo de Administración un informe en el que se detalla la actividad llevada a cabo por cada una de ellas durante el ejercicio 2025, en el ejercicio de sus funciones, y que se explican con más detalle en el apartado anterior C.2.1.

Un resumen del informe anual de actividad de ambas Comisiones se presenta en la Junta General de Accionistas por sus respectivos presidentes.

Asimismo, la Comisión de Auditoría elabora un informe anual sobre la independencia del auditor y otro sobre operaciones vinculadas, los cuales se ponen a disposición de los accionistas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El Reglamento del Consejo de Administración, dentro de su artículo 32 - Operaciones Vinculadas, establece lo siguiente:

"La aprobación de las Operaciones Vinculadas deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas en los supuestos establecidos en la ley y, en particular, cuando se refiera a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento del total de las partidas del activo del Grupo según el último balance anual consolidado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
La aprobación del resto de Operaciones Vinculadas corresponderá al Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las Operaciones Vinculadas cuando la ley lo permita y, en particular, aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el cero coma cinco por ciento del importe neto de la cifra de negocios consolidada del Grupo según las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
La Comisión de Auditoría deberá emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por la Junta General o por el Consejo de Administración, de la realización de una Operación Vinculada. En este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y el método utilizados. La aprobación de las Operaciones objeto de delegación conforme al párrafo anterior no requerirá de informe previo de la Comisión de Auditoría, pero el Consejo de Administración deberá establecer en relación con ellas un procedimiento interno de información y control periódico, en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.
En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros miembros de la Comisión de Auditoría, afectados por la Operación Vinculada. En el caso de Operaciones Vinculadas realizadas por la Sociedad (o una sociedad dependiente de esta) con personal clave en los términos de las NIC (incluyendo las personas vinculadas a la Sociedad relacionadas con ellos) distinto a los consejeros, el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría velarán por que la persona afectada no tome parte en los procesos internos de negociación y preparación de la transacción.
Este informe no será preceptivo en relación con la celebración de Operaciones Vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración en los casos legalmente permitidos.
En los casos en los que el Consejo de Administración delegue la aprobación de Operaciones Vinculadas, el propio Consejo de Administración establecerá un procedimiento interno de información y control periódico para verificar la equidad y transparencia de estas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables.
El Consejo de Administración velará por la difusión pública de la realización de Operaciones Vinculadas que celebre la Sociedad o sociedades de su Grupo y cuya cuantía alcance o supere bien el 5% del importe total de las partidas del activo o bien el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios de la Sociedad conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas.
A estos efectos, deberá insertarse un anuncio, con el contenido legalmente previsto, en un lugar fácilmente accesible de la página web de la Sociedad que, a su vez, deberá ser comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El anuncio deberá publicarse y comunicarse, a más tardar, en el momento de celebración de la Operación Vinculada y deberá ir acompañado del informe emitido por la Comisión de Auditoría."

Asimismo, el Reglamento de la Junta General de Accionistas tipifica lo siguiente en su artículo 22. Votación de acuerdos. Punto C. Conflicto de interés:

"El socio no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones o participaciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto: d) la aprobación de operaciones vinculadas, cuando así se prevea legalmente".

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos			

De acuerdo con el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, ninguna de las sociedades que forman parte del Grupo Viscofan ha realizado operaciones con partes vinculadas. No obstante, durante 2025 el Grupo llevó a cabo operaciones con Banca March S.A., entidad financiera vinculada a Corporación Financiera Alba, S.A poseedora del 14,25% de las acciones de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025; en particular, en enero del 2025 se renovó por la filial Viscofan España, S.L.U. la cuenta de crédito con límite de 10 millones de euros contratada en 2023, prorrogable anualmente hasta enero de 2026. En dicho acuerdo, los consejeros vinculados se han abstenido de participar en la deliberación y votación. En el ejercicio 2025 no se recibieron servicios adicionales por empresas vinculadas a dicho accionista. Todas las transacciones realizadas se efectúan en condiciones normales de mercado.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

Este punto ha sido respondido en el apartado H- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS al superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de gestión de riesgos del Grupo Viscofan está regulado por la Política de control y gestión de riesgos, cuyo objeto es establecer los principios y el marco general de actuación para la identificación, la gestión y el control de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta el Grupo Viscofan que pueden afectar a la creación de valor sostenible y compartido para sus grupos de interés. La Política se desarrolla en políticas específicas en relación con los riesgos principales del Grupo, se aplica en todas las sociedades que integran el Grupo y es de obligado cumplimiento para todos sus administradores, directores y empleados. La política está implantada siguiendo los principios básicos de integración en la gestión, adaptación a los cambios, información con transparencia y adopción de la mejora continua y de las mejores prácticas internacionales de buen gobierno. El Sistema de gestión de riesgos se basa en la norma ISO 31.000 e incluye las siguientes actividades:
- Identificar los principales riesgos atendiendo a su incidencia en la creación de valor sostenible y compartido para los grupos de interés del Grupo Viscofan dentro del Plan Estratégico vigente y evaluar su probabilidad de ocurrencia e impacto para su priorización.
- Fijar el apetito al riesgo mediante el establecimiento de tolerancias y el seguimiento adecuado de su evolución con indicadores clave de riesgo.

- Implantar un sistema de control integrado en la normativa interna del Grupo Viscofan, incluyendo la identificación y evaluación de los controles y planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- Evaluar la eficacia del sistema de control y su aplicación, así como su cumplimiento por todos los empleados del Grupo Viscofan.
- Determinar los planes de acción en el caso de que la ocurrencia de alguno de los riesgos afecte de forma adversa a la creación de valor sostenible a largo plazo y conducir el riesgo residual al nivel de riesgo aceptable. Como consecuencia directa de esta reducción del nivel de riesgo, será necesario y conveniente proceder a revaluar y priorizar los riesgos, conformando un proceso continuo de gestión.
- Auditar el sistema por la Dirección de Auditoría Interna.

En el marco del Sistema integral de control y gestión de riesgos, el Grupo Viscofan elabora mapas de riesgos en los que se representan, en base a su impacto y probabilidad, los riesgos clave, como herramienta de gestión que permite una toma de decisiones informada, definidos en Fichas de Riesgo en los que se identifican los indicadores clave de riesgo -con sus correspondientes tolerancias-, los controles y medidas de gestión asociadas y, en su caso, los planes de acción a implantar. Estas Fichas permiten a la Sociedad realizar una evaluación y monitorización de sus riesgos y determinar la respuesta más adecuada a los mismos, siendo revisadas y actualizadas periódicamente.

El Comité Global de Riesgos ha celebrado cuatro sesiones en relación a la información del año 2025 con el objetivo de actualizar el mapa de riesgos, hacer seguimiento de los principales riesgos mediante análisis monográficos y el seguimiento de los indicadores clave de riesgo.

El mapa de riesgos de la organización ha sido definido de conformidad con el código de conducta, la normativa interna y el Plan Estratégico vigente e incluye riesgos de diversa naturaleza (de mercado, de negocio, operacionales, de crédito, sociales, medioambientales, de cambio climático, tecnológicos, legales y regulatorios), que se clasifican de acuerdo con la metodología COSO en cuatro categorías principales atendiendo a la naturaleza de los objetivos a los que afectan: estratégicos, operacionales, de información y de cumplimiento.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
De acuerdo con lo establecido en el art. 6 (a) (vi) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a 'Competencias', corresponde al Consejo aprobar: "La política de control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control", y constituye una de las responsabilidades que el Consejo de Administración ejercerá directamente y con carácter indelegable.

COMISIÓN DE AUDITORÍA
Es una función específica de la Comisión de Auditoría supervisar la adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados, y revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, financieros y no financieros para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente. La Comisión de Auditoría establecerá mecanismos de seguimiento, incluyendo comparecencias de directivos en relación a la gestión de riesgos y seguimiento del sistema de cumplimiento del Grupo a la Comisión de Auditoría, así como de proponer su revisión y/o actualización. Particularmente, en relación con el Canal Ético-Integrity Line, es el órgano responsable de iniciar, de oficio o a petición de un tercero, la investigación sobre hechos o prácticas que puedan suponer un incumplimiento de la normativa vigente en el Grupo Viscofan.

AUDITORÍA INTERNA
Tienen como función impulsar la aplicación de la Gestión de Riesgos en todas las actividades y supervisar que los riesgos relevantes se encuentren adecuadamente identificados, evaluados, gestionados y controlados. Tiene una amplia presencia en Comités específicos de riesgos. Colabora, a través del Comité Global de Riesgos, con la Comisión de Auditoría en la identificación y evaluación continua de los riesgos del Grupo. En este sentido, presentará el Mapa de Riesgos actualizado a la Comisión e informará sobre las actividades y decisiones adoptadas por el Comité, del que forma parte el Director de Auditoría Interna, que a su vez participa en otros comités específicos de riesgos.

COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
Es el órgano responsable de supervisar los riesgos específicos del Grupo en relación con la responsabilidad penal o cualquier otro incumplimiento, y evaluar, implantar y realizar un seguimiento del Sistema de Cumplimiento. Se encarga de reportar periódicamente sobre la implantación

COMITÉ GLOBAL DE RIESGOS
El Comité Global de Riesgos tiene como finalidad identificar y evaluar los riesgos principales del Grupo Viscofan, profundizando en la exposición de la organización a los mismos para formular las recomendaciones y acciones necesarias para su gestión dentro de los márgenes establecidos.

COMITÉ DE RIESGO DE CRÉDITO
Se establece como un órgano de control y supervisión de los riesgos vinculados a la gestión del cobro de clientes. El objetivo de este Comité es de ahondar en la prevención, seguimiento y solución del riesgo, mediante la creación e implantación de los instrumentos que en cada momento se considere más adecuados.

COMITÉ DE INVERSIONES
Tiene como objetivo principal controlar y supervisar el cumplimiento del Plan de Inversiones aprobado por el Consejo de Administración. Para ello se reúne trimestralmente con el fin de realizar un seguimiento periódico de la correcta aplicación de las inversiones aprobadas y controlar la eficiencia en el uso de los recursos y las inversiones del Grupo.

COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Se encarga de definir los objetivos estratégicos de Ciberseguridad del Grupo, impulsar la gestión segura de la información y garantizar el estado de protección, así como supervisar periódicamente el cumplimiento normativo, los proyectos y situación de riesgo y los incidentes. Asimismo, se encarga de la supervisión de que el desarrollo, implantación y uso de sistemas de inteligencia artificial ("IA") en Viscofan se realice de forma ética, transparente, segura y conforme a la normativa vigente, incluyendo el Reglamento (UE) 2024/1689 y cualquier otra disposición que lo complemente, desarrolle o sustituya en el futuro.

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD
Es el órgano responsable de coordinar y supervisar el Plan de Actuación en Sostenibilidad, las iniciativas, planes de trabajo y objetivos a largo plazo establecidos en el mismo. El comité reporta a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, órgano interno del Consejo de Administración encargado de la supervisión, desarrollo y mejora de las políticas de sostenibilidad de la Sociedad. En particular, el Comité ha llevado a cabo y coordinado con la colaboración de un tercero en base a la nueva directiva de reporte de información de sostenibilidad (CSRD), un análisis de doble importancia relativa para definir la información a reportar con carácter material en el Estado de Información No Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad. Este análisis se ha realizado con la base de los impactos, riesgos y oportunidades de sostenibilidad de Viscofan en las propias operaciones y en la cadena de valor.

ALTA DIRECCIÓN
Tiene la responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos a los que se enfrenta el Grupo en el transcurso de su actividad y emprender las medidas adecuadas para prevenir la materialización de dichos riesgos o, en caso de ocurrencia, para disminuir o eliminar su impacto. La alta dirección tiene por tanto un papel fundamental en el diseño e implantación de los mecanismos de control, así como en el impulso de su cumplimiento en toda la organización.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Las actividades de gestión y control permiten anticiparse y detectar los impactos y riesgos, examinar y medir las amenazas que pueden afectar a la consecución de los objetivos del Grupo Viscofan y a la creación de valor sostenible y compartido para sus grupos de interés.

Durante el ejercicio 2025 el sistema integral de gestión y control de riesgos ha realizado una evaluación de los mismos, identificando aquéllos de mayor criticidad (impacto esperado y probabilidad de ocurrencia), considerando nuevos riesgos y evaluando su evolución. Todos estos riesgos están incluidos en el sistema de control y gestión de riesgos del Grupo Viscofan, que incluye la metodología necesaria para la identificación e integración continua de nuevos riesgos.

En base a esta identificación que queda plasmada en el Mapa Global de riesgos del Grupo, las principales fuentes de riesgo que pueden afectar a la actividad del Grupo Viscofan en los próximos ejercicios son las siguientes:
- La ciberseguridad debido a la exposición por el liderazgo del sector y la mayor movilidad y conectividad.
- El entorno competitivo del sector, tanto en relación a los competidores como a la aparición de productos sustitutivos y búsqueda de nuevos negocios.
- Los riesgos medioambientales y los derivados del cambio climático. En concreto, el incremento del precio de los derechos de emisión de CO_2.

- El incremento de precios de la energía, y la escasez de gas natural en Europa
- La escasez de materias primas y la subida de precios generalizada.
- Los accidentes laborales que pueden afectar a la integridad de las personas. Cumplimiento de los estándares de Seguridad e higiene laboral.
- Riesgo de que las tecnologías e infraestructuras técnicas asociadas a los procesos productivos puedan verse interrumpidas.
- Las variaciones del tipo de cambio, especialmente la apreciación del Euro frente al USD.
- El entorno fiscal, que afecta a las transacciones comerciales y financieras, sujeto a regulación y normativa fiscal en diferentes países.
- El cumplimiento de las expectativas de los grupos de interés y la reputación de Viscofan.

- Riesgo de pérdida de Capital humano, por lo que la atracción y el desarrollo de talento para evitar su salida son básicos.
- La internacionalización tanto en compras como en ventas implica riesgos derivados de la situación económica y/o política de los países.
- La integridad de la información financiera y no financiera.
- La satisfacción del cliente vinculada a la calidad del producto y a la atención y servicios prestados.

Los principales riesgos de carácter financiero han sido reportados en la memoria del Grupo Viscofan en la nota 21. Por su parte, los impactos y riesgos de importancia relativa de medioambiente y personas han sido reportados en el Estado de Información no Financiera e Información de Sostenibilidad que forma parte del informe de gestión.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Sistema integral de control y gestión de riesgos del Grupo Viscofan incluye la determinación de los niveles de tolerancia al riesgo, incluidos los fiscales, tanto a nivel individual de cada riesgo como de forma conjunta. Su gestión se enmarca en la Política de control y gestión de riesgos, en las Políticas específicas aprobadas por el Consejo de Administración y en los procedimientos de gestión de riesgos que las desarrollan. Incluye la Política Fiscal, que permite al Consejo de Administración fijar la estrategia fiscal para garantizar la aplicación de los principios de actuación que permitan minimizar los riesgos fiscales.

En el ejercicio 2025 se ha continuado con la fijación de niveles de tolerancia al riesgo bajos que se materializan en una gestión proactiva de los principales indicadores de riesgo.

Los riesgos son priorizados en términos de impacto y probabilidad en base a criterios cuantitativos y cualitativos, lo que permite tener un mapa de riesgos del Grupo Viscofan, base para la fijación del apetito al riesgo. A su vez, para cada riesgo se identifican los principales indicadores de riesgo, que son instrumento de fijación de la tolerancia al riesgo mediante el establecimiento de umbrales o valores de referencia.

Asimismo, el Grupo Viscofan ha realizado durante el ejercicio un seguimiento de los valores de los indicadores de riesgo y de los umbrales definidos, de forma que en los casos en los que se han superado dichos umbrales, se han tomado las medidas de gestión necesarias para reconducirlos al nivel de tolerancia definido. Esta gestión aplica a los riesgos materializados y planes de respuesta descritos en los apartados siguientes E.5 y E.6.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Este punto ha sido respondido en el apartado H- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS al superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Los diferentes comités se han reunido periódicamente y sus resultados han sido supervisados por la Comisión de Auditoría, que en sus reuniones es informada por la Dirección de Auditoría Interna y al menos trimestralmente revisa los informes del Comité Global de Riesgos e informa al Consejo de Administración.

El Sistema integral de control y gestión de riesgos del Grupo Viscofan descrito en los apartados E.1 (alcance) y E.2 (órganos responsables) se ha aplicado para dar respuesta y supervisar los principales riesgos materializados en el ejercicio 2025. Dichos riesgos y su plan de respuesta y supervisión han sido desarrollados en el apartado E.5 anterior.

Además de las actuaciones y estrategias concretas de los riesgos materializados en el ejercicio, los principales planes y actuaciones realizadas en el ejercicio 2025 dentro del sistema integral de control y gestión de riesgos han consistido en:

- Se ha continuado impulsando los proyectos de mejora de los niveles de servicio, calidad y productividad que suponga una mayor protección de la cuota de mercado y se ha adecuado la estrategia de precios a la situación del mercado y la evolución de los costes de producción.
- Se ha hecho seguimiento de la estrategia y del plan de actuación de sostenibilidad, junto con las políticas relacionadas aprobadas por el Consejo de Administración. En particular, se han impulsado actuaciones de aseguramiento de las políticas y procedimientos EHS, con seguimiento periódico orientado a la transparencia, el cumplimiento y la protección ambiental y de la salud y seguridad.
- La contratación de las pólizas de seguro necesarias en todos los ámbitos de riesgo del Grupo Viscofan (personas, activos, responsabilidad civil y medioambiental).
- El desarrollo del Plan de Transformación Digital, así como del Plan de Ciberseguridad en los ámbitos de Tecnología de las Operaciones (OT) y de Tecnología de la Información (IT).
- La innovación y diversificación como fuente de ventaja competitiva y de crecimiento.
- El desarrollo de las personas y los planes de cohesión para mantener e impulsar la cultura y los valores del Grupo Viscofan adaptados a las especificidades de todos los países en los que está presente.

- Para prevenir el riesgo de accidentabilidad se ha continuado realizando campañas de concienciación específicas, fomentando la formación en seguridad y destinando inversiones a esta materia.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de VISCOFAN, S.A. es responsable del sistema de control interno de la información financiera del conjunto de sociedades integradas en el Grupo Viscofan y, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo, ha aprobado la Política cuyo objeto es establecer los principios básicos, marco general de actuación y los roles y responsabilidades del sistema de control interno de la información financiera.

Las funciones de implantación y supervisión del SCIIF recaen en el área Financiera Corporativa. Adicionalmente, el resto de departamentos del Grupo deben colaborar en la difusión del SCIIF en sus respectivas áreas. Por eso, cada Departamento será responsable de aplicar los controles correspondientes a su área y de coordinarse con los demás departamentos en la aplicación del SCIIF.

De acuerdo con el Artículo 18 b) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones: "Supervisar y evaluar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros así como analizar con el auditor de cuentas y con el verificador de la información de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría y de la verificación, todo ello sin quebrantar su independencia y velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración, conforme a lo establecido en su Reglamento, ostenta la responsabilidad de aprobar la definición de la estructura societaria. Asimismo, y a propuesta del primer ejecutivo, corresponde al Consejo nombrar y, en su caso, cesar a los altos directivos de la organización. Por otro lado, la Dirección General y la Dirección de Recursos Humanos Corporativa asumen, entre sus funciones, el diseño y la revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad. Igualmente, les compete asegurar la adecuada distribución de tareas y funciones dentro de la entidad.

La Dirección de Recursos Humanos Corporativa dispone de procedimientos para la actualización de las estructuras organizativas del nivel corporativo y de cada una de las filiales del Grupo. La difusión se realiza a través de la plataforma corporativa de Gestión de Recursos Humanos y de la Intranet corporativa, gestionándose y publicándose a través de esta última los organigramas actuales de cada sociedad, así como los cambios más relevantes que se producen en los mismos.

Desde la Dirección Financiera Corporativa se dispone de organigramas con la composición de los departamentos financieros de cada una de las filiales, además de la información de las tareas llevadas a cabo por los diferentes miembros de dichos departamentos. En cada equipo se cuenta con un responsable del SCIIF a nivel local, encargado de difundir el mismo al resto de departamentos involucrados, de comprobar que cada uno de ellos asume los controles asignados y de reportar periódicamente sobre el funcionamiento del sistema.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información

financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El órgano de aprobación del Código de Conducta es el Consejo de Administración, previo de informe de la Comisión de Auditoría y a propuesta del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo. El código afecta al Consejo de Administración, a la Alta Dirección y el resto de los empleados del Grupo en su desempeño profesional diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés.

El Código de Conducta vigente en el Grupo Viscofan fue aprobado por el Consejo de Administración en enero de 2022. Este Código ha sido comunicado y puesto a disposición en la página web, www.viscofan.com en el apartado de Gobierno Corporativo, Reglamentos y Políticas.

Asimismo, a propuesta del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y previo informe de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración aprueba el Plan de Cumplimiento del Grupo que contiene planes de acción en distintos ámbitos: mejora de la normativa interna, actualización anual del mapa de riesgos de cumplimiento, plan de formación y planes de mejora de controles internos. En relación con los planes de formación se trabaja de forma transversal con el Departamento de Recursos Humanos que, además de garantizar la difusión del Código de Conducta, participa en la implementación de los Planes anuales de Formación de Cumplimiento.

Además, en cada una de las sociedades del Grupo existe la figura de responsable local de Cumplimiento, que es la persona designada por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo encargada de hacer el seguimiento y la formación continua en el Sistema de Cumplimiento del Grupo de los empleados, mandos y directores a nivel local.

Dicho Sistema de Ética y Cumplimiento, incluida la Política de Control Interno de la Información Financiera y No Financiera, ha sido, por tanto, ampliamente difundida y está publicada a disposición de los empleados en la Intranet del Grupo.

Además del Código de Conducta, Viscofan cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC), cuyo cumplimiento garantiza, entre otros aspectos, la adecuada aplicación de la normativa relativa al abuso de mercado. Bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación —entre ellas, los miembros del Consejo, la alta dirección y aquellos empleados que, de forma reiterada, puedan acceder a información susceptible de ser considerada privilegiada— reciben periódicamente los avisos relativos a la presentación de resultados, junto con la correspondiente prohibición de operar con acciones de la Sociedad durante dichos periodos. Asimismo, se realiza un seguimiento del registro de operaciones y, cuando determinada información pueda calificarse como información privilegiada, se procede a la apertura de la correspondiente operación restringida y a la elaboración de la lista de iniciados.
Finalmente, el Plan de Formación de Cumplimiento incorpora acciones formativas específicas relacionadas con el contenido y las obligaciones derivadas del RIC.

Finalmente, el Sistema de Cumplimiento de Viscofan dispone de un proceso formal de reporte mediante el cual el Comité de Ética y Cumplimiento informa, al menos dos veces al año, a la Comisión de Auditoría sobre el grado de avance del Plan de Cumplimiento del ejercicio. Este reporte incluye, entre otros aspectos, la evaluación del correcto funcionamiento del Canal de Denuncias y la gestión de las comunicaciones recibidas a través de dicho cauce. A su vez, la Comisión de Auditoría traslada al Consejo de Administración información sobre el funcionamiento global del Sistema de Cumplimiento y sobre los planes de mejora orientados a incrementar su eficacia.

- • Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

Tal y como se establece en el Código de Conducta todas las personas que integran el Grupo Viscofan deben comportarse con pleno respeto a las leyes y regulaciones locales y todos ellos tienen el deber de informar y cooperar para evitar que se produzcan infracciones de este deber de respeto de la normativa que en cada caso resulta de aplicación. Para dicha finalidad, Viscofan dispone desde el año 2011 de un Canal de Denuncias, como canal interno de información, a disposición de los empleados y demás grupos de interés, a través del cual se pueden plantear cuestiones asociadas al incumplimiento de la legalidad y del Código de Conducta.

En este contexto, con base en la la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ("Directiva de Whistleblowing"), la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ("Ley 2/2023"), introdujo durante el 2023 novedades en la materia.

Para atender estas novedades el Consejo de Administración ha aprobado la Política General que enuncia los principios generales del Sistema Interno de Información y defensa del Informante del Grupo Viscofan que garantiza la facultad de empleados y terceros de comunicar información sobre las infracciones previstas en la misma a través de un canal interno de información y determina la obligación de tramitar la comunicación conforme a un procedimiento que reúna las garantías debidas para los informantes y demás sujetos afectados.

La Política contempla la necesidad de contar con un procedimiento de gestión de informaciones (el "Procedimiento de Gestión de Informaciones") de cuya tramitación diligente responde el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Viscofan como Responsable del Sistema Interno de Información. Es objeto del Procedimiento de Gestión de Informaciones desarrollar el contenido mínimo y principios previstos en la Política en relación con el Procedimiento de Gestión de Informaciones.

La Política, los principios generales del Sistema Interno de Información, del Canal Ético/Integrity Line y del Procedimiento de Gestión de Informaciones son públicos través de la web corporativa www.viscofan.com, en su página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable, así como en la intranet corporativa que podrá remitirse a la web.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El objetivo de la Política de Formación del Grupo Viscofan es garantizar que los empleados del Grupo tengan todos los conocimientos y habilidades necesarios para llevar a cabo un óptimo desarrollo de la actividad laboral que les ha sido encomendada, mejorando o actualizando su desempeño.

Atendiendo a uno de los principios de dicha Política, el de planificación, y de acuerdo con las responsabilidades descritas en la misma, para cada ejercicio se prepara el Plan Anual de Formación, en el que intervienen los directores de cada departamento. Juntamente con la Dirección de Recursos Humanos se identifican las oportunidades de formación y los programas a llevar a cabo durante el año.

En el caso del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera se combinan las actuaciones de formación externa para la actualización normativa y de conocimientos contables, con la formación interna, principalmente centrada en la difusión de políticas y procedimientos, y en la ejecución de los controles internos incluidos en el SCIIF.

Por otra parte, los empleados del departamento de Auditoría Interna siguen las directrices del Instituto de Auditores Internos de España, del que Viscofan es socio, y completan la formación necesaria para el cumplimiento de sus funciones y mejores prácticas.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

En cada proceso que afecta a la elaboración de información financiera, el Grupo ha identificado los riesgos y los objetivos de control para garantizar la fiabilidad de la información financiera y la posibilidad de ocurrencia del riesgo de error, según su impacto en los estados financieros y en el informe de gestión.

Las dos áreas más directamente involucradas en la identificación de riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección Financiera Corporativa y la Dirección de Auditoría Interna. En su actividad diaria, se fomenta la comunicación permanente entre estos dos departamentos, para analizar el funcionamiento del SCIIF e identificar áreas de riesgo para las que deban incorporarse controles adicionales en el sistema.

Mensualmente, la Dirección Financiera Corporativa efectúa un seguimiento sobre el cumplimiento en la ejecución de los controles por filial.

El Departamento de Auditoría Interna traslada igualmente a la Comisión de Auditoría con periodicidad trimestral las principales incidencias identificadas en el periodo junto a su valoración de acuerdo con criterios cualitativos, así como el seguimiento realizado de las acciones correctivas establecidas en periodos precedentes.

Finalmente, en el proceso de auditoría externa se evalúan y ponen en conocimiento de la Comisión de Auditoría los principales riesgos de información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

En cada proceso y subproceso que afecta a la elaboración de información financiera, el Grupo identifica los riesgos que se pueden materializar contemplando la siguiente información:

- Descripción de los objetivos de control existentes para atender a los objetivos de negocio definidos por la Sociedad, y garantizar la confiabilidad de la información financiera.

- Posibilidad de ocurrencia del riesgo de error, según su impacto en los estados financieros, de acuerdo con la siguiente categorización:

a) Validez: Todas las transacciones generadas en el periodo son válidas.
b) Integridad: Todas las transacciones son registradas correctamente.
c) Registro: Todas las transacciones son registradas con exactitud en contabilidad.
d) Corte: Todas las transacciones registradas representan eventos económicos que ocurren durante el período en cuestión; las transacciones se registran en el período que corresponde.
e) Valoración: Los activos y pasivos están correctamente valorados (reflejan apropiadamente las circunstancias existentes del negocio y sus condiciones económicas).
f) Presentación: Los estados financieros son presentados y divulgados apropiadamente.

En las reuniones comentadas en el punto anterior se puede concluir sobre la necesidad o no de modificar el listado de riesgos existente para cada uno de los procesos (que afectan a la elaboración de la información financiera) tras analizar la información recopilada.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la definición de la estructura del grupo de sociedades es facultad exclusiva del Consejo de Administración, siendo a su vez función de la Comisión de Auditoría el supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, considerando, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Manual de Políticas contables del Grupo Viscofan determina que la responsabilidad de mantener debidamente actualizado el perímetro de consolidación es del Área de Consolidación, dentro de la Dirección Financiera Corporativa. Las operaciones societarias que puedan afectar al perímetro son comunicadas adecuadamente desde las Direcciones General y Jurídica.

La Comisión de Auditoría es informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que se proyecta realizar para su análisis e informe al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.

Independientemente de que el Grupo pueda crecer ya sea por la vía de adquisiciones o de crecimiento orgánico, la estrategia societaria del Grupo es mantener una estructura lo más simple posible, de cara a facilitar el control del negocio, tanto desde el punto de vista operativo como financiero y contable.

Adicionalmente, es facultad de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo (artículo 6 b) vi).

Según el artículo 18 de ese mismo Reglamento, la Comisión de Auditoría es responsable de informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste, de las correspondientes decisiones en este aspecto.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

En el proceso de identificación de riesgos de error o fraude en la información financiera se tienen en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida que afecten a los estados financieros, riesgos que son evaluados y gestionados tal y cómo se describe en el Apartado E de este informe.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

En el artículo 18 b) del Reglamento del Consejo de Administración, se asigna a la Comisión de Auditoría la función de seguimiento de la gestión de riesgos que realiza el Grupo:

"Supervisar y evaluar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros así como analizar con el auditor
de cuentas y con el verificador de la información de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría y de la verificación,
todo ello sin quebrantar su independencia y velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo. A tales efectos, y
en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento."

Por su parte, el Reglamento de la Comisión de Auditoría en su artículo 8 establece como funciones principales de la misma:

"a) Revisar continuadamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe sobre ellos adecuadamente.
b) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, a cuyo efecto recabará los informes de la Dirección de Auditoría Interna con objeto de concluir sobre el nivel de confianza
y fiabilidad de los sistemas y, en su caso, de formular posibles propuestas de mejora.
c) Recabar información respecto de cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor de cuentas o el verificador de la información de sostenibilidad detecte en el desarrollo de su trabajo
de auditoría de cuentas o de verificación de la información de sostenibilidad, respectivamente.
d) Velar por que las políticas de control y gestión de riesgos del Grupo identifiquen al menos:
(i) Los distintos tipos de riesgos financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance) y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, de ciberseguridad,
legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad y el Grupo.
(ii) La fijación y revisión del mapa de riesgos y de los niveles de riesgo que la Sociedad considere aceptables.
(iii) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
(iv) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.

Además, tal y como se describe en el apartado E de este informe, todos los departamentos de la organización, incluida la Dirección de Auditoría Interna colaboran con la Comisión de Auditoría a través del Comité Global de Riesgos identificando y evaluando de modo continuo los riesgos que se enfrenta la organización.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Los procedimientos existentes en el Grupo Viscofan definen las actividades y controles a realizar en el proceso de elaboración de la información financiera, distinguiendo las siguientes etapas hasta la difusión de la misma:

- El registro de operaciones diarias por cada departamento local involucrado, incluyendo el cierre contable de cada filial.
- El reporte de información financiera para consolidación.
- La consolidación de la información.
- La validación y aprobación de la información financiera.
- La publicación y difusión de la información.

De acuerdo con lo establecido en la Política de Control Interno de la Información Financiera, la Dirección Financiera Corporativa es la responsable del control interno de la información financiera, encargándose del diseño, implantación y funcionamiento de los controles que mitiguen los riesgos, así como de la definición, actualización y difusión de las políticas y procedimientos contables a aplicar, buscando garantizar la homogeneidad en los procesos y en la información contable, así como del proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados.

La Dirección de Auditoría Interna Corporativa apoya a la Comisión de Auditoría en la supervisión del control interno de los sistemas de información financiera, realizando revisiones trimestrales y anuales para verificar la veracidad de la información reportada.

El Grupo Viscofan partiendo de la documentación descriptiva de los flujos de información que afectan a los diferentes procesos de la compañía (compras, facturación, nóminas, bancos y tesorería, etc.) identifica las áreas de riesgo y los controles internos a realizar.

Asimismo, a partir de las cuentas de balance y de pérdidas y ganancias, se identifican las cuentas más significativas y se analiza cómo los controles implantados garantizan la fiabilidad de la información que se publica. De esta manera, sumando las dos aproximaciones por proceso y por partidas de balance y cuenta de resultados, se garantiza que los controles en funcionamiento cubran los riesgos de las áreas más significativas.

Con el objetivo de disponer de un control interno más robusto, integrado y eficaz, desde 2023 el modelo de control interno se documenta en la herramienta SAP GRC que añade a la posibilidad de ejecutar y supervisar las actividades de control (gestión de datos maestros de controles por filial, flujos de ejecución y supervisión, almacenamiento de evidencias y revisión por parte de Financiero Corporativo y supervisión por Auditoría Interna) el potencial de integrar controles automáticos, y controles asociados a otras normativas (SCIINF, ITGC, COMPLIANCE) ganando en robustez y eficiencia en el conjunto del entorno de control.

Durante 2025 se ha continuado fortaleciendo el SCIIF, impulsando la mejora y homogeneización de las evidencias aportadas por las distintas compañías del Grupo. Asimismo, se ha avanzado en la racionalización y revisión sistemática de los controles, en un trabajo coordinado entre los departamentos de Auditoría Interna y Financiero Corporativo, con el apoyo de los Responsables Corporativos.

Del mismo modo, se ha progresado en el proyecto de automatización de controles SCIIF, desarrollado conjuntamente por la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Transformación Digital en el marco del proyecto de auditoría continua. En el ejercicio, se han reafirmado los controles susceptibles de automatización y se ha continuado con su diseño, parametrización e implantación, contribuyendo a reforzar el entorno de control mediante la progresiva automatización de actividades anteriormente manuales.

El manual interno "Los sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos de la Información Financiera" explica el conjunto de medidas y controles implantados en Viscofan que permiten dar aseguramiento a los cierres financieros. Incluye los narrativos y flujogramas relacionados con el procedimiento de cierre financiero local, el proceso corporativo de revisión del SCIIF y el funcionamiento de los distintos comités existentes.

Una vez generada la información financiera local, y de acuerdo con el Procedimiento de Validación y Análisis del Reporting para Consolidación, cada compañía realiza los controles adicionales establecidos en dicho Procedimiento. Este proceso implica, como mínimo, la participación de dos personas: por un lado, la persona responsable del cierre financiero a nivel local y, por otro, la persona encargada de su validación, generalmente el director financiero de la sociedad o el responsable de la filial comercial. Esta segregación de funciones contribuye a reforzar la consistencia y fiabilidad de la información remitida para consolidación.

El procedimiento de validación de la información financiera remitida por cada filial permite verificar que los datos utilizados para la consolidación son coherentes con los registrados en los sistemas locales y homogéneos conforme al plan de cuentas corporativo vigente. La herramienta de consolidación incorpora controles automáticos que facilitan la detección temprana de posibles inconsistencias en la información reportada.

Asimismo, las personas responsables de la contabilidad de cada filial realizan un seguimiento periódico de la evolución de sus estados financieros, comunicando las operaciones más relevantes y aportando el detalle de los cálculos efectuados, lo que contribuye a reforzar la fiabilidad y transparencia del proceso de consolidación.

La información consolidada es revisada por la Dirección General, por la Dirección Financiera Corporativa y por la Dirección de Relación con Inversores y Comunicación. Esta revisión se realiza con anterioridad al envío al Consejo de Administración para su aprobación definitiva. Las distintas Direcciones Regionales reciben la consolidación de sus respectivas áreas para efectuar un seguimiento.

La Comisión de Auditoría interviene en la supervisión de la información financiera periódica de la Sociedad, cumpliendo la función encomendada en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 18 c):

"Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera y del informe de gestión, relativa a la Sociedad y al Grupo que incluirá, cuando proceda, la información no financiera y de sostenibilidad, e informar con carácter previo al Consejo de Administración la referida información que deba hacer pública periódicamente. Revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, estándares de sostenibilidad y requisitos de presentación de la información financiera y no financiera y de sostenibilidad, así como presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad"

Esta involucración por parte de la Comisión de Auditoría se extiende al seguimiento permanente de la auditoría de cuentas, manteniendo reuniones periódicas con el auditor externo con el objetivo de supervisar directamente el resultado del proceso tanto tras el pre-cierre como el cierre definitivo de las cuentas anuales.

La Comisión presta especial atención a las propuestas de mejora del control interno, de la calidad de los juicios y estimaciones y de los criterios contables aplicados en el Grupo.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las principales normas y procedimientos existentes en el Grupo Viscofan en relación con el control en los sistemas informáticos, están recogidas en los siguientes manuales y políticas disponibles en la intranet del Grupo, las cuales regulan la utilización de los sistemas y redes informáticos y su control y gestión:

- Política de autorización de Accesos y Perfiles informáticos.
- Política de Contraseñas.
- Política de Gestión de Sistemas y Redes informáticos.
- Política de Seguridad de la Información.
- Política de confidencialidad.

Estas políticas desarrollan los siguientes aspectos:

- Los sistemas de control deben registrar y limitar los accesos a todos los sistemas y redes informáticos del Grupo, estableciendo al menos la creación de un identificador para cada usuario autorizado y el requerimiento de una contraseña asociada al mismo de acuerdo con la Política de Contraseñas.

- La gestión de accesos a cualquier sistema o red informático debe cumplir lo establecido en la Política de Autorización de Accesos y Perfiles Informáticos. De esta forma, el responsable de gestión de los perfiles y accesos debe mantener un registro que justifique la autorización de toda acción o modificación de perfiles y accesos realizada.
- El mantenimiento de los sistemas y redes informáticas debe incluir medidas periódicas que garanticen la copia y posibilidad de recuperación y restauración de los datos e informaciones recogidas en los diferentes sistemas y redes informáticos del Grupo Viscofan en cada caso. El acceso a dichos recursos o mecanismos de copia o recuperación debe ser limitado protegiendo en todo caso su contenido, y estableciendo mecanismos de guardia y custodia que garanticen su seguridad.
- Cualquier evolución o modificación que se lleve a cabo en los sistemas y redes informáticos del Grupo Viscofan debe realizarse, solicitando las autorizaciones necesarias para su desarrollo o para la realización de cualquier proceso de prueba y en todo caso, estableciendo por lo menos las mismas medidas de seguridad y de limitación de acceso a los datos.
- La política de seguridad, la gestión de cambios, el mantenimiento y la atención de incidencias deben garantizar una rápida restauración de los sistemas y redes informáticos del Grupo Viscofan ante cualquier hipotética contingencia que pudiera incidir en su disponibilidad.
- Todos los empleados, sin perjuicio de que el compromiso esté establecido en su contrato o no, que accedan a información confidencial en el Grupo Viscofan debe firmar un contrato de confidencialidad que recoja de forma explícita e inequívoca la obligación de utilización restrictiva de la información confidencial y la obligación de mantenerla en secreto, limitando su acceso y divulgación.

El control y la gestión de los riesgos de ciberseguridad a los que está expuesto el Grupo tienen como objetivo garantizar la protección de la información corporativa y de los sistemas que la soportan, mediante el establecimiento de un marco de control que asegure que dicha información se mantiene disponible, íntegra y confidencial. Este marco permite, además, responder de manera adecuada a las amenazas derivadas de la continua evolución de las tecnologías de la información.

La infraestructura principal del Grupo se encuentra ubicada en un Centro de Procesamiento de Datos (CPD) principal. En un segundo CPD se encuentra alojada la infraestructura secundaria para asegurar la continuidad del servicio en caso de desastre.

El Grupo Viscofan dispone de un Plan de recuperación ante desastres conteniendo el marco de los procesos y procedimientos para apoyar a los equipos durante una incidencia. Esto permite a los equipos responder de la manera más eficiente y controlada posible minimizando el impacto en los usuarios con el objetivo de volver a un servicio operativo en el menor tiempo posible.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Viscofan encomienda a terceros expertos independientes los cálculos actuariales sobre pasivos laborales, el cálculo del Impuesto de Sociedades de alguna de las sociedades del Grupo, la realización de procesos de PPA (Purchase Price Allocation) en las adquisiciones de nuevos negocios, y las valoraciones de los planes basados en acciones.

En todos los casos, se mantiene el criterio de trabajar solo con entidades de reconocido prestigio y las valoraciones recibidas son revisadas por los departamentos financieros involucrados.

Por otro lado, acorde con la evolución de la tecnología, se contratan servicios de almacenamiento y mantenimiento de los centros de datos principales del Grupo, así como de los planes que aseguran la continuidad de negocio ante incidencias informáticas. Periódicamente se supervisan los servicios subcontratados realizando seguimiento de los indicadores de gestión críticos. Adicionalmente, se ha implantado un protocolo de validación de los servicios cloud ofrecidos por empresas de software para el acceso y utilización de sus aplicaciones.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir, actualizar y difundir las políticas y procedimientos contables a aplicar para garantizar la homogeneidad en los procesos y en la información contable recae sobre la Dirección Financiera Corporativa, según la Política de Control Interno de la Información Financiera.

Los manuales contables se difunden vía mail y a través de bibliotecas documentales en la intranet corporativa a disposición de los equipos financieros. El contacto entre los niveles corporativo y local es continúo manteniendo una adecuada comunicación para resolver las dudas y conflictos derivados de su interpretación.

Los manuales son revisados por el área de Consolidación, como mínimo anualmente, siendo en general durante los meses de noviembre y/o diciembre. Se actualiza el perímetro y se incorporan las nuevas normativas legales aplicables al Grupo. Los documentos se emiten en castellano y en inglés.

Adicionalmente, se realizan reuniones de coordinación contable periódicas que permiten transmitir las políticas contables, formar en la realización de los controles incluidos en el SCIIF y comprobar la homogeneidad en la elaboración de la información reportada por cada filial.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

De acuerdo con la Política de Control Interno de la Información Financiera corresponde al Departamento Financiero del Grupo la supervisión del adecuado diseño y utilización de los sistemas informáticos financieros.

A estos efectos, desde la Dirección Financiera Corporativa se ha impulsado la elección, establecimiento, implantación y formación de una única herramienta de reporting para consolidación para todas las empresas del Grupo Viscofan.

Los datos de las aplicaciones locales son integrados en el sistema de consolidación siguiendo un esquema de cuentas corporativo único, el Plan de Cuentas Corporativo. La Dirección Financiera Corporativa se encarga de revisar las equivalencias entre los planes contables de cada filial y el Plan de Cuentas Corporativo de forma que se garantice la homogeneidad de la información recibida.

Como medida de control adicional, el equipo de financiero revisa que a cierre del ejercicio los saldos contables del sistema de consolidación coinciden con los saldos contables de los módulos financieros de cada filial para asegurar que la información de origen y destino es la misma.

El contenido de la información reportada incluye tanto los estados financieros como la mayor parte de la información necesaria para la elaboración de las tablas y notas de las Cuentas Anuales de la Sociedad y del Grupo Consolidado, cuyo primer borrador es preparado directamente en el propio sistema.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Como se informa en el Art. 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, una de sus funciones principales es: "a) Revisar continuadamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe sobre ellos adecuadamente."

En dependencia funcional directa de la Comisión de Auditoría, la Dirección de Auditoría Interna del Grupo Viscofan supervisa si los procesos de control interno de la información financiera y no financieras del Grupo Viscofan, diseñados y operados por la Dirección, son adecuados y funcionan de manera que garanticen su veracidad, integridad y homogeneidad.

La Dirección de Auditoría Interna realiza de forma independiente y continuada la evaluación del SCIIF, combinando revisiones trimestrales, auditoría continua y trabajos incluidos en el Plan anual de auditoría. Las conclusiones se contrastan con las áreas responsables y con la Dirección Financiera Corporativa, titular del sistema, acordándose los planes de acción correspondientes y su seguimiento. Con anterioridad a la formulación y aprobación de la información financiera, los resultados y el estado de las medidas se comunican formalmente a la Comisión de Auditoría para su consideración.

Durante el ejercicio 2025, la Dirección de Auditoría Interna ha continuado con la Auditoría Continua (seguimiento de indicadores y automatización de controles), las revisiones de procesos en las principales filiales nacionales e internacionales (pruebas de control, análisis de segregación de funciones, trazabilidad de operaciones y calidad de datos maestros) y el cumplimiento de los trabajos de control interno incluidos en el Plan anual de auditoría.

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna ha supervisado la actividad ordinaria del Comité de Inversiones, el Comité de Riesgo de Crédito, el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial y el Comité Global de Riesgos, garantizando la consistencia del marco de gobierno

y el seguimiento de riesgos corporativos —entre ellos, los riesgos de información según COSO— mediante la definición y monitorización de KRIs, cuadros de mando, alertas y reportes periódicos a la Comisión de Auditoría.

La Dirección de Auditoría Interna realiza un seguimiento de la implantación de las recomendaciones surgidas en las revisiones de los distintos procesos auditados, para lo que dispone de una herramienta de seguimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna y su reporte a las diferentes unidades organizativas y a la Alta Dirección.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría cuenta con un Reglamento de conformidad con la ley y la normativa interna de gobierno corporativo, que desarrolla y complementa las normas de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración aplicables a la Comisión.

En el artículo 5 b) de dicho Reglamento se incluye la responsabilidad básica de la Comisión de Auditoría de "analizar con el auditor de cuentas y con el verificador de la información de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría y de la verificación, todo ello sin quebrantar su independencia y velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento."

Y en el Artículo 8 de dicho Reglamento de la Comisión de Auditoría, entre las competencias de la misma, se establece:
"b) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, a cuyo efecto recabará los informes de la Dirección de Auditoría Interna con objeto de concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad de los sistemas y, en su caso, de formular posibles propuestas de mejora.
c) Recabar información respecto de cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor de cuentas o el verificador de la información de sostenibilidad detecte en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas o de verificación de la información de sostenibilidad, respectivamente.

Igualmente, en el artículo 7 de dicho Reglamento, entre las Funciones relativas a la auditoría de cuentas y a la verificación de la información sobre sostenibilidad, se incluyen como funciones de la Comisión de Auditoría:
d) Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas y del informe de verificación de la información de sostenibilidad y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos de los auditores de cuentas antes de su emisión, con la finalidad de evitar salvedades.
e) Evaluar los resultados de cada auditoría de cuentas y de la verificación de la información de sostenibilidad y supervisar las respuestas de los miembros de la alta dirección a sus recomendaciones.

Y el Artículo 6, entre las Funciones relativas al proceso de elaboración de la información financiera y no financiera, incluye:
a) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y la información no financiera relevante con la alta dirección, particularmente con la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna, con los auditores de cuentas externos y el verificador de la información de sostenibilidad, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables y estándares consistentes con el cierre anual anterior, y f) Recabar información de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o el verificador de la información de sostenibilidad o por la Dirección de Auditoría Interna y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.

Por último, el Artículo 9, entre las funciones relativas a la Auditoría Interna, incluye aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Auditoría Interna y, a estos efectos, recibir información periódica sobre las actividades desarrolladas por Auditoría Interna y sobre el estado de ejecución del Plan, incluyendo desviaciones y el grado de seguimiento de sus recomendaciones por la Dirección y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones derivadas de los informes emitidos por Auditoría Interna.

F.6. Otra información relevante.

No se considera relevante desglosar información adicional distinta de la ya expuesta en los puntos anteriores.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF ha sido sometida a revisión por nuestros auditores externos, PwC, de acuerdo con la Guía de Actuación profesional y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas según se establece en la Circular 5/2013 del 12 de junio de 2013 de la CNMV posteriormente modificada por la circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015 y la circular 2/2018 del 12 de junio de 2018 de la CNMV.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) Sea concreta y verificable.

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

    Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

Conforme al principio 11 del Código de Buen Gobierno, el Consejo de Administración tiene una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros externos, una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, siendo estos mayoría en el Consejo de Administración. En particular, los consejeros independientes suman 5 sobre un total de 10 consejeros (50%) y los dominicales 2 (20%), por lo que la suma de ambos representa una amplia mayoría en el Consejo de Administración (70%), mientras que el número de consejeros ejecutivos suman 1 sobre un total de 10 consejeros (10%).

En los últimos ejercicios Viscofan ha incrementado el número de consejeras de 1 a 4, suponiendo en la actualidad un 40,0% sobre el total del Consejo, porcentaje establecido en esta recomendación. Conforme a la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, o el propio Consejo de Administración según sea el caso, busca activamente la inclusión en el proceso de candidatas que, respondiendo a las necesidades de la matriz de competencias, contribuyan a mejorar el porcentaje de mujeres, y ante dos perfiles profesionales similares, se propone la candidata mujer.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

    Este criterio podrá atenuarse:

    a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

    b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

    Cumple [X] Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

    Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

    Cumple [X] Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

    a) Perfil profesional y biográfico.

    b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

    c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

    d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

    e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

    Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

Los componentes de la remuneración variable están sujetos a la formulación de cuentas anuales, el sistema de control, y la supervisión de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en la clausula clawback. Si bien, no se ha incluido el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus'), basada en el diferimiento del pago de una parte de los componentes variables. En la Política que se someterá a la Junta General de Accionistas de 2026 para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 se incluye expresamente la cláusula de reducción (malus).

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

A continuación se adjunta el contenido de puntos que no han podido ser respondidos en su espacio correspondiente por superar el tamaño máximo permitido por el formato de la CNMV:

PUNTO C.1.5 Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos.

El Grupo Viscofan cuenta con una Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros, cuya finalidad, conforme a su apartado 1 (Finalidad), es establecer los principios, requisitos y directrices básicos aplicables a la composición del Consejo de Administración en su conjunto, a la idoneidad de sus miembros y al procedimiento de selección de consejeros, con el fin de lograr una composición adecuada y equilibrada del Consejo y de sus Comisiones.

La Política se fundamenta en los principios establecidos en su apartado 2 (Principios generales), entre los que destacan la diversidad y representación paritaria, la no discriminación e igualdad de trato, la transparencia en los procedimientos de selección y el cumplimiento de la normativa aplicable y de las recomendaciones de buen gobierno. En este marco, la Política promueve expresamente la diversidad en cuanto a formación, experiencia y conocimientos, edad y discapacidad, así como la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Todo ello es coherente con las obligaciones legales de las sociedades cotizadas en materia de igualdad y presencia equilibrada en el consejo de administración (art. 529 bis LSC).

Durante el ejercicio, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (CNRS), en el marco de lo previsto en los apartados 3 (Equilibrio y diversidad en la composición del Consejo de Administración) y 5 (Procedimiento de selección de consejeros) de la Política, han aplicado los criterios de diversidad en aquellos procesos en los que ha sido necesario proponer nombramientos o reelecciones de consejeros.

Antes de cada propuesta, la CNRS llevó a cabo un análisis previo de las competencias, conocimientos y experiencias existentes en el Consejo, así como de las competencias requeridas, atendiendo a la necesidad de una renovación progresiva del órgano y a los objetivos de diversidad fijados, concretando el perfil y capacidades requeridas en cada caso. Asimismo, la CNRS mantuvo y actualizó la matriz de competencias del Consejo para facilitar dicho análisis, en los términos previstos en el apartado 5.2 de la Política.

En los procesos de búsqueda de candidatos, se veló por favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y edad. A estos efectos, cuando la CNRS o el propio Consejo buscaron un determinado perfil profesional, se tuvo en cuenta el interés social y, ante dos perfiles igualmente capacitados en términos de comparación adecuados, se aplicó el criterio de preferencia a favor de la persona del sexo menos representado en el Consejo, conforme a la Política y al marco legal aplicable (art. 529 bis LSC).

En los supuestos de reelección, conforme al artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas o informes, en su caso, incluyeron una evaluación de la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato precedente, así como de la honorabilidad, competencia, disponibilidad y compromiso con la función del consejero propuesto.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, el Consejo veló por que los procedimientos de selección favorecieran la diversidad y la igualdad entre mujeres y hombres y no adolecieran de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación, asegurando la presencia legalmente exigible de personas del sexo menos representado.

En el ámbito del equipo directivo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Política, la Sociedad impulsó medidas orientadas a fomentar la presencia de un número significativo de directivas, respetando siempre los criterios esenciales de mérito y capacidad que rigen los procesos de selección.

Asimismo, el Consejo veló por que la composición de sus Comisiones reflejara criterios de diversidad, en particular en la Comisión de Auditoría y en la propia CNRS, conforme a las previsiones aplicables en materia de composición y conocimientos y experiencia requeridos para el adecuado desempeño de sus funciones.

La CNRS evaluó periódicamente la eficacia de la Política, conforme a su apartado 6 (Verificación del cumplimiento de esta Política), y, en su caso, adoptó o propuso las medidas adecuadas para solventar eventuales deficiencias. La Sociedad informa del resultado de dicha verificación en la Memoria de Actividades de la CNRS y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en coherencia con lo previsto para sociedades cotizadas.

Los resultados obtenidos durante el ejercicio reflejan un cumplimiento adecuado de los objetivos de diversidad establecidos en la Política. La presencia de mujeres en el Consejo de Administración se mantiene en el 40%, permaneciendo estable al no haberse producido cambios en la composición del órgano a lo largo del ejercicio. Además, las Comisiones del Consejo mantienen una configuración diversa y equilibrada y la Sociedad continúa avanzando en la promoción de la diversidad en el equipo directivo, en línea con las directrices establecidas en la Política.

PUNTO C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros se regulan en:
- Los Estatutos Sociales
- El Reglamento del Consejo de Administración
- La Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de Consejeros
- El Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

En los distintos procedimientos intervienen en sus respectivas competencias la Junta General de accionistas, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN

El nombramiento de los consejeros corresponde a la Junta General, debiendo observarse lo establecido en la normativa aplicable respecto del sistema de representación proporcional, según se recoge en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Además, el Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 9 que los consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, según proceda, de conformidad con las previsiones contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales. Por su parte, el artículo 8 establece que el Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección garanticen la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el Consejo, además de que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que aseguren la presencia legalmente exigible de personas del sexo menos representado.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene un papel esencial los procedimientos de selección, nombramiento y reelección de los consejeros, competencias que le atribuye el artículo 19 del Reglamento del Consejo.

Por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad desarrolla las facultades relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones, selección, separación y cese de consejeros y la designación de cargos internos del Consejo de Administración.
Si bien, la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros, actualizada en diciembre de 2024, establece en su Apartado 5 - Procedimiento de Selección de Consejeros, de forma más detallada los órganos competentes; búsqueda de candidatos, evaluación y propuestas; propuesta de candidatos; asesoramiento externo; requisitos de selección y reelección. Aspectos que se detallan a continuación:

5.1 Órganos competentes:

Los órganos responsables de velar por la diversidad del Consejo de Administración y sus Comisiones y de los procesos de selección de los miembros del Consejo serán el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, sin perjuicio de las facultades de nombramiento de la Junta General.

Corresponderán al Consejo de Administración las siguientes funciones:
a) La elaboración de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para ser nombrado consejero, que en todo caso deberá acompañar a la propuesta de nombramiento, y que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

b) La propuesta del nombramiento de los Consejeros que no tengan la condición de independientes, para su elevación a la Junta General, o para la designación por cooptación por el propio Consejo de Administración, en su caso, así como las propuestas para la reelección de dichos Consejeros por la Junta General.
c) Velar por que los procedimientos de selección de los miembros del Consejo de Administración favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres y la diversidad respecto a cuestiones como la edad, la discapacidad, la formación y experiencia profesional, y los demás criterios de diversidad

establecidos en esta Política, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos establecidos en la ley y en las recomendación de buen gobierno aplicables a las sociedades cotizadas españolas.

Por su parte, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad tiene atribuidas entre otras, las siguientes funciones:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
e) Sin perjuicio de las competencias del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Coordinador, promover la evaluación anual del Consejo relativa al funcionamiento y composición del Consejo, sus Comisiones y los Consejeros de la Sociedad.

A su vez, la Junta General de Accionistas de la Sociedad tendrá las siguientes funciones:
a) Nombrar, ratificar y reelegir a los Consejeros, todo ello sin perjuicio del sistema de representación proporcional que corresponderá a los accionistas en los términos previstos en la legislación aplicable.
b) Determinar en cada momento el número de miembros del Consejo de Administración mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros dentro del mínimo y el máximo establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad

5.2 Búsqueda de candidatos, evaluación y propuestas

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, se encargan de la identificación de candidatos idóneos para el cargo de consejero, atendiendo a las necesidades de los órganos sociales de la Sociedad y al desarrollo estratégico de sus negocios.

Para ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad establece las bases previas mediante un análisis exhaustivo de las competencias, conocimientos y experiencias de los consejeros en funciones, así como de las competencias requeridas en el Consejo de Administración. Dicho análisis previo, junto con la justificación de la idoneidad del candidato, se deben consignar en el informe o propuesta de la Comisión, el cual se publicará en la convocatoria de la Junta General de Accionistas para la ratificación, nombramiento o reelección de los consejeros propuestos.

Para llevar a cabo dicho análisis, la Comisión elabora y actualiza una matriz con las competencias necesarias del Consejo de Administración, definiendo las aptitudes y conocimientos de sus miembros, especialmente de los consejeros ejecutivos e independientes.

El proceso de selección velará por la igualdad de género, así como por la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y edad de los candidatos. En caso de perfiles igualmente capacitados, se dará preferencia al género menos representado en el Consejo.

5.3 Propuesta de candidatos

Cualquier Consejero podrá aportar nombres de posibles candidatos. No obstante, y en particular cuando se trate de propuestas relativas a consejeros independientes, cuando los candidatos hayan sido presentados por accionistas significativos, Consejeros dominicales o Consejeros ejecutivos para su valoración por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, esta analizará en detalle el perfil del candidato y recabará cuanta información considere oportuna para asegurarse de que el candidato propuesto no tiene vinculaciones que pudieran condicionar su independencia.

5.5 Asesoramiento externo

La Sociedad podrá contar con asesoramiento externo independiente, como la colaboración de empresas consultoras de recursos humanos o cualquier otro asesor externo, tanto para la realización del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración como para la validación o búsqueda de los candidatos a consejero, en cuyo caso prestará especial atención a los potenciales conflictos de intereses que puedan existir con dichos asesores, y tomará las medidas necesarias para que estos no lleguen a materializarse.

Los candidatos a consejero de la Sociedad deberán contar con independencia de criterio, reconocido prestigio profesional, honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia. Además, se procurará que, en la selección de candidatos, se consiga un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

El Apartado 4 de la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros se refiere a los Requisitos de selección de los consejeros.

En los procedimientos de selección de consejeros, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tendrán en cuenta, en el ámbito de sus respectivas competencias, los siguientes requisitos:
- Los establecidos por las disposiciones legales y en las normas de la Sociedad. Inexistencia de impedimentos
- Principio de honorabilidad

- Principio de competencia y capacitación profesional
- Principio de dedicación necesaria
- Principio de especialización

Adicionalmente, la Política también tiene en cuenta en el Apartado 3 el Equilibrio y diversidad en la composición del Consejo de Administración, y establece que se deberá tener en cuenta en la selección de las personas propuestas como consejeros de la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones en su conjunto, perfiles diversos en cuanto a formación, experiencias y conocimientos, edad, discapacidad y, en particular, que permitan alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con las exigencias legales y las recomendaciones de buen gobierno.

Respecto de la Comisión de Auditoría, se deberá considerar que sus miembros reúnan, en su conjunto y, en especial, su Presidente, conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros y, dentro de las limitaciones de la dimensión de la Comisión, en aspectos sobre sostenibilidad, empresariales y de negocio así como en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento por la Comisión de Auditoría de sus funciones.

Respecto de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se deberá considerar que sus miembros reúnan en su conjunto conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar - en particular, en materia de gobierno corporativo, selección de consejeros y directivos, diseño de políticas y planes retributivos, entre otras -, sin perjuicio de procurar favorecer asimismo la diversidad de género y demás criterios de diversidad de sus miembros.

En el marco de la reelección de Consejeros indica la Política que las propuestas o informes, en su caso, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad contendrán una evaluación de la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato precedente de los Consejeros propuestos para su reelección, así como de la honorabilidad, competencia, disponibilidad y compromiso con su función, valorando el desempeño del cargo por el Consejero y el cumplimiento de los deberes impuestos por la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y las demás normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Complementariamente a la Política descrita arriba, el artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que "para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista."

Además, el artículo 19 de Reglamento del Consejo de Administración, entre las competencias que atribuye a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en relación con los cargos del Consejo en el apartado c), le encomienda (v) Proponer al Consejo de Administración y organizar el plan de sucesión del Presidente del Consejo de Administración, junto al Consejero Coordinador y del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

DURACIÓN DEL MANDATO:

Según el artículo 26 de los Estatutos Sociales la duración del cargo de Consejero es por un plazo de cuatro años desde la fecha de su nombramiento. El nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese trascurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El artículo 10 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo de cuatro años, salvo que antes la Junta General de Accionistas acuerde su separación o renuncien al cargo. Los consejeros podrán ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos consejeros que tengan la condición de independientes no podrán permanecer como tales (i.e., como consejeros independientes) durante un periodo continuado superior a 12 años.

El nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General de Accionistas siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su designación. Asimismo, de producirse la vacante una vez convocada la Junta General de Accionistas y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General a la ya convocada.

CESE DE CONSEJEROS

El procedimiento de cese de Consejeros se regula en el artículo 11 del Reglamento del Consejo:

Artículo 11.- Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán voluntariamente o cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados sin haber sido reelegidos por la Junta General y cuando así lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros que cesen en su cargo por dimisión u otro motivo antes de que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, explicarán en una carta remitida a todos los miembros del Consejo de Administración, de manera suficiente, las razones de su cese o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General de Accionistas. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en este Reglamento.
b) Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de cualquier forma afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o de la Sociedad y, en particular, cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, debiendo informar al Consejo de sus vicisitudes procesales.
c) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.
d) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.

En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado anterior, el Consejo de Administración requerirá al consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas. No será de aplicación lo anteriormente indicado en los apartados b), c) y d) cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer a la Junta General de Accionistas la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. A estos efectos, se considerará como tal el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, incluyendo situaciones en las que el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero. Dicha separación podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura accionarial de la Sociedad.

C.2.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES EN EL EJERCICIO
La Comisión de Auditoría está regulada en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, en el artículo 33°, apartado 1 de los Estatutos Sociales, y cuenta con un Reglamento propio que tiene por objetivo favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y el régimen de funcionamiento.
Se detalla a continuación el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración que establece de manera más amplia su composición, la forma de elección y el cese de sus miembros y sus principales funciones, convocatoria de reuniones, constitución y adopción de acuerdos.

Artículo 18 - Comisión de Auditoría

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Auditoría, integrada por un mínimo de tres y un máximo de seis consejeros designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, de los cuales la mayoría deberán ser consejeros independientes.

Sin perjuicio de procurar favorecer la diversidad en su composición los miembros de la Comisión de Auditoría deberán reunir, en su conjunto y, en especial, su Presidente, conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros y, dentro de las limitaciones de la dimensión de la Comisión, en aspectos sobre sostenibilidad, empresariales y de negocio así como en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento por la Comisión de Auditoría de sus funciones.

La Comisión de Auditoría deberá designar un Presidente de entre los consejeros independientes por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por igual plazo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha en que hubiese expirado su cargo o desde la fecha en que hubiese sido acordado su cese.

La Comisión de Auditoría designará un Secretario que no necesitará ser consejero y que podrá ser el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría deberá reunirse necesariamente, como mínimo, cuatro veces al año, una por trimestre, y además, cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad a juicio de su Presidente, a petición del Consejo de Administración, de su Presidente o de al menos dos de los miembros de la Comisión.

Sin perjuicio de otros cometidos que le encomienden las leyes, la normativa interna de la Sociedad o el Consejo de Administración, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades básicas:

a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre el resultado de la auditoría de cuentas y de la verificación de la información de sostenibilidad explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y no financiera relacionada, y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

b) Supervisar y evaluar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros así como analizar con el auditor de cuentas y con el verificador de la información de sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría y de la verificación, todo ello sin quebrantar su independencia y velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera y del informe de gestión, relativa a la Sociedad y al Grupo que incluirá, cuando proceda, la información no financiera y de sostenibilidad, e informar con carácter previo al Consejo de Administración la referida información que deba hacer pública periódicamente. Revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, estándares de sostenibilidad y requisitos de presentación de la información financiera y no financiera y de sostenibilidad, así como presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

d) Elevar al Consejo de Administración, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo y del verificador de la información de sostenibilidad, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y de verificación y de su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor y el verificador externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y de la verificación de la información de sostenibilidad, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría y de la verificación de la información de sostenibilidad. En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos y del verificador externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a estos directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por el auditor externo o el verificador externo o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y de la verificación de la información de sostenibilidad.

Asimismo, la Comisión supervisará que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, en su caso, del contenido de dichos desacuerdos. La Comisión se asegurará de que el auditor externo de las cuentas y el verificador de la información de sostenibilidad mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad y sobre la información de sostenibilidad exigible, así como del respeto a las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría o de la verificación, los límites a la concentración del negocio del auditor y del verificador y demás normas relativas a la independencia de los auditores y de los verificadores.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y del informe de la verificación de la información no financiera y de sostenibilidad, un informe en el que se expresará su opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría y del verificador de la información de sostenibilidad o sociedades de verificación resulta comprometida.

Este informe deberá contener la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría y verificación legal y su opinión en relación con el régimen de independencia del auditor y del verificador con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y de la verificación.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre:

(i) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como sobre cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo;

(ii) las operaciones con partes vinculadas en los supuestos en que se requiera la aprobación de la operación por la Junta General o por el Consejo de Administración en los términos establecidos en la ley. La Comisión supervisará el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad, en su caso, en relación con operaciones en régimen de delegación.

(iii) las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, analizando sus términos y condiciones económicas, e incluyendo, cuando proceda, la ecuación de canje, así como su impacto contable.

h) Supervisar la actividad de la Dirección de Auditoría Interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y, en particular:

(i) proponer la selección, nombramiento y cese del Director de Auditoría Interna;

(ii) proponer el presupuesto del departamento;

(iii) velar por la independencia del departamento;

(iv) aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales;

(v) recibir información periódica sobre sus actividades;

El Director de Auditoría Interna, que funcionalmente depende de la Comisión, informará directamente a la Comisión de Auditoría de la ejecución de su plan anual de trabajo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y del seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades. La Comisión verificará que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

i) Supervisar el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Normativo y la actividad del Comité de ética y Cumplimiento de la Sociedad y, en particular, supervisar que los canales internos de información habilitados por la Sociedad permitan a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

j) Supervisar la actividad del Comité de Ciberseguridad e informar sobre el nombramiento y la separación de los miembros de dicho Comité.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2025:
Los principales asuntos tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2025 y que han conformado sus principales áreas de supervisión son:

NORMATIVA Y POLÍTICAS INTERNAS
Promovió y elevó al Consejo la actualización del Reglamento de la Comisión (aprobado el 20 de marzo de 2025) y una nueva Política de nombramiento y relación con el auditor de cuentas (a aprobada igualmente el 20 de marzo de 2025). Además, a propuesta de la Comisión, el Consejo aprobó el 18 de diciembre de 2025: Estatuto de Auditoría Interna, Política General de Cumplimiento, Política de Desarrollo y Uso Responsable de IA (alineada, entre otras, con el Reglamento (UE) 2024/1689), actualización de la Política de Ciberseguridad (renombrada a Política de Seguridad de la Información) y actualización del Código de Conducta.

AUDITORÍA EXTERNA Y VERIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Mantuvo relación continuada con los auditores PwC, con reuniones sobre cuentas e informe de gestión 2024 (incluyendo EINF/sostenibilidad) y revisión del SCIIF, y sesión en diciembre de 2025 para la fase preliminar de auditoría/verificación 2025. Supervisó el plan y ejecución, claridad del informe, controles para salvaguardar la independencia (incluida la preaprobación de servicios y retribución) y el acceso del auditor a información del Grupo. Prestó especial atención, entre otros, a: la adquisición del 51% de la compañía brasileña Pet Mania (que tuvo lugar el 27 de febrero de 2025), seguimiento de las adquisiciones realizadas en 2024 (Brasfibra/Master Couros); evolución de Viscofan USA y Viscofan Globus Australia, PPAs de energía, CAEs y Plan de Retribución Variable Extraordinaria a Largo Plazo 2022-2025. En sostenibilidad consideró la Ley 11/2018 y el marco CSRD conforme a criterios CNMV/ICAC. Recibió declaración y emitió informe sobre independencia del auditor y realizó seguimiento de recomendaciones de control interno del auditor externo.

NOMBRAMIENTO/SELECCIÓN DE AUDITOR
Tras evaluar el desempeño, propuso al Consejo la reelección de PwC para 2026 (auditor de cuentas y verificador de sostenibilidad), a someter a la Junta General de Accionistas 2026. Asimismo, inició y desarrolló un proceso de selección de firma auditora para los ejercicios 2027-2029, a elevar a la Junta General de Accionistas 2027, conforme a la normativa aplicable (RDL 2/2010, Ley 22/2015 y Reglamento (UE) 537/2014).

INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE SOSTENIBILIDAD
Revisó información trimestral, semestral y anual financiera y la información no financiera/sostenibilidad anual antes de su elevación al Consejo y posterior remisión a CNMV y al mercado. Se apoyó en la Dirección Financiera Corporativa, Dirección de Comunicación/Relación con Inversores y Sostenibilidad, Auditoría Interna, auditor y verificador externo. Supervisó criterios contables y de valoración, magnitudes principales y evolución societaria del Grupo. Previó informar favorablemente al Consejo del 26 de febrero de 2026 sobre cuentas e informes del ejercicio 2025.

AUDITORÍA INTERNA
Analizó y aprobó el plan 2025, con seguimiento periódico. Se ejecutaron auditorías de procesos globales (compras, accesos, almacenes, inversiones) y en filiales de EMEA, APAC, Norteamérica y Sudamérica; apoyo al despliegue del modelo de riesgos; avance del proyecto de Auditoría Continua (automatización de controles en SAP y analítica/visualización). Evaluó eficacia de SCIIF y SCIIS, revisó operativa de controles y consistencia del marco, y concluyó que no se desprendían debilidades significativas. Evaluó el desempeño del Director de Auditoría Interna (con resultado altamente satisfactorio).

CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS
Supervisó informes trimestrales de control interno financiero, revisión de control interno de sostenibilidad, mapa de riesgos y actividad del Comité Global de Riesgos (3 reuniones), controles del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgo de Crédito, buenas prácticas tributarias y la Directiva (UE) 2022/2523 (tributación mínima), y riesgos del Plan Director de Ciberseguridad.

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
Supervisó la actividad del Comité de Ética y Cumplimiento (Sistema de Ética y Cumplimiento y Canal Ético/Integrity Line). Recibió dos reportes (semestral y anual) sobre el Plan 2024-2025 y el canal de denuncias; validó el Plan de Cumplimiento 2026 y el presupuesto del área.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E IA
Supervisó el Comité de Seguridad de la Información e IA (antes Ciberseguridad), incluyendo el seguimiento del Plan Director de Ciberseguridad y el Plan Director de OT en implementación.

SEGUIMIENTO DEL REPORTAJE PUBLICADO SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA FÁBRICA DE VISCOFAN USA INC. EN DANVILLE
Tras la publicación en un medio digital del reportaje sobre la actividad de la fábrica de Viscofan USA Inc. en Danville (Illionois) el 14 de octubre de 2025, la Comisión impulsó actuaciones de aseguramiento y se contrató a abogados especializados y asesores técnicos/medioambientales bajo su dirección para un análisis sistemático de políticas y procedimientos EHS en la planta de Danville, con seguimiento recurrente conforme a transparencia, cumplimiento y protección ambiental y de salud y seguridad.

FORMACIÓN
Participó (junto con otros miembros del Consejo) en 4 sesiones: Compliance, Ciberseguridad, IFFA 2025 (tecnología para carne y proteínas alternativas) y tendencias en RR.HH.

En el marco del proceso de evaluación del Consejo y de sus Comisiones, asistido por un consultor externo y promovido por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la Comisión de Auditoría procedió a evaluar su propia calidad y funcionamiento. El resultado reflejó un elevado nivel de compromiso y de cumplimiento tanto de las previsiones legales como de las normas internas, alcanzándose una valoración global satisfactoria y no considerándose necesarios cambios organizativos ni procedimentales.

C.2.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD Y ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES EN EL EJERCICIO

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad está regulada en el artículo 33º, apartado 2 de los Estatutos Sociales, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula su composición, la forma de elección y cese de sus miembros y sus principales funciones, y cuenta con un Reglamento propio que tiene por objetivo favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y el régimen de funcionamiento.

A continuación, se adjunta el contenido referente al Reglamento del Consejo por ser de redacción más amplia y completa sobre las funciones, procedimientos, reglas de organización y funcionamiento de la Comisión.

Artículo 19.- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad integrada por un mínimo de tres y un máximo de seis consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos consejeros independientes. Sin perjuicio de procurar favorecer la diversidad en su composición, los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tendrán los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar, en particular, en materia de gobierno corporativo, selección de consejeros y directivos, diseño de políticas y planes retributivos, entre otras.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad designará de entre los consejeros independientes al Presidente de la misma. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad designará un Secretario que no necesitará ser consejero y que podrá ser el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad deberá reunirse necesariamente, como mínimo, cuatro veces al año, una vez por trimestre y, además, cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad a juicio de su Presidente, a petición del Consejo de Administración, de su Presidente o de al menos dos de los miembros de la Comisión. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tendrá en todo caso las siguientes funciones:

a) En relación con la composición del Consejo:

(i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

(ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

(iii) Proponer al Consejo de Administración la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros, verificando su cumplimiento.

(iv) Verificar anualmente la categoría de los consejeros.

b) En relación con la selección de consejeros y miembros de la alta dirección:

(i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas o para su designación por cooptación, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.

(ii) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas o para su designación por cooptación, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

(iii) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los miembros de la alta dirección.

c) En relación con los cargos del Consejo:

(i) Informar el nombramiento, reelección o separación del Presidente y Vicepresidentes del Consejo.

(ii) Informar el nombramiento, reelección o separación del Consejero Delegado.

(iii) Informar el nombramiento y separación del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

(iv) Proponer el nombramiento, reelección o separación del Consejero Coordinador.

(v) Proponer al Consejo de Administración y organizar el plan de sucesión del Presidente del Consejo de Administración, junto al Consejero Coordinador y del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

d) En relación con las remuneraciones de los consejeros y miembros de la alta dirección:

(i) Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros y de los miembros de la alta dirección, comprobando su observancia.

(ii) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, así como proponer las condiciones básicas de los contratos de los miembros de la alta dirección, todo ello de conformidad con los Estatutos y la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigentes en cada momento.

(iii) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la fijación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de sus funciones no ejecutivas dentro de lo establecido en los Estatutos Sociales y en la Política de Remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y de conformidad con lo previsto en su contrato.

(iv) Revisar periódicamente la Política de Remuneraciones aplicada a los consejeros y miembros de la alta dirección, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada y adecuada a las características de la Sociedad, a compañías comparables, a la consecución de los resultados y la creación sostenible de valor para el accionista, los intereses de los empleados en su conjunto y otros grupos de interés.

v) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y miembros de la alta dirección contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

e) En relación con la revisión del gobierno corporativo y la sostenibilidad:

(i) Proponer y revisar periódicamente el sistema y las políticas de gobierno corporativo, así como las políticas y objetivos de sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad y del Grupo, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

(ii) Evaluar el progreso y grado de avance de los planes y objetivos de sostenibilidad, tanto operativos como estratégicos, incluidos los relativos al cambio climático y estrategia de descarbonización y, en su caso, sobre la conveniencia de introducir modificaciones o nuevas medidas al respecto.

(iii) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

(iv) Informar la autorización o dispensa otorgada a un consejero respecto de los deberes de estos.

f) Otras funciones:

(i) Promover la evaluación anual relativa al funcionamiento y composición del Consejo de Administración, bajo la coordinación de su Presidente, así como de sus Comisiones, del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de la Sociedad.

(ii) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

(iii) Consultar al Presidente y al Consejero Delegado de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO 2025:

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha estado orientada al adecuado asesoramiento del Consejo de Administración como Comisión especializada, especialmente en materia de composición y sistemas retributivos de los consejeros y de la alta dirección, en el impulso y supervisión del gobierno corporativo y de la sostenibilidad (ESG), así como en actividades informativas relacionadas con la Junta General de Accionistas.

A continuación, se resumen las principales áreas de actuación y los trabajos realizados por la Comisión durante el ejercicio:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS COMISIONES

En el ámbito de la composición del Consejo y sus Comisiones, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

Análisis de necesidades y actualización de la matriz de competencias del Consejo, con el fin de asegurar una composición equilibrada y adecuada a los retos de la Sociedad.

Procesos de selección de candidatos a consejeros, llevados a cabo en dos sesiones, especialmente relevantes ante el vencimiento del mandato de seis consejeros.

Estas acciones se desarrollaron en cumplimiento de la Política de Diversidad en la Composición del Consejo y de Selección de Consejeros, contribuyendo a garantizar un adecuado nivel de profesionalidad, experiencia y pluralidad en el órgano de administración.

GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión ha ejercido un papel esencial en la actualización normativa interna y en la supervisión de las prácticas de gobierno corporativo. Durante el ejercicio:

Se revisaron y actualizaron los Reglamentos del Consejo, de la Comisión y diversas Políticas Corporativas.

Se efectuó la revisión anual de la calificación de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

Se recabaron y evaluaron las declaraciones de conflictos de interés del ejercicio.

Se analizó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024, incluyendo el seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV.

Se realizaron las evaluaciones del Consejo, de sus Comisiones, del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, tanto del ejercicio 2024 como del ejercicio 2025, identificando mejoras y proponiendo los correspondientes planes de acción.

Se revisaron los planes de sucesión del Presidente, del Consejero Delegado y de la alta dirección.

Se elevaron propuestas de nombramientos de alta dirección para su aprobación por el Consejo.

Estas actuaciones consolidan el compromiso de la Comisión con las mejores prácticas de gobernanza y con la evolución continua del marco normativo interno.

REMUNERACIONES

La retribución de los consejeros y de la alta dirección ha constituido uno de los principales ejes de supervisión y propuesta de la Comisión. Especial relevancia adquirió esta materia tras el resultado del voto consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros (IARC) 2024, que obtuvo un 73,5% de votos favorables, frente a los elevados porcentajes de apoyo registrados en años anteriores.

Ante esta situación, la Comisión adoptó un papel activo y estratégico, desarrollando múltiples iniciativas dirigidas a reforzar la transparencia, la claridad y la alineación de las políticas retributivas con las expectativas del mercado y con las mejores prácticas de gobierno corporativo. Entre dichas iniciativas destacan:
Contratación de asesores externos especializados para reforzar la calidad y transparencia de la información retributiva.

Propuesta de mayor detalle en la divulgación del IARC 2025, especialmente en relación con la retribución variable a corto plazo y el grado de consecución de métricas cuantitativas y cualitativas.

Refuerzo de la narrativa de la Política de Remuneraciones 2027-2029, incluyendo la incorporación del análisis realizado por un tercero independiente (WTW) en materia de benchmarking.

Divulgación de compañías comparables y de los percentiles correspondientes a las retribuciones propuestas.

Revisión de los pagos por terminación de contrato, asegurando su alineación con estándares internacionales y con el interés social.

Introducción de mejoras en el control ex post, incluyendo la cláusula malus.

Adicionalmente, la Comisión mantuvo reuniones con los principales proxy advisors y con inversores institucionales relevantes, con el fin de explicar las medidas adoptadas y recoger sus inquietudes y expectativas.

SOSTENIBILIDAD (ESG)

En materia de sostenibilidad, la Comisión ha desarrollado una labor de seguimiento y supervisión continua:

Revisión del Estado de Información No Financiera Consolidado e información de sostenibilidad 2024.

Preparación del Informe de Sostenibilidad 2025 conforme a los requisitos de la Directiva CSRD, en una sesión conjunta con la Comisión de Auditoría.

Seguimiento de los avances del Plan de Actuación de Sostenibilidad 2022-2025.

Elaboración y elevación al Consejo del nuevo Plan de Actuación de Sostenibilidad 2026-2030, aprobado el 18 de diciembre de 2025.

Estas iniciativas confirman el compromiso de la Comisión con la integración de criterios ASG en la estrategia corporativa y con la transparencia en el desempeño no financiero de la Sociedad.

ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN

La Comisión ha incorporado a su actividad una política continua de actualización de conocimientos:

Sesiones formativas en materias transversales como Compliance, Ciberseguridad y Tendencias en Recursos Humanos, algunas de ellas desarrolladas conjuntamente con la totalidad de los consejeros.

Distribución recurrente de artículos y documentación de interés en materia de gobierno corporativo, remuneraciones y sostenibilidad.

PUNTO D.6. DETALLE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA DETECTAR, DETERMINAR Y RESOLVER LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, Y SUS CONSEJEROS, DIRECTIVOS O ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS U OTRAS PARTES VINCULADAS.

"El deber de evitar conflictos de interés está regulado en el Artículo 30 – Conflictos de interés del Reglamento del Consejo de Administración. Establece lo siguiente:
Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votación de acuerdos relativos a asuntos en los que tengan intereses personales.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a personas vinculadas a los administradores. Tendrán la consideración de personas vinculadas las así calificadas legalmente.

Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que les afecten en su condición de consejeros, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo u otros de análogo significado.

Asimismo, el consejero deberá abstenerse de:

a) Realizar directa o indirectamente transacciones con la Sociedad, salvo aquellas que sean objeto de dispensa de conformidad con lo dispuesto en la Ley o aprobadas conforme a lo previsto en la ley y en el presente Reglamento en relación con las Operaciones Vinculadas.

b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.

c) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

La Sociedad podrá dispensar al consejero de las prohibiciones previstas en los apartados anteriores mediante acuerdo adoptado por el órgano competente en los términos previstos en la ley.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario sea una persona vinculada al consejero.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información en la memoria anual.
Los consejeros adoptarán las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad."

Respecto a los mecanismos aplicables a accionistas significativos y otras partes vinculadas, el Reglamento del Consejo de Administración regula las Operaciones Vinculadas en el Artículo 32 - Operaciones vinculadas, que comprende, entre otros supuestos, las operaciones realizadas por la Sociedad o sus sociedades dependientes con los consejeros, con los accionistas titulares de un diez por ciento o más de los derechos de voto o que hayan propuesto o efectuado el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas a la Sociedad con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad (las "NIC").

Establece dicho artículo 32 del Reglamento que la aprobación de las Operaciones Vinculadas deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas en los supuestos establecidos en la ley y, en particular, cuando se refiera a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento del total de las partidas del activo del Grupo según el último balance anual consolidado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Además, la aprobación del resto de Operaciones Vinculadas corresponderá al Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las Operaciones Vinculadas cuando la ley lo permita y, en particular, aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el cero coma cinco por ciento del importe neto de la cifra de negocios consolidada del Grupo según las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría deberá emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por la Junta General o por el Consejo de Administración, de la realización de una Operación Vinculada.

Asimismo, el artículo 32 del Reglamento contempla la difusión pública de determinadas operaciones vinculadas mediante publicación en la web corporativa y comunicación a la CNMV cuando proceda.

En conexión con lo anterior, el Reglamento de la Comisión de Auditoría atribuye a esta Comisión funciones de supervisión e informe en materia de operaciones con partes vinculadas y, en general, de control interno y gestión de riesgos, reforzando la especialización e independencia de su actuación. Adicionalmente, cuando un asunto afecte de forma directa a un miembro de la Comisión o concurra conflicto de interés, el Reglamento de la Comisión prevé su ausencia durante la deliberación y adopción de la decisión correspondiente.

Por otra parte, el Código de Conducta del Grupo Viscofan, entre sus principios éticos generales, establece que los administradores, directores y empleados del Grupo Viscofan, así como cualquier persona que desarrolle su actividad profesional en el Grupo Viscofan, deberán actuar bajo el principio de transparencia ante conflictos de intereses:

"Es nuestro deber hacer negocios en el mejor interés de Viscofan y no con base en nuestros intereses personales. El conflicto de interés surge cuando en el desarrollo de nuestra actividad profesional en Viscofan nuestros intereses privados pueden colisionar con los de Viscofan.

Debemos informar a nuestro superior jerárquico o al Departamento de Recursos Humanos de cualquier interés privado que pudiéramos tener en relación con el desempeño de nuestros deberes profesionales. Nuestro superior o el Departamento de Recursos Humanos deberá informar de cualquier conflicto de interés en su área de responsabilidad al Comité de Ética y Cumplimiento. Por medio de su identificación y declaración, lo que conllevará normalmente a abstenerse de participar en el proceso de decisión, se preserva la independencia de criterio y se evita el riesgo de actuaciones fraudulentas o corruptas.

No nos está permitido usar para nuestros contratos o pedidos de naturaleza personal o privada empresas con las que tenemos relación de negocios como parte de nuestra actividad en Viscofan si de ello pudiera derivarse una ventaja personal en el contrato o pedido. Esto es particularmente aplicable si ejercemos o podemos ejercer influencia directa o indirecta sobre si esa empresa recibe o no contratos de Viscofan."

En conjunto, los mecanismos operativos para detectar, determinar y resolver posibles conflictos de interés en la Sociedad o su Grupo se articulan mediante la obligación de comunicación inmediata por parte del consejero, directivo o empleado; la evaluación del conflicto por el Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad o el Comité de Ética y Cumplimiento según corresponda; la obligación de abstención del afectado en las deliberaciones y votaciones; la aprobación de las operaciones implicadas por el Consejo en pleno cuando proceda; y la incorporación de estas situaciones en la memoria anual y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Estos mecanismos garantizan una gestión transparente, adecuada y conforme a la normativa interna de cualquier situación de conflicto de interés.

PUNTO E.5 INDIQUE QUÉ RIESGOS, FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS, INCLUIDOS LOS FISCALES, SE HAN MATERIALIZADO DURANTE EL EJERCICIO.

A continuación, se detallan los riesgos que se han materializado con un impacto más significativo en el ejercicio y su plan de respuesta:

1) Reputacional:

Daño en la reputación y pérdida de confianza por parte de los grupos de interés como inversores y clientes, llevando a un mayor coste de capital:

En 2025, la planta de Danville en Illinois, Estados Unidos fue objeto de acusaciones de contaminación y prácticas que ponen en riesgo la salud de las personas apoyándose en algunos requerimientos de las autoridades medioambientales estadounidenses en los que se alegaban incumplimientos puntuales de la normativa medioambiental y de los requisitos establecidos en los permisos aplicables a sus operaciones en la planta de Danville relacionados con emisiones de gases a la atmósfera, gestión de residuos y comunicación de parámetros de vertidos de agua. Todos estos requerimientos han sido resueltos satisfactoriamente o se encuentran pendientes de solución administrativa definitiva sin que se prevean impactos materiales. Asimismo, a la fecha, dichas acusaciones no han derivado en sanciones firmes, reclamaciones de terceros, ni en impactos materiales sobre los activos de Viscofan, si bien provocaron un descenso en la cotización de la acción el día de la publicación de las acusaciones.

Las medidas adoptadas por la compañía se han alineado con los protocolos propios de gestión de crisis reputacional, incluyendo, entre otras actuaciones, comunicaciones específicas a la CNMV en noviembre de 2025 sobre la investigación interna realizada en las operaciones de la planta afectada, así como la implementación de iniciativas orientadas a la mejora continua, y la contratación en Estados Unidos de abogados especialistas y otros asesores que han realizado una revisión integral de las políticas y procedimientos medioambientales, de salud y seguridad en la planta de Danville con el objetivo de seguir mejorando los estándares de excelencia en todos los aspectos de las operaciones, así como asegurar el cumplimiento normativo la protección ambiental y la seguridad laboral.

2) Tipo de cambio:

Durante el ejercicio, la volatilidad en los mercados de divisas ha generado una apreciación significativa del euro frente al dólar (US$). Dado que existe una posición neta entre ingresos y costes larga en dólares, esta evolución ha supuesto un impacto negativo en la conversión de ingresos y márgenes operativos. La exposición es especialmente sensible en mercados donde los precios están denominados en dólares y los costes se incurren en otras divisas, generando un desfase que presiona la rentabilidad.

Para mitigar este riesgo, Viscofan ha realizado coberturas del € frente al US$, principalmente a través de la contratación de seguros de cambio con propósito de cobertura económica que permiten limitar la volatilidad y estabilizar los flujos de caja generados en monedas distintas al euro. No obstante, estas estructuras tienen barreras superiores e inferiores que, especialmente en el primer semestre del año, se traspasaron como consecuencia de la elevada volatilidad de la divisa estadounidense, limitando la eficacia de dichos instrumentos.

3) Materias Primas:

El mercado de pieles de colágeno de origen bovino ha atravesado tensiones de oferta en Europa, derivadas en parte de la reducción en la demanda de otros subproductos obtenidos por los suministradores, lo que ha alterado el equilibrio económico de la cadena de valor. Esta situación ha limitado la disponibilidad de materia prima apta para la industria de envolturas y ha provocado una presión al alza notable en los precios, generando una inflación sustancial del coste unitario y un impacto directo en los costes de producción en las envolturas de colágeno de filiales europeas del Grupo.
Como plan de respuesta el Grupo está llevando a cabo las siguientes medidas mitigadoras del riesgo:
- Diversificación geográfica de proveedores, incluyendo nuevos países productores para evitar concentración de riesgo.
- Optimización de formulaciones y procesos, para reducir el consumo específico por unidad producida sin comprometer la calidad final.
- Proyectos de I+D orientados a materias primas alternativas.
- Estrategias de inventario preventivo.

4) Continuidad de negocio:

En abril de 2025 se produjo un corte generalizado en el sistema eléctrico en España que afectó directamente a la fábrica de Cáseda. La interrupción del suministro ocasionó una parada de la actividad productiva, con impacto en los costes operativos y en las eficiencias de producción en un proceso de naturaleza 24/7.

Como plan de respuesta el Grupo está llevando a cabo las siguientes medidas mitigadoras del riesgo:
- En las fases críticas, instalación de sistemas redundantes de alimentación eléctrica, incluyendo almacenamiento energético y capacidad de arranque autónomo.
- Revisión de la arquitectura eléctrica interna, para segmentar líneas críticas y reducir el impacto de fallos de red.
- Simulacros de respuesta rápida, para minimizar tiempos de reacción y asegurar un reinicio eficiente de la actividad.
- Inicio de los trámites de reclamación a terceros responsables, para resarcir los daños derivados del corte eléctrico y defender los intereses del Grupo en relación con los perjuicios operativos ocasionados.

5) Aranceles en Estados Unidos:

La modificación en los aranceles aplicados por Estados Unidos a determinados productos procedentes de Europa y Brasil ha provocado un incremento de costes en la entrada al mercado estadounidense, afectando tanto la competitividad del precio final como los márgenes comerciales del Grupo en esta región estratégica.
Como plan de respuesta el Grupo está llevando a cabo las siguientes medidas mitigadoras del riesgo:
- Negociación directa con clientes para ajustes de precios que trasladan total o parcialmente dicho incremento.
- Disponibilidad productiva desde Estados Unidos u otras regiones con menor tarifa arancelaria.
- En Pet Mania Comércio Internacional Ltda se ha disminuido la actividad productiva y buscado alternativas comerciales y productivas.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/02/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2025
CIF:	A-31065501

Denominación Social:

VISCOFAN, S.A.

Domicilio social:

Polígono Industrial Berroa. C/ Berroa 15-4ª planta-31192 Tajonar - Navarra (España)

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.

b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.

c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo

d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

Este punto se ha respondido en el apartado D, al superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La Política de Remuneraciones proporciona un equilibrio razonable entre los distintos componentes de la retribución fija (anual) y la variable (anual y a largo plazo), que refleja una adecuada asunción de riesgos combinada con el logro de objetivos definidos a corto y largo plazo, vinculados a la creación de valor de forma sostenible.

- El componente fijo se devenga en todo caso, de forma que no es un elemento que suponga una exposición a riesgo.

- La retribución variable anual o Bono Anual está ligada al cumplimiento de objetivos de negocio anuales, de tipo financiero, operativos, no financieros y de sostenibilidad que son propuestos por la Comisión y aprobados por el Consejo de Administración. Los objetivos del Bono Anual, en la medida en que se basan principalmente en el presupuesto anual y en las guías que se dan al mercado, están alineados con la visión estratégica y los objetivos a largo plazo que recogen los planes estratégicos del grupo Viscofan y que, al ser recurrentes, evita la asunción de riesgos excesivos. Ello se refuerza con el hecho de que su evaluación se realiza una vez formuladas y auditadas las cuentas anuales.

- El Incentivo a largo plazo o Bono Trienal toma como referencia esencialmente la creación de valor para el accionista (retorno total para el accionista -RTA, o TSR según acrónimo inglés-) y su sostenibilidad, con un periodo mínimo de medición de 3 años, sin perjuicio del momento del pago o liquidación. Además, incluye objetivos no financieros, esencialmente de sostenibilidad, ambiental y social.

En un escenario de cumplimiento de objetivos target, (esto es, para el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos) la retribución fija anual tendría un peso del 37% del total, la variable anual del 26% y el incentivo a largo plazo del 37%. El diseño de la política retributiva es coherente, por tanto, con la estrategia de la Sociedad y se refuerza la orientación a la obtención de los resultados a largo plazo.

La Política de Remuneraciones incluye un control ex-post de la retribución variable ("clawback"), tanto para el Bono Anual como para el Plan Trienal, si se producen las siguientes circunstancias dentro de los 24 meses posteriores al abono de dicha retribución:

- Caída significativa del beneficio neto consolidado (superior a un 50%).
- Incumplimiento grave por el beneficiario de la normativa interna, incluyendo, en particular, la relativa a riesgos.

- Reformulación material de los estados financieros del Grupo, cuando así se considere por los auditores externos, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.

Además, existen las siguientes medidas de mitigación de riesgos:

- la Comisión puede proponer al Consejo de Administración la realización de ajustes sobre los elementos, criterios, umbrales y límites de la retribución variable, anual o plurianual, ante circunstancias excepcionales motivadas por factores o hechos extraordinarios, internos o externos. El detalle y la justificación de dichos ajustes se recogerán en el correspondiente Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

- Para reforzar el compromiso de los consejeros ejecutivos con los intereses de la Sociedad a largo plazo y el alineamiento con los intereses de los accionistas, la Política incluye un compromiso de tenencia permanente de acciones por el que los mismos deberán mantener, mientras mantengan la condición de tales, un número de acciones equivalente a dos anualidades de su retribución fija anual bruta. Para alcanzar dicho objetivo se establece un periodo de cuatro años, a contar desde el inicio de vigencia de la Política o desde el nombramiento en el caso de nuevos consejeros. En caso de que no se cumpliera con dicho límite, las acciones netas que se perciban por los consejeros ejecutivos derivadas de cualquier elemento de retribución variable, estarán sujetas a un periodo de retención de, al menos, tres años. El Consejero Delegado, único consejero ejecutivo en el cargo, es titular de acciones cuyo valor supera el umbral indicado.

En cuanto a las medidas para evitar conflictos de interés, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, en desarrollo de los preceptos legales vigentes en la materia, los consejeros son requeridos anualmente para declarar- y tienen el deber de informar tan pronto contengan conocimiento de su existencia- la concurrencia de conflictos de interés, con obligación de dimisión inmediata en caso de persistencia de tal conflicto o de que su presencia en el Consejo sea contraria a los intereses de la Sociedad. Y los consejeros se deben abstener de deliberar y votar en los asuntos en que tengan interés, directo o indirecto, incluso a través de personas vinculadas, excepto en los acuerdos o decisiones que afecten a su condición de consejero, como su designación o revocación para cargos dentro del Consejo. La normativa interna de la Sociedad sobre las medidas para evitar conflictos de interés es aplicable a todos los empleados del Grupo Viscofan.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

Las remuneraciones de los consejeros por su condición de tales en el ejercicio 2026 son las siguientes:

- El Presidente del Consejo de Administración devengará por dicha condición una retribución de 575.000 €. Esta remuneración es independiente a la remuneración fija anual que le corresponde en su condición de miembro del Consejo de Administración.

- Los miembros del Consejo de Administración, por pertenencia al Consejo de Administración, devengarán una retribución fija por un importe anual de 80.000 € por consejero.

- Adicionalmente, se devengará una retribución fija por cargo y pertenencia a las Comisiones del Consejo de Administración:

- Comisión de Auditoría: Presidente 45.000€ y vocales 30.000 €.
- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: Presidente 37.500 € y vocales 25.000 €.

- Consejero Coordinador por el desempeño de dicho cargo: 25.000€.
- Las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, para remunerar la asistencia personal y efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, de 3.000 € por cada reunión y consejero; en caso de asistencia telemática la dieta será 1.000 € por cada reunión y consejero. El Consejero Delegado no percibirá importe alguno en concepto de dietas. En el supuesto de que el Vicepresidente tenga que ejercer la función de la presidencia del Consejo de Administración en sustitución del Presidente percibirá una dieta doble de asistencia.

La asistencia a las sesiones de las Comisiones no devenga dietas.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Primer ejecutivo (Consejero Delegado): Por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de febrero de 2026 a propuesta de la Comisión, el Sueldo del Consejero Delegado es de 825.000 euros (dentro del límite máximo establecido en la Política de 850.000 para el periodo de vigencia de la misma).
En el caso de que otros consejeros distintos al primer ejecutivo desempeñen funciones ejecutivas, la remuneración de estos deberá respetar los límites y las condiciones establecidos en la Política para cada elemento retributivo.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

La Política prevé el pago de remuneraciones en especie exclusivamente para consejeros ejecutivos. La cantidad que se estima que será devengada en el 2026 en favor del Consejero Delegado por los conceptos previstos en la Política -prima de seguro de vida y accidente, primas de asistencia sanitaria y vehículo- es de 65,2 miles de euros.
La Sociedad cuenta con un seguro de responsabilidad civil para los consejeros (seguro D&O), tanto ejecutivos como no ejecutivos, así como para directivos de la Sociedad y de las sociedades filiales del Grupo. En dicho seguro los consejeros tendrán la consideración de asegurados, por las responsabilidades que se les pueden exigir como consecuencia del desempeño de las actividades propias de su función. La prima por el referido seguro D&O para el ejercicio 2025 es de 77 miles de euros. Al contratarse el seguro de responsabilidad civil de manera global no es posible calcular la parte de la misma imputable a los consejeros.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

a. Retribución variable anual (Bono Anual):

El Consejero Delegado tiene reconocido el siguiente Bono Anual para el 2026, propuesto por la Comisión y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2026:

- Cuantías y límites.
- Bono Anual Target (para el caso del cumplimiento del 100% de los objetivos) de 577.500€ (70% del Sueldo)
- En caso de sobrecumplimiento el Bono Anual podría como máximo alcanzar los 866.250€ (105% del Sueldo)

- Objetivos y ponderación.

a) Objetivos Corporativos. Ponderan en su conjunto el 50%. Para el ejercicio 2026 son los siguientes:
a.1) Económico-financieros (ponderación 80%)
- Incremento Ventas: Ponderación 20%.
- Incremento Ebitda: Ponderación 20%.
- Incremento BDI: Ponderación 20%.
- Incremento precio acción: Ponderación 10%.
- Ratio Stock/Ventas: Ponderación 10%.

Notas explicativas.- (i) Los objetivos económico-financieros tienen como propósito incentivar el crecimiento. Los umbrales mínimos a partir de los cuales se empieza a devengar cada objetivo son las magnitudes del ejercicio precedente y el target (100% de consecución del objetivo) viene

determinado tomando como referencia objetivos presupuestarios internos para el ejercicio 2026 (ii) el sobrecumplimiento (hasta un 25% o 50% adicional máximo) está ligado exclusivamente a mejoras de rentabilidad en términos de EBITDA y beneficio neto adicionales al target.

a.2) De Sostenibilidad (ponderación 20%)
- Índice de Gravedad en accidentabilidad: Ponderación 10% y Objetivo Target igual o inferior a 0,09.
- Planes de Formación (focalizado en Ciberseguridad/Compliance): Ponderación 10% y Objetivo Target el cumplimiento de los planes en un mínimo del >90%.

b) Objetivos propios del Consejero Delegado que ponderan en su conjunto un 30%. Para el ejercicio 2026:
- Económico Financieros definidos en mejora de rentabilidades y desempeño en filiales determinadas. Ponderación agregada del 60%.
- Estratégicos y operativos definidos en objetivos de crecimiento y mejora operativa. Ponderación agregada del 40%.

Notas explicativas.- (i) Los objetivos económico-financieros individuales del Consejero Delegado, debido a su sensibilidad para el negocio se agrupan bajo el concepto de "mejoras de rentabilidades y desempeño de filiales" que comprenden objetivos cuantitativos y medibles, recurrentes y de mejora continua a medio y largo plazo, fijados para determinadas filiales. Esta reserva es consistente con que, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad, en el informe financiero anual Viscofan no desglosa información de subsegmentos o de unidades específicas de generación de negocio; (ii) en los objetivos estratégicos y operativos se agrupan objetivos cuantitativos y cualitativos ligados al desarrollo de los planes estratégicos, nuevos negocios y de oportunidades de crecimiento orgánico e inorgánico, a medio y largo plazo y que por razones estratégicas y de protección del negocio tampoco se detallan.

c) Evaluación del desempeño del Consejero Delegado (pondera un 20%).

Nota Explicativa.- La evaluación del desempeño individual del Consejero Delegado viene determinada esencialmente por la valoración de factores cualitativos por parte del Consejo de Administración a propuesta de la Comisión ligados a la transformación y evolución del grupo y trabajo en equipo.

Por su sensibilidad para el negocio, el desglose de incrementos y métricas establecidas para cada objetivo se realizará con más detalle ex-post en el informe relativo al ejercicio 2026.

d) Procedimiento de determinación.
Una vez terminado el ejercicio, la Comisión, que puede recabar el apoyo interno que estime necesario (i.e. Auditoría Interna, Dirección Financiera Corporativa) y externo (auditor y verificador externo), determinará la propuesta de grado de cumplimiento (con fijación de un porcentaje e importe concreto) de cada uno de los objetivos y la evaluación del desempeño de los consejeros ejecutivos. Dicho porcentaje se aplicará al Bono Anual Target para determinar el importe concreto de la retribución variable anual, lo que se elevará al Consejo de Administración para su aprobación al tiempo de la formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del 2026, lo que habitualmente tiene lugar dentro de los 2 meses siguientes al cierre del ejercicio a que se refieren.

En particular, en dicho periodo se comprueba que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento a las que están vinculados el devengo y la consolidación del Bono Anual mediante, esencialmente, el proceso de auditoría externa de las cuentas anuales y el informe de gestión, así como la verificación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad por tercero independiente, que garantizan la verificación de parámetros financieros y no financieros, así como mediante la verificación de los procesos e informes internos que se recaban sobre el resto de los objetivos o con base en información pública (i.e. precio de la acción según cotización en índices bursátiles).

b. Incentivo a largo plazo (Bono Trienal).

Para el periodo 2025-2027 la Comisión elaboró y el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 el Plan de Incentivo a Largo Plazo 2025-2027 ("Plan Trienal 2025-2027") que fue aprobado con el 96,4% de los votos a favor. Las características del Plan Trienal 2025-2027 constan en el acuerdo de la referida Junta General de 2025 aprobado como punto undécimo y en su informe justificativo www.viscofan.com/es/relacion-con-inversores/junta-general-de-accionistas

En el ejercicio 2026 no se devengará cantidad alguna por el Plan Trienal 2025-2027. Una vez terminado el Periodo de Medición del Plan, esto es, a partir del 31 de diciembre de 2027, la Comisión determinará la propuesta de grado de cumplimiento -con fijación de un porcentaje concreto- de cada uno de los objetivos y se devengará el derecho correspondiente, lo que se expondrá en el Informe correspondiente a dicho ejercicio 2027.

No obstante, a los efectos del presente informe, se destacan los aspectos relevantes relativos Bono Trienal vigente:

- Cuantía y límites. – El Consejero Delegado podrá percibir un máximo de 27.718 acciones y 720.012 euros en metálico para el Incentivo Target (cumplimiento del 100% de los objetivos); en caso de Incentivo Máximo por sobrecumplimiento, el Bono Trienal podrá alcanzar un máximo de 41.577 acciones y 1.080.018 euros. En atención al precio de 60,61 euros por acción tomado como inicial para el Periodo de Medición (precio medio de cotización de la acción en el mes de diciembre de 2024), el valor total del Plan para el Consejero Delegado es de 2.400.000 euros para el Incentivo Target y 3.600.000 euros para el Incentivo Máximo en caso de sobrecumplimiento.

- Métricas y ponderación. -El Plan refleja la creación de valor esperada en el Periodo de Medición teniendo en cuenta la estrategia del Grupo Viscofan.

- Incentivo Target. Se establecen tres bloques de métricas:

(i) Creación de valor para el accionista (peso 75% del Incentivo Target).

La métrica esencial del Plan es la rentabilidad total del accionista ("RTA" o "TSR" según el acrónimo en inglés) que mide el retorno de la inversión para el accionista, como suma de la variación en el precio de la acción en el periodo de medición más los dividendos y otros conceptos similares percibidos durante dicho periodo. Se toma como referencia inicial el precio medio de cotización de la acción en el mes de diciembre de 2024, esto es, 60,61 euros la acción. Para el cálculo de la evolución del TSR al final del periodo, se considerará igualmente la media de la cotización de la acción en el mes de diciembre de 2027. De acuerdo con estos valores de referencia, se establece un nivel mínimo de cumplimiento a partir del cual se empieza a percibir el Bono Trienal del 4,5% de Tasa Anual de Crecimiento Conjunto (TACC) y el 7% de TACC como Incentivo Target, en línea con la media histórica de la Sociedad. Las métricas del nuevo Plan propuesto son ligeramente más exigentes que en los planes trienales precedentes (del 4% al 6,5% TACC). El cumplimiento mínimo supone alcanzar un 30% del peso de este objetivo y el máximo un 100%.

(ii) Creación de valor sostenible en materia medioambiental. Reducción de emisiones CO2 (peso del 12,5% del Incentivo target).

El Consejo de Administración con fecha 19 de diciembre de 2024 aprobó el Plan Net Zero del Grupo Viscofan, que incluye un fuerte compromiso por la descarbonización de procesos. En este sentido y alineado con dicho plan, se establece como objetivo una reducción de las emisiones de CO2 en alcance 1 y 2 entre un 2,6% y un 3,3% de TACC anual para el conjunto de las compañías que integran el Grupo a 31 de diciembre de 2024. Se toma como referencia el valor de 403 miles de Toneladas de CO2 anualizadas a diciembre de 2024. El cumplimiento mínimo supone alcanzar un 30% del peso de este objetivo y el máximo un 100%.

(iii) Creación de valor sostenible en materia social. Reducción de la accidentabilidad (12,5% del Incentivo Target).

En el análisis de materialidad realizado por el Grupo Viscofan se ha vuelto a destacar la seguridad de las personas en el trabajo como prioridad y ámbito especialmente crítico. Alineado con este análisis, se fija el objetivo de reducir entre un 10% y el 13% TACC anual el promedio del índice de gravedad (equivale el número de días perdidos por cada 1000 horas de trabajo) en el Periodo de Medición con respecto al promedio del índice de gravedad del periodo 2022-2024, cuya cifra ha sido 0,217. El cumplimiento mínimo supone alcanzar un 30% del peso de este objetivo y el máximo un 100%.

- Incentivo Máximo para objetivos de sobrecumplimiento (hasta un 50% adicional al Incentivo Target). Para el devengo y reconocimiento de este 50% adicional al Incentivo Target se exige un comportamiento excepcional de la TSR alcanzado desde el punto de vista absoluto y desde otro, relativo, esto es, comparando la TSR de la Sociedad con el comportamiento de un grupo de referencia.

(i) Creación de valor absoluto histórico para los accionistas (35% del Incentivo Target)
Si se alcanza una TSR absoluta entre el 7% (valor mínimo) y el 10% (máximo), valores, que se corresponden con una rentabilidad obtenida en los periodos excepcionales de mayor creación de valor de la Sociedad.

(ii) Creación de valor superior a otras empresas de referencia (15% del Incentivo Target)

Para la medición de este objetivo se propone usar la TSR relativa, en el que la Sociedad deberá comportarse mejor que la media de un grupo de referencia. Este grupo de referencia estará compuesto por las siete empresas no financieras del Ibex-35 con menor capitalización bursátil a cierre de diciembre de 2024, como referencia de compañías small&med cap de capitalización similar a Viscofan (Solaria, Acerinox, Sacyr, Grifols, Enagás, Rovi y Colonial) , y por siete empresas de referencia en el mercado de ingredientes especiales y envolturas (DSM-Firmenich, IFF, Kerry, Ingredion, Symrise, AAK y ,Tate & Lyle) .Si la TSR de Viscofan se encuentra en el percentil 50 se comienza a devengar el sobrecumplimiento, siendo el cumplimiento máximo el percentil 100.

- Procedimiento de determinación. -

Una vez terminado el Periodo de Medición del Plan la Comisión, con base en la información pública disponible (i.e. precio de la acción según cotización en índices bursátiles) y la información financiera y no financiera del Grupo auditada y verificada, a cuyo fin puede recabar el apoyo interno y externo que estime necesario, determinará la propuesta de grado de cumplimiento (con fijación de un porcentaje concreto) de cada uno de los objetivos. Dicho porcentaje se aplicará al Incentivo Target para determinar el importe y número de acciones devengadas por el Consejero Delegado -así como por los demás beneficiarios del Plan-, lo que se elevará al Consejo de Administración para su aprobación. La liquidación y abono del Plan se realizará, dentro de los 6 primeros meses del ejercicio posterior a la terminación del Periodo de Medición, una vez que la Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe los estados financieros correspondientes al último ejercicio. El Consejero Delegado no podrá transferir las acciones entregadas durante un período de tres (3) años salvo que sea titular, directa o indirectamente, de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual. Regirá lo dispuesto en la vigente Política de Remuneraciones de Consejeros sobre el control ex post de la retribución variable ("Clawback").

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

La Sociedad no cuenta con sistemas de ahorro a largo plazo para los consejeros.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

En los contratos de los consejeros ejecutivos se prevén los siguientes supuestos:

Una indemnización de dos anualidades de remuneración fija anual por la extinción de la relación contractual por causa no imputable al consejero, incluida la extinción a instancia del consejero ejecutivo en los supuestos de:
- Modificación sustancial de las condiciones de prestación de servicios que redunden notoriamente en perjuicio del consejero ejecutivo.

- Se produzca una modificación sustancial de las condiciones de prestación de servicios del consejero ejecutivo como consecuencia de un cambio significativo en la titularidad de la Sociedad igual o superior al 30% del capital social y que tenga por efecto una renovación de los órganos rectores de la Sociedad o en el contenido y planteamiento de su actividad principal, siempre que la extinción se produzca dentro de los tres meses siguientes a la producción de tales cambios.

No procederá la indemnización si el cese es motivado por una conducta grave, dolosa y culpable del consejero ejecutivo en el ejercicio de sus funciones.
Pacto de no competencia de dos años. La compensación por el compromiso de no competencia de dos años se entiende incluida dentro de la indemnización prevista por la extinción de la relación. En caso de incumplimiento del compromiso de no competencia, el consejero ejecutivo deberá reintegrar la indemnización recibida y abonar tres veces su importe en concepto de daños y perjuicios.

Por otro lado, de acuerdo con la Política de Remuneraciones, se prevé un plazo de preaviso para la terminación de la relación con el consejero ejecutivo de 6 meses y en caso de incumplimiento del mismo, la parte que haya incumplido debe indemnizar a la otra con las remuneraciones correspondientes al período de preaviso. En relación con ello, la Política de Remuneraciones establece que el importe que, en su caso, abone la Sociedad por el incumplimiento del plazo de preaviso contractualmente establecido, se descontará de las dos anualidades de la retribución fija derivadas de la indemnización en caso de extinción de la relación contractual.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Los contratos de los consejeros ejecutivos se ajustan a las siguientes condiciones esenciales:
- Naturaleza mercantil.
- Carácter indefinido.
- Preaviso de 6 meses para su terminación voluntaria (recíproco). Se prevé una indemnización en caso de incumplimiento del plazo de preaviso de 6 meses (recíproco) consistente en el pago de las remuneraciones correspondientes al período de preaviso incumplido. El importe que, en su caso, abone la Sociedad por el incumplimiento del plazo de preaviso contractualmente establecido, se descontará de las dos anualidades de la retribución fija derivadas de la indemnización que proceda en caso de extinción de la relación contractual.
- Indemnizaciones, así como pacto post-concurrencial (vid. apartado anterior).
- Deber de confidencialidad sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, deber que persistirá después de que hayan cesado en su cargo, por el motivo que fuese.
Excepcionalmente, y para facilitar la contratación de un candidato externo, la Política prevé la posibilidad de que la Comisión pueda proponer para su decisión por el Consejo de Administración establecer un incentivo especial que compense la pérdida de incentivos no devengados en la anterior compañía con motivo del cese y consiguiente aceptación de la oferta de Viscofan. Tales circunstancias no se han producido ni la Sociedad ha abonado prima alguna en este sentido.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No se prevén remuneraciones suplementarias distintas a las expuestas en apartados anteriores.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No se han concedido ni están previstos.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No existen ni serán devengadas remuneraciones suplementarias distintas a las expuestas en apartados anteriores.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.

b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

No se han producido ni se prevén en el ejercicio en curso cambios en la vigente Política de Remuneraciones.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

https://public.viscofan.com/corporate-governance/Reglamentos/05.1Propuesta%20Pol%C3%ADtica%20de%20remuneracion%20Consejeros%202024-2026.pdf

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El Informe anual de remuneraciones de consejeros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 obtuvo en la Junta General Ordinaria celebrada en 2025 el respaldo de los accionistas, concretamente 73,5% de los votos a favor y un 23,7% de votos en contra. Este resultado, tras los elevados niveles de apoyo alcanzados en ejercicios anteriores (95,1% en 2024, 91,7% en 2023 y 98,3% en 2022), supuso un punto de reflexión para la Sociedad, que mantiene como objetivo prioritario la alineación con las mejores prácticas de gobierno corporativo.
Ante este contexto, la Comisión asumió su liderazgo y responsabilidad en la materia, impulsando un conjunto de actuaciones estratégicas con una doble finalidad:

1- Profundizar en la comprensión de las expectativas y preocupaciones del mercado en materia retributiva.
2- Diseñar e implementar un plan de acción orientado a dar respuesta a las expectativas del mercado y recuperar los niveles de apoyo previos.
Entre las principales iniciativas desarrolladas por la Comisión en el ejercicio 2025, destacan:

- Contratación de asesores de referencia en el mercado en materia retributiva, con el objeto de asesorar a la Comisión en la mejor manera de abordar los cambios en cuanto al refuerzo de la transparencia en materia retributiva.
- Evaluación de diversas alternativas para incrementar la claridad y solidez de la información retributiva.

Como resultado, se propusieron las siguientes medidas:
- Mayor detalle en la divulgación sobre la retribución variable a corto plazo, incluyendo pesos y grado de consecución de cada métrica cuantitativa y una explicación robusta sobre los objetivos cualitativos.
- Mejoras en la Política de Remuneraciones a proponer a la Junta General de Accionistas para los ejercicios 2027, 2028 y 2029. En particular, en relación con el benchmark, incorporando información sobre el análisis realizado por un tercero independiente (WTW) para determinar la retribución del Presidente y del Consejero Delegado, incluyendo la divulgación de las compañías comparables y los percentiles en los que se sitúan las retribuciones propuestas. De otro lado, incorporar otras mejoras en materia de transparencia, simplificación y otras relativas a pagos por terminación de contrato o mejora en el control ex post de las retribuciones variables (i.e. incorporación expresa además de la cláusula clawback la cláusula malus)

Adicionalmente, la Comisión, liderada por su Presidente, junto con la Secretaría del Consejo y el Director de Relación con Inversores, han mantenido reuniones con los principales proxy advisors y con inversores institucionales relevantes, con el objetivo de escuchar sus inquietudes y trasladarles las mejoras previstas.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

(i) Sobre la remuneración de los consejeros en su condición de tales, la aplicación de la Política vigente en el ejercicio 2025 se realiza conforme a lo siguiente:

a. Dietas. Tras la celebración de cada sesión del Consejo de Administración, previa justificación por el Secretario de la lista de asistencia, se ha procedido al abono de la dieta devengada por cada consejero con derecho a la misma. El Consejero Delegado no devenga dietas de asistencia.

b. Retribuciones fijas.
- La retribución fija por el cargo de Presidente del Consejo de Administración viene determinada en la vigente Política y el pago se realiza dividido en mensualidades.
- El pago de las retribuciones fijas de los consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración, a las Comisiones y otros cargos por cada consejero en su condición de tales por el ejercicio 2025, está sujeta a la aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión individual de la Sociedad y consolidado del Grupo de dicho ejercicio por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, dentro de los 6 primeros meses del ejercicio. Una vez aprobados dichos estados financieros por la Junta, el Consejo de Administración ha de adoptar el acuerdo correspondiente de reconocimiento y pago a cada consejero conforme a las cuantías establecidas en la Política de Remuneraciones vigente. El pago de la retribución que corresponde al Consejero Coordinador se realiza de igual manera.

(ii) Sobre la remuneración del Consejero Delegado cabe distinguir:

a. La retribución fija o Sueldo del Consejero Delegado por sus funciones ejecutivas o de alta dirección para el 2025 viene determinada en la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas para el periodo 2024, 2025 y 2026. La Política establece un rango de entre 775.000 euros y hasta un máximo de 850.000 euros para el periodo. En este marco, la Comisión propuso en su sesión de 13 de febrero de 2025 y el Consejo de Administración aprobó en su sesión de 27 de febrero siguiente el Sueldo del Consejero Delegado para el ejercicio 2025 de 800.000 euros de acuerdo con la propia evolución de cargo. Dicho Sueldo ha sido abonado durante el ejercicio 2025 por mensualidades.

b. El Bono Anual del Consejero Delegado es, conforme a la Política del 70% de su Salario para el cumplimiento Target (cumplimiento de 100% de los objetivos) y del 105% de su Salario como máximo en caso de sobrecumplimiento (150% del Objetivo target). De acuerdo con estos límites para el ejercicio 2025, la Comisión propuso en su sesión de 13 de febrero de 2025 y el Consejo de Administración aprobó en su sesión de 27 de febrero de 2025 un Bono Target de 560.000 € para el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos y un Bono máximo de 840.000 € para el caso de sobrecumplimiento de objetivos de rentabilidad. Además de la fijación de los límites cuantitativos, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión aprobó los objetivos y métricas en los términos que se exponen en el apartado B.7 posterior. El importe exacto del Bono Anual correspondiente al ejercicio 2025 ha sido propuesto por la Comisión en su sesión de 12 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2026. El grado de cumplimiento de los objetivos financieros y operativos toma como base las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión individual de la Sociedad y consolidado del Grupo auditados, en los términos en que se formulan y se someten a la aprobación por los accionistas. El resto de los objetivos no financieros o de sostenibilidad se determinan con base en informes internos verificados en el Estado de Información No Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad y con información pública (i.e. cotización de la acción).

c. Las retribuciones en especie se determinan, dentro de los límites establecidos por la Política, mediante acuerdo de la dirección financiera y de recursos humanos de la Sociedad con las entidades financieras y de seguros correspondientes con las que se han concertado los contratos correspondientes (i.e. pago de primas de seguros de vida y accidente, prima de asistencia sanitaria y cuotas del vehículo puesto a disposición del Consejero Delegado).

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

No se ha producido ninguna desviación.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

No se ha aplicado ninguna excepción temporal.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

La respuesta a este apartado se completa con las explicaciones contenidas en el apartado A.1.

- En cuanto a la remuneración de los consejeros por su condición de tales, incluida la retribución del cargo de Presidente del Consejo de Administración, la Política establece remuneraciones fijas y dietas de asistencia a las sesiones del Consejo, excluyendo el pago de remuneración variable por objetivos de negocio, lo que constituye un instrumento eficaz para reducir la exposición a riesgos excesivos y la incorporación de la visión a largo plazo.

- Respecto del Consejero Delegado, el único consejero ejecutivo en el ejercicio 2025, la Política de Remuneraciones tiene un mix retributivo adecuado (vid. Apartado A.1.2), con los siguientes elementos esenciales:

- Un componente fijo o Sueldo de 800.000 euros conforme a lo previsto en la Política para el periodo, que se devenga en todo caso, de modo que no supone ninguna exposición a riesgo.

- Una retribución variable anual, con un periodo de desempeño temporal de un año, vinculada esencialmente a objetivos concretos y medibles de negocio – algunos de los cuales son recurrentes por constituir elementos críticos de la supervisión del desempeño y permiten comparativas con ejercicios anteriores-, alineados con el presupuesto de gestión y las previsiones o guías que se dan al mercado, lo que evita que se incentive la asunción de riesgos excesivos. Ello se refuerza con el hecho de que su evaluación se ha realizado una vez que se dispone de las cuentas anuales y del informe de gestión individual de la Sociedad y consolidadas con las sociedades del Grupo, auditadas y verificadas por los auditores y el verificador externo

- Se establece una razonable distribución entre la retribución anual y la plurianual.

- El componente variable a largo plazo (Plan Trienal), tiene un periodo de medición de 3 años lo que modera la asunción de riesgos y ofrece una creación de valor a más largo plazo.

- La cláusula clawback aplicable tanto a la retribución variable anual como a la retribución variable a largo plazo- y con un plazo 24 meses- es un elemento mitigador de asunción de riesgos excesivos.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones

en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Las retribuciones devengadas por los consejeros en su condición de tales vienen determinadas de forma fija en la Política de Remuneraciones y no están determinadas por los resultados u otras medidas de rendimiento de la Sociedad. En aplicación de dicha Política -pago de dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, retribución específica del cargo de Presidente y devengo para cada consejero de una cantidad fija por pertenencia al Consejo de Administración, Comisiones y cargos-, el importe total asciende a 1.971 miles de euros con respeto al límite estatutario (artículo 29 de los estatutos sociales y que reproduce la Política de Remuneraciones) de que no puede superar el 1,5% del BAI, beneficio líquido anual consolidado antes de impuestos que ha sido de 176.254 miles de euros.
En cuanto a la retribución fija o Sueldo del Consejero Delegado, único consejero que ostenta el cargo de ejecutivo, con base en la Política de Remuneraciones se estableció para el año 2025 el importe fijo de 800.000 euros en consideración al nivel de responsabilidad, trayectoria, a los resultados obtenidos por la Sociedad y a la remuneración fija que se satisface en el mercado en compañías comparables (Apartado A.1.4).

En cuanto a la retribución variable anual (Bono Anual) devengada por el Consejero Delegado, los objetivos y las métricas a que se condiciona están constituidos por magnitudes ligadas a los resultados consolidados del Grupo y están orientadas a promover el rendimiento a largo plazo del Grupo. El importe concreto a percibir es consecuencia de aplicar el porcentaje de consecución de cada objetivo, y dicho grado de cumplimento ha sido propuesto por la Comisión en su sesión de 12 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2026, una vez que ha dispuesto de las cuentas anuales y del informe de gestión individual de la Sociedad y consolidado del Grupo debidamente auditados, incluida la verificación por un tercero verificador del estado de información no financiera. El detalle de lo anterior puede verificarse en el apartado B.7

Finalmente, se ha de indicar que, respecto de las remuneraciones en especie, la Sociedad ha abonado las previstas en la Política (por un total el Consejero Delegado de 64,03 miles de €), dentro del límite del 20% de la retribución fija del mismo.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	36.470.656	78,40
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	8.660.136	23,70
Votos a favor	26.801.468	73,50
Votos en blanco		0,00
Abstenciones	1.009.052	2,80

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales ha consistido en aplicar la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas de 2023 para los años 2024, 2025 y 2026 y vigente por tanto en el ejercicio 2025:
- Presidente del Consejo de Administración: 575.000€/anuales, como retribución específica del cargo prevista en la Política. Esta remuneración es adicional a la remuneración fija anual que perciben los consejeros en su condición de tales por su pertenencia al Consejo.
- Consejero por su pertenencia al Consejo: 80.000€/anuales por la pertenencia al Consejo.
- Presidente de la Comisión de Auditoría: 45.000 €/anuales.
- Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 37.500 €/anuales
- Vocales de la Comisión de Auditoría: 30.000€/anuales
- Vocales de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad: 25.000

€/anuales
· Consejero Coordinador: 25.000€/anuales.

En los supuestos en que un consejero cesa o se incorpora al cargo durante el ejercicio recibe devenga la remuneración proporcionalmente al tiempo en que lo ejerció.
Igualmente, durante el ejercicio 2025 se han aplicado conforme a la Política de Remuneraciones las dietas para remunerar la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de los consejeros no ejecutivos: 3.000 € por cada reunión presencial y 1.000 por asistencia telemática y consejero, siendo 12 las sesiones del Consejo de Administración que se han celebrado. En una de las sesiones del Consejo de Administración, la Sociedad asumió directamente los gastos de desplazamiento, por lo que no se abonó la dieta correspondiente a las mismas.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

La retribución fija o Sueldo anual del Consejero Delegado (único consejero ejecutivo en el ejercicio 2025) por sus funciones ejecutivas o de alta dirección viene determinado por la Política de Remuneraciones siendo su importe para el año 2025 de 800.000 euros anuales. En el ejercicio 2024 el Consejero Delegado tenía asignado un Sueldo anual de 775.000 euros.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El Consejero Delegado ha devengado en el ejercicio 2025 una retribución variable a corto plazo (Bono Anual) de 291.200 euros.

La determinación de dicha retribución variable anual es la siguiente:

1. El Bono Anual Target (cumplimiento del 100% de los objetivos) es de 560.000 €, que viene determinado por el 70% de su Salario en el ejercicio (800.000 euros). El Bono máximo en caso de sobrecumplimiento era de 840.000€ (150% del Objetivo target, esto, es 105% de su Salario).

2. El Grado de consecución de objetivos por el Consejero Delegado en el 2025 ha sido en su conjunto del 52% (el 34,66 % del máximo posible y el 36,40% del Salario Fijo).

3. Los objetivos del Consejero Delegado se clasifican en (a) objetivos corporativos, tanto económico financieros como de sostenibilidad, (b) objetivos individuales propios del Consejero Delegado y (c) una evaluación del desempeño en el ejercicio.

a) Los objetivos corporativos de Grupo ponderan el 50% del Bono Anual del Consejero Delegado. En el ejercicio 2025 el grado de consecución de los objetivos corporativos de Grupo por el Consejero Delegado ha sido del 35% (17,5% ponderado) con el siguiente desglose:

a.1). Objetivos económico-financieros. Los objetivos económico financieros, ponderan el 80% de los objetivos corporativos, y tienen como propósito incentivar el crecimiento, siendo el umbral mínimo para comenzar a devengar el Bono los resultados del año precedente. La fijación del Objetivo Target y la evaluación del grado de consecución viene determinada tomando como referencia objetivos presupuestarios internos y las guías dadas al mercado para el ejercicio 2025.

En el 2025 los objetivos y su resultado han sido los siguientes:

-Incremento Ventas: Ponderación 20% y Objetivo Target incremento 10% sobre ventas 2024. El incremento real de las ventas en 2025 ha sido del 4% (1.252 miles de euros vs 1.204 miles de euros en 2024). El % de consecución del objetivo ha sido del 20% (4% ponderado).
-Incremento Ebitda: Ponderación 20% y Objetivo Target incremento 15% sobre Ebitda 2024.El incremento real del Ebitda en 2025 ha sido del 1,6% % (290 miles de euros vs 285 miles de euros en 2024). El % de consecución del objetivo ha sido del 10% (2% ponderado).
-Incremento BDI: Ponderación 20% y Objetivo Target incremento 12% sobre BDI 2024.El incremento real del Ebitda en 2025 ha sido del 1,8% % (160 miles de euros vs 157 miles de euros en 2024). El % de consecución del objetivo ha sido del 10% (2% ponderado).
-Incremento precio acción: Ponderación 10% y Objetivo Target incremento 10% sobre media cierre última semana 2024 (post Scrip Dividend). La acción no se ha incrementado en el ejercicio por lo que la consecución en este objetivo es 0.
-Ratio Stock/Ventas: Ponderación 10% y Objetivo Target reducción 3% sobre 2024. La reducción del ratio stock/ventas ha sido del 2,2% (387/1.204 miles de euros vs 399/1.252) miles de euros en 2024. El % de consecución ha sido de un 70% (7% ponderado).

a.2) Objetivos de sostenibilidad. Los objetivos de sostenibilidad a corto plazo ponderan un 20% de los objetivos corporativos del Grupo. En el 2025 los objetivos y su resultado han sido los siguientes:
- Reducción Índice de Gravedad (IG) en accidentabilidad: Ponderación 10% y Objetivo Target igual o inferior a 0,15. El IG en el 2025 ha sido al 0,09. El % de consecución el 100% (10% ponderado).
- Cumplimiento de los Planes de Formación obligatorios a nivel de Grupo : Ponderación 10% y Objetivo Target de cumplimiento mínimo igual o superior al 85% de los mismos. El grado de cumplimiento real ha sido superior al 90%. El % de consecución el 100% (10% ponderado).

b) Los objetivos individuales del Consejero Delegado ponderan un 30% del Bono Anual. Los objetivos individuales se clasifican en objetivos económico financieros y en otros objetivos estratégicos y operativos. En el ejercicio 2025 el grado de consecución de los objetivos individuales por el Consejero Delegado ha sido del 61% (18% ponderado) con el siguiente desglose:

b.1) . Objetivos económico-financieros en términos de mejoras de rentabilidades y desempeño en filiales. Ponderación agregada del 60% y objetivos de mejoras en términos agregados de >5% de Ebitda y de eficiencias de filiales y fábricas determinadas.
El porcentaje de consecución de los objetivos individuales económicos-financieros ha sido del 50%. (30% ponderado).

Nota explicativa.- Debido a su sensibilidad para el negocio, bajo el concepto de "mejoras de rentabilidades y desempeño de filiales" se agrupan determinados objetivos cuantitativos y medibles, recurrentes y de mejora continua a medio y largo plazo, fijados para determinadas filiales. Este reporte agregado es consistente con el criterio de que conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad en el informe financiero anual Viscofan no desglosa información de subsegmentos o de unidades específicas de generación de negocio.

b.2) Objetivos estratégicos y operativos. Ponderación agregada del 40% y objetivos de desarrollo del nuevo plan estratégico, ampliación de nuevos negocios y materialización de oportunidades de crecimiento orgánico e inorgánico. El porcentaje de consecución del objetivo ha sido del 78% (31% ponderado).

Notal explicativa. - En los objetivos estratégicos se agrupan objetivos cuantitativos y cualitativos ligados a medio y largo plazo y recurrentes que por razones de protección del negocio no se detallan.

c) La Evaluación del desempeño individual que pondera un 20% del Bono Anual del Consejero Delegado viene determinada esencialmente por la valoración de factores cualitativos por parte del Consejo de Administración a propuesta de la Comisión ligados a la transformación y evolución del grupo y trabajo en equipo. En el ejercicio 2025 cabe destacar el liderazgo del Consejero Delegado en la consecución de los mejores resultados del Grupo y la ejecución de planes de acción estratégicos ligados a la consolidación de la organización regional del Grupo, el impulso y desarrollo de capacidades para los nuevos negocios y la transformación del Grupo en materia de sostenibilidad. Con base en dichos factores el desempeño se ha valorado en un 80% (16% ponderado)

En consecuencia con los componentes que se han expuesto (35% de consecución de objetivos corporativos de Grupo; 61% de grado de consecución de los objetivos individuales y un 80% en la evaluación de su desempeño), el grado agregado de consecución de objetivos por el Consejero Delegado en el 2025 ha sido del 52% (ajustados decimales) y el importe devengado, como se ha indicado, de 291.200 euros.

Dicho importe se abonará en el primer trimestre de 2026.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

La Junta General de Accionistas de 2025 aprobó (punto undécimo) el Plan de Incentivo a Largo Plazo para el periodo 2025-2027 ("Plan Trienal 2025-2027" o el "Plan", siendo el "Periodo de Medición" del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027). La explicación de dicho Plan viene determinada en el apartado A.1.6.

Por tanto, en el ejercicio 2025 no se devengará cantidad alguna por el Plan Trienal 2025-2027. Una vez terminado el Periodo de Medición del Plan esto es, a partir del 31 de diciembre de 2027, la Comisión, determinará el grado de cumplimiento del Plan Trienal indicado -con fijación de un porcentaje concreto para cada uno de los objetivos del mismo-, y sujeto a ello se devengará el derecho correspondiente, lo que se expondrá en el informe correspondiente a dicho ejercicio 2027.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se han producido ninguna circunstancia que determine la devolución de retribuciones variables.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No aplicable. No están contemplados los sistemas de ahorro a largo plazo en la Política de Remuneraciones.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No se han producido.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

No se han producido.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplicable. No se han producido remuneraciones suplementarias.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No aplicable. No se han producido

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

La remuneración en especie devengada en el 2025 por los conceptos previstos en la Política (primas de seguro de vida por accidentes, asistencia sanitaria y vehículo) ha sido de 64,03 miles de euros para el Consejero Delegado

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplicable. No se han producido

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

No aplicable. No se han producido.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2025
Don JOSE DOMINGO AMPUERO OSMA	Presidente Otro Externo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JOSE ANTONIO CANALES GARCIA	Consejero Delegado	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	Vicepresidente Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	Consejero Otro Externo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don SANTIAGO DOMECQ BOHORQUEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña LAURA GONZÁLEZ MOLERO	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña CRISTINA HENRIQUEZ DE LUNA BASAGOITI	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don ANDRÉS ARIZCORRETA GARCÍA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JAVIER FERNANDEZ ALONSO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña VERÓNICA MARÍA PASCUAL BOÉ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Don JOSE DOMINGO AMPUERO OSMA	655	31							686	2.287

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Don JOSE ANTONIO CANALES GARCIA	80			800	291				1.171	1.538
Don JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	80	31	38					25	174	164
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	80	31	30						141	140
Don SANTIAGO DOMECQ BOHORQUEZ	80	28	25						133	135
Doña LAURA GONZÁLEZ MOLERO	80	29	55						164	162
Doña CRISTINA HENRIQUEZ DE LUNA BASAGOITI	80	29	30						139	140
Don ANDRÉS ARIZCORRETA GARCÍA	80	31	70						181	175
Don JAVIER FERNANDEZ ALONSO	80	29	30						139	140
Doña VERÓNICA MARÍA PASCUAL BOÉ	80	29	25						134	127

Observaciones

Según requiere el formulario los importes de las remuneraciones se indican en miles de euros, ajustándose la cifra exacta de la remuneración conforme a dicho criterio.
La reducción de las remuneraciones viene determinada debido a que en el año 2025 no se ha devengado importe alguno en concepto de planes a largo plazo o indemnizaciones a favor de consejeros.

En Otros Conceptos se ha indicado la remuneración del consejero Sr. Jaime Real de Asúa por sus funciones como Consejero Coordinador.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JOSE ANTONIO CANALES GARCIA	Plan trienal 2025-2027			41.577	41.577			0,00			41.577	41.577

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Sin datos								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JOSE ANTONIO CANALES GARCIA	Primas de seguro de vida y accidentes, póliza de asistencia sanitaria, vehículo de empresa	64

Observaciones
Según requiere el formulario los importe de las remuneraciones se indican en miles de euros, ajustándose la cifra exacta de la remuneración conforme a dicho criterio.

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Sin datos										

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
Nombre	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Sin datos								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):
Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					
Nombre	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
Don JOSE DOMINGO AMPUERO OSMA	686				686						686
Don JOSE ANTONIO CANALES GARCIA	1.171			64	1.235						1.235
Don JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	174				174						174
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	141				141						141
Don SANTIAGO DOMECQ BOHORQUEZ	133				133						133
Doña LAURA GONZÁLEZ MOLERO	164				164						164
Doña CRISTINA HENRIQUEZ DE LUNA BASAGOITI	139				139						139
Don ANDRÉS ARIZCORRETA GARCÍA	181				181						181

	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					
Nombre	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
Don JAVIER FERNANDEZ ALONSO	139				139						139
Doña VERÓNICA MARÍA PASCUAL BOÉ	134				134						134
TOTAL	3.062			64	3.126						3.126

Observaciones
Según requiere el formulario los importes de las remuneraciones se indican en miles de euros, ajustándose la cifra exacta de la remuneración conforme a dicho criterio

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Consejeros ejecutivos									
Don JOSE ANTONIO CANALES GARCIA	1.235	-49,63	2.452	211,96	786	-14,84	923	-53,97	2.005

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Consejeros externos									
Don JOSE DOMINGO AMPUERO OSMA	686	-77,35	3.029	194,08	1.030	-14,31	1.202	-54,03	2.615
Don JAIME REAL DE ASÚA Y ARTECHE	174	6,10	164	10,81	148	0,00	148	-1,99	151
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	141	0,71	140	0,00	140	0,00	140	-2,10	143
Don SANTIAGO DOMECQ BOHORQUEZ	133	-1,48	135	0,00	135	-2,17	138	0,00	138
Doña LAURA GONZÁLEZ MOLERO	164	1,23	162	5,88	153	0,00	153	-3,16	158
Doña CRISTINA HENRIQUEZ DE LUNA BASAGOITI	139	-0,71	140	0,00	140	81,82	77	-	0
Don ANDRÉS ARIZCORRETA GARCÍA	181	3,43	175	29,63	135	48,35	91	-	0
Don JAVIER FERNANDEZ ALONSO	139	-0,71	140	0,00	140	108,96	67	-	0
Doña VERÓNICA MARÍA PASCUAL BOÉ	134	5,51	127	n.s	10	-	0	-	0
Resultados consolidados de la sociedad									
	176.254	-14,62	206.438	22,22	168.906	-8,10	183.789	4,18	176.420
Remuneración media de los empleados									

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
	38	0,00	38	2,70	37	0,00	37	12,12	33

Observaciones

- Los importes devengados son los previstos en la política de remuneraciones sin perjuicio de que se refleje un redonde de decimales por exigencia de la presentación del formato en miles de euros.
- Las principales variaciones en el ejercicio respecto del año precedente se producen por (i) la actualización del Sueldo del consejero delegado para el 2025 a 800 miles de euros (775 miles de euros en 2024) y (ii) en una reducción global de las remuneraciones que viene determinada debido a que en el año 2025 no se ha devengado importe alguno en concepto de planes a largo plazo o indemnizaciones a favor de consejeros.

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÈS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

A continuación se detalla el contenido del puntos que no han podido ser respondidos en su espacio correspondiente por superar el tamaño máximo permitido por el formato electrónico de la CNMV.

PUNTO A.1.1.

La Política vigente de remuneraciones de los consejeros de Viscofan S.A. ("Viscofan" o "la Sociedad") aplicable al ejercicio 2026 fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2023 con el 91,7% de votos a favor para los años 2024, 2025 y 2026. ("Política de Remuneraciones" o la "Política").

La elaboración de la Política de Remuneraciones corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ("CNRS" o la "Comisión"). Su propuesta se elevó al Consejo de Administración que la sometió a la aprobación de los accionistas en los términos expuestos.

La Comisión contó con el asesoramiento de WTW, asesor independiente especializado en materia de retribución de consejeros y altos directivos y en el proceso de elaboración de la Política se tuvieron en cuenta tanto factores internos (como la estrategia del Grupo Viscofan denominada Beyond25, el Plan de Actuación de Sostenibilidad 2022-2025, y las políticas básicas del Grupo), como factores externos, entre ellos, las recomendaciones recibidas en el proceso de involucración con accionistas que Viscofan lleva a cabo regularmente, el entorno económico, las prácticas de mercado y las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo a nivel nacional e internacional.

Asimismo, se tuvieron en cuenta empresas comparables que se determinaron con la asistencia de WTW. La remuneración de los consejeros en su condición de tales se compara esencialmente con empresas de dimensiones similares del mercado continuo español; la remuneración de los consejeros ejecutivos se compara con un grupo de compañías del sector Packaged Foods & Meats y con una selección de compañías cotizadas del mercado continuo español, comparables en términos de dimensión.

La Política de Remuneraciones distingue:

a) Las remuneraciones de los consejeros por su condición de tales, que por todos los conceptos no excederá del límite del 1,5% del beneficio líquido anual consolidado antes de impuestos (artículo 29 de los Estatutos Sociales). La retribución anterior tiene el carácter de máxima, correspondiendo al propio Consejo de Administración la propuesta de distribución de su importe entre los consejeros.

Dentro de la misma, se distinguen los siguientes conceptos:
- una remuneración fija específica para el cargo de Presidente del Consejo de Administración. Esta remuneración es compatible con la remuneración fija anual que pueden percibir los consejeros por su pertenencia al Consejo.

- una retribución fija por pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones, según los cargos o las funciones que se tengan en dichos órganos.

- dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración.

b) Las retribuciones de los consejeros ejecutivos por funciones ejecutivas o de alta dirección que comprenden la siguiente estructura:

- Una retribución fija anual (indistintamente también referida como "Sueldo") atendiendo al nivel de responsabilidad y a la trayectoria profesional, alineada con la que se satisfaga en el mercado a compañías comparables. Para el periodo de vigencia de la Política (2024, 2025 y 2026) el Sueldo del Consejero Delegado tiene como límite máximo 850.000 euros.

- Una retribución variable anual (también referida como "Bono Anual"). El límite del Bono Anual es el 70% del Sueldo del consejero ejecutivo en caso de cumplimiento del 100% de los objetivos preestablecidos ("Bono Anual Target") y puede alcanzar como máximo el 150% del Bono Anual Target (esto es, hasta el máximo del 105% del Sueldo) en supuestos de sobrecumplimiento máximo de los objetivos preestablecidos. Se vincula a la consecución de una combinación de objetivos corporativos (peso mínimo del 50%; esencialmente económico-financieros, operativos y no financieros), objetivos propios de los consejeros ejecutivos (peso máximo del 30%) y a la evaluación del desempeño del consejero durante el ejercicio (peso máximo del 20%).

- Incentivo a largo plazo (también referido como "Bono Trienal"). El límite anualizado del "Bono Trienal" es el 100% del Sueldo del consejero ejecutivo en caso de cumplimiento del 100% de los objetivos preestablecidos ("Incentivo Target") y puede alcanzar como máximo el 150% del Incentivo Target en caso de sobrecumplimiento máximo de los objetivos preestablecidos. Con un periodo de medición mínimo de 3 años, son

objetivos esencialmente de creación de valor para los accionistas y no financieros o de sostenibilidad (estos últimos con un peso mínimo del 20%) y basado total o parcialmente en acciones.

Para el periodo 2025-2027 la Comisión elaboró y el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 el Plan de Incentivo a Largo Plazo 2025-2027 ("Plan Trienal 2025-2027") que fue aprobado con el 96,4% de los votos a favor. Las características del Plan Trienal 2025-2027 constan en el acuerdo de la referida Junta General de 2025 aprobado como punto undécimo y en su informe justificativo
www.viscofan.com/es/relacion-con-inversores/junta-general-de-accionistas.

- Asimismo, los consejeros ejecutivos pueden ser beneficiarios de retribuciones en especie consistentes en un seguro de vida y accidentes, una póliza de asistencia sanitaria y puesta a disposición de un vehículo de empresa, percepciones que no pueden superar el 20% de su retribución fija.

El Consejero Delegado, primer ejecutivo de la Sociedad, es el único consejero ejecutivo del Consejo de Administración. En el caso de que otros consejeros distintos al primer ejecutivo desempeñen funciones ejecutivas, la remuneración de estos deberá respetar los límites y las condiciones establecidos en la presente Política para cada elemento retributivo.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión, puede someter a la Junta General de Accionistas la concesión de incentivos especiales a los consejeros ejecutivos ante operaciones extraordinarias.

La Sociedad cuenta asimismo con un seguro de responsabilidad civil para consejeros y directivos.

La Política de Remuneraciones no contempla procedimientos para aplicar excepciones temporales a la misma.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

26/02/2026

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Si
[√] No

ANEXO CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL

DILIGENCIA: Para hacer constar por el Secretario del Consejo de Administración D. José Antonio Cortajarena Manchado que el Consejo de Administración en la sesión del 26 de febrero de 2026 ha formulado las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025 constando en todas las hojas la firma del que suscribe a efectos de identificación, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito y que son copia fiel de las formuladas en Formato Electrónico Único establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815, de 17 de diciembre de 2018.

Así lo ratifican con sus firmas los Consejeros que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital.

D. José Domingo de Ampuero Osma Presidente	D. Jaime Real de Asúa Arteche Vicepresidente
D. José Antonio Canales García Consejero Delegado	Dª. Agatha Echevarría Canales Vocal
Dª Laura González Molero Vocal	D. Santiago Domecq Bohórquez Vocal
Dª Cristina Henríquez de Luna Basagoiti Vocal	D. Andrés Arizkorreta García Vocal
D. Javier Fernández Alonso Vocal	Dª Veronica Pascual Boé Vocal

Se hace constar por el Secretario que todos los consejeros han firmado el documento.
En Madrid, a 26 de febrero de 2026

_____

Jose Antonio Cortajarena Manchado
Secretario del Consejo de Administración

VISCOFAN, S.A.

Declaración de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual individual de Viscofan, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Los miembros del Consejo de Administración de Viscofan, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de Viscofan, S.A. correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2025 han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables y ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

D. José Domingo de Ampuero Osma Presidente	D. Jaime Real de Asúa Arteche Vicepresidente
D. José Antonio Canales García Consejero Delegado	Dª Agatha Echevarría Canales Vocal
Dª Laura González Molero Vocal	D. Santiago Domecq Bohórquez Vocal
Dª Cristina Henríquez de Luna Basagoiti Vocal	D. Andrés Arizkorreta García Vocal
D. Javier Fernández Alonso Vocal	Dª Veronica Pascual Boé Vocal

DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Consejo de Administración para hacer constar que todos los consejeros han aprobado y firmado este documento.

En Madrid, a 26 de febrero de 2026.

Secretario del Consejo de Administración
D. José Antonio Cortajarena Manchado